ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA

BOGOTÁ D.C, 25 DE OCTUBRE DE 2022

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-167-CENACINTELIGENCIA-2022 CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE MEDALLAS Y ESTÍMULOS PARA LA CONDECORACIÓN DEL PERSONAL DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA"

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL CON IGUAL Y/O SIMILAR OBJETO

La entidad estatal en las anteriores vigencias ha adquirido servicios con similares especificaciones técnicas a las del presente proceso como se muestra a continuación:

AÑO	**2021**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 140-CENACINTELIGENCIA-2021
CLASE DE CONTRATO	COMPRAVENTA
OBJETO CONTRACTUAL	ADQUISICIÓN DE MEDALLAS Y ESTÍMULOS PARA LA CONDECORACIÓN DEL PERSONAL DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA."
CONTRATISTA	GRANADOS Y CONDECORACIONES S.A.S NIT. 830.055.827-1
VALOR DEL CONTRATO	DIECIOCHO MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS CON DOCE CENTAVOS MCTE ($18.357.830,12) IVA INCLUIDO
PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución será hasta el 28 de octubre del 2021 a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato (expedición de registro presupuestal y aprobación de la póliza de garantía).
AÑO	**2020**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 166-CENACINTELIGENCIA-2020
CLASE DE CONTRATO	COMPRAVENTA
OBJETO CONTRACTUAL	ADQUISICION ELEMENTOS DE ESTIMULOS CON DESTINO A LA ESICI DURANTE LA VIGENCIA 2020
CONTRATISTA	PUBLICIDAD EN CUERO REPUJADO LTDA. NIT. 830.502.014-9
VALOR DEL CONTRATO	DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($19.953.920,00) IVA INCLUIDO
PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución será hasta el 31 de agosto de 2020, a partir del día hábil siguiente al cumplimiento de los requisitos de ejecución (expedición de registro presupuestal y aprobación de la póliza de garantía).
AÑO	**2019**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 268-CENACINTELIGENCIA-2019
CLASE DE CONTRATO	COMPRAVENTA
OBJETO CONTRACTUAL	ADQUISICION DE MEDALLAS Y CONDECORACIONES PARA EL CEDE 2
CONTRATISTA	METAL LINE SAS NIT. 901081489-2
VALOR DEL CONTRATO	ES POR LA SUMA DE VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS UN PESO CON 50 CENTAVOS M/CTE ($24.385.301,50) INCLUIDO IVA

PLAZO DE EJECUCION	EL TÉRMINO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO SERÁ HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2019, CONTADOS UNA VEZ SE HAYAN CUMPLIDO LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO (SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO POR LAS PARTES) Y COMO REQUISITOS DE EJECUCIÓN LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 41 DE LA LEY 80 DE 1993
AÑO	**2019**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 163-CENACINTELIGENCIA-2019
CLASE DE CONTRATO	COMPRAVENTA
OBJETO CONTRACTUAL	ADQUISICION DE ELEMENTOS DE ESTIMULO CON DESTINO A LA ESCUELA DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA BG. RICARDO CHARRY SOLANO.
CONTRATISTA	PUBLICIDAD EN CUERO REPUJADO LTDA NIT. 830502014-9
VALOR DEL CONTRATO	ES POR LA SUMA DE DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($19.992.000,00) INCLUIDO IVA.
PLAZO DE EJECUCION	EL TÉRMINO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO SERÁ HASTA EL 31 DE MAYO DE 2019, CONTADOS UNA VEZ SE HAYAN CUMPLIDO LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO (SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO POR LAS PARTES) Y COMO REQUISITOS DE EJECUCIÓN LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 41 DE LA LEY 80 DE 1993.
AÑO	**2018**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 259- CENACINTELIGENCIA-2018
CLASE DE CONTRATO	COMPRAVENTA
OBJETO CONTRACTUAL	ADQUISICION DE ELEMENTOS DE ESTIMULO CON DESTINO AL CEDE2 UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA PARA LA INTELIGENCIA MILITAR.
CONTRATISTA	GRANADOS Y CONDECORACIONES S.A.S. NIT. 830055827-1
VALOR DEL CONTRATO	ES POR LA SUMA DE VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/C ($23.940.000,00)
PLAZO DE EJECUCION	DESDE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL ARTÍCULO 41 DE LA LEY 80 DE 1993 Y HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2018.
AÑO	**2016**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 314-DIADQ-CADCO-CENACINTELIGENCIA-2016
CLASE DE CONTRATO	COMPRAVENTA
OBJETO CONTRACTUAL	ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA ESTIMULOS A LA ESCUELA DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA MILITAR.
CONTRATISTA	GRANADOS Y CONDECORACIONES S.A.S. NIT. 830055827-1
VALOR DE LOS CONTRATOS Y FORMA DE PAGO.	EL VALOR DEL PRESENTE ACUERDO ES POR LA SUMA DE DIECISIETE MILLONES CIENTO VEINTI NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($17.129.865,00) M/CTE
PLAZO DE EJECUCION	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ HASTA EL DÍA DIECISIETE (17) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS (2016).

1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS IGUALES Y/O SIMILARES

Para el desarrollo del presente proceso contractual se verifico en la plataforma transaccional SECOP II, en aras de evidenciar procesos con características técnicas similares y/o iguales, desarrollados por otras entidades estatales:



Pais	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado	
	COLEGIO SAN AGUSTIN I.E.D	SA-29-2022	ADQUISICIÓN DE MEDALLAS, MENCIONES, PENDONES, BOTONES Y TROFEOS	Presentación de oferta	24/08/2022 9:48 PM	29/08/2022 11:00 AM	$ 726.716 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	OCD-229119	ADQUISICION DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA LA PREMIACION DE LAS XXIII OLIMPIADAS DE DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	Presentación de oferta	24/08/2022 1:54 PM	--	$ 16.763.660 COP	Publicado	Detalle
	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL LA TOSCANA LISBOA	LTL-21-2022	Suministro de medallas y condecoraciones como estímulo de los valores institucionales de los estudiantes de grado once y participantes en competencias deportivas en el colegio la Toscana Lisboa.	Fase de ofertas	23/08/2022 12:16 PM	--	$ 1.821.000 COP	Publicado	Detalle
	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL ARBORIZADORA BAJA	COLAB-026-2022	SUMINISTRO MEDALLAS Y TROFEOS TORNEO AJEDREZ Y EXCELENCIA MATEMATICAS	Presentación de oferta	22/08/2022 12:57 PM	--	$ 852.000 COP	Publicado	Detalle
	COLEGIO RAFAEL URIBE URIBE*	89	COMPRA DE 7 UNIFORMES DE FUTBOL, UN UNIFORME DE ARQUERO Y 12 MEDALLAS METALICAS GRABADAS	Presentación de oferta	19/08/2022 3:43 PM	--	$ 445.000 COP	Publicado	Detalle
	INSTITUCION EDUCATIVA SAN NICOLAS DE TOLENTINO	SN-899-2022	ADQUISICION DE CINTA PARA RECONOCIMIENTO, MEDALLAS Y DIPLOMAS	Presentación de oferta	19/08/2022 3:04 PM	--	$ 787.000 COP	Publicado	Detalle
	INSTITUCION EDUCATIVA EL PICACHO	01-2022	IMPRESOS Y PUBLICACIONES (TROFEOS, MEDALLAS, PINES)	Presentación de oferta	19/08/2022 11:04 AM	--	$ 1.813.180 COP	Publicado	Detalle
	COLEGIO DEBORA ARANGO PEREZ	CDAP-33-2022	Contratar el suministro y /o elaboración de placas, bonos y/o pines y medallas, requeridas para exaltar a estudiantes en el evento de graduación de bachilleres 2022 y para estudiantes en su paso	Presentación de oferta	19/08/2022 7:53 AM	--	$ 2.198.150 COP	Publicado	Detalle
	Colegio Alfonso Reyes Echandía IED	COLALFO17-2022	COMPRA DE MEDALLAS Y TROFEOS PARA PREMIACION MEJOR ICFES, MEJOR BACHILLER, DE ACTIVIDADES CIENTIFICAS DEPORTIVAS Y CULTURALES ADEMAS DE LA CELEBREACION DEL CUMPLEAÑOS DEL COLEGIO DEL COLEGIO ALFON	Presentación de oferta	15/08/2022 9:43 PM	--	$ 7.827.480 COP	Publicado	Detalle
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE	1151.20.3.810-2022	SUMINISTRO DE DIPLOMAS Y MEDALLAS	Presentación de oferta	11/08/2022 7:55 PM	--	$ 270.000 COP	Publicado	Detalle

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1. NECESIDAD

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Central Administrativa y Contable Especializada para la Inteligencia Militar, en cumplimiento de su misión institucional adelanta el presente plan de necesidades consolidado, el cual se relaciona la necesidad enviada por la unidad, donde se requiere la ejecución de la partida asignada para la adquisición de medallas y estímulos para el personal de Inteligencia y Contrainteligencia, con el fin de condecorar al personal destacado en las labores.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El Departamento de Inteligencia y Contrainteligencia, requiere la adquisición de estímulos de MEDALLA MILITAR "SERVICIOS MERITORIOS INTELIGENCIA MILITAR GUARDIÁN DE LA PATRIA", la cual se encuentra reglamentada dentro del Decreto 1070 del 26 de mayo de 2015 en su artículo 2.3.1.3.6.28.1, y la MEDALLA "BRIGADIER GENERAL RICARDO CHARRY SOLANO" reglamentada dentro del Decreto 1070 del 26 de mayo del 2015, las cuales son otorgadas para el personal de Oficiales, Suboficiales, Soldados y/o Personal Civil del Ministerio de Defensa Nacional al servicio de las Fuerzas Militares que se encuentra desplegado a lo largo y ancho del territorio nacional, con la finalidad de contribuir a estimular, reconocer y honrar públicamente, destacándose por sus servicios distinguidos en las diferentes operaciones de Inteligencia, contribuyendo de manera determinante al cumplimiento de la misión institucional mediante el planeamiento, el desarrollo y la ejecución de las operaciones.

Dado que, no se cuenta con los estímulos anteriormente mencionados, para atender dicha necesidad, se hace obligatorio contratar una persona natural o jurídica dedicada a la fabricación y distribución de los mismos, contando con mano de obra especializada y garantizando la calidad de los bienes y el suministro de los mismos.
En este sentido se otorgará un beneficio de reconocimiento a los servidores públicos que se hayan destacado en las diferentes actividades propias de la especialidad en cumplimiento de la misión; así las cosas, es importante aclarar que el reconocimiento de una labor, es un aspecto importante propio de la vida militar a través de la premiación al excelente servicio desempeñado y por medio de beneficios no pecuniarios, los cuales promueven la satisfacción, aumenta el compromiso y el sentido de pertenencia a las Fuerzas Militares.

Así mismo, se precisa que los reconocimientos, medallas, condecoraciones y permisos se otorgan de acuerdo al desempeño real del personal uniformado y de acuerdo a la normatividad establecida por las Fuerzas Militares. (POLÍTICA INTEGRAL DE BIENESTAR DEL SECTOR DEFENSA)
Este tipo de reconocimientos está inmerso en la Ley 1862 de 2017, en donde se establecen las normas de conducta del Militar Colombiano y se expide el Código Disciplinario Militar, dentro de este marco resulta claro la importancia que emite el otorgamiento de una medalla, la cual contribuye a seguir laborando con la misma motivación, esmero y compromiso institucional; mencionado reconocimiento está amparado bajo parámetros de las directivas emitidas por Comando de Personal MDN- Ejército Nacional y el Decreto 1070 de 2015 "Decreto Único Reglamentario Sector Defensa"; el cual describe las categorías para otorgar distintivos Militares a un personal al servicio de la fuerza.
Por lo anterior y en aras de motivar al personal mediante este estimulo, que reconoce el trabajo y la dedicación puesta en manifiesto de los resultados obtenidos en las diferentes operaciones planeadas y realizadas, es necesario formalizar la condecoración de acuerdo a la programación estipulada en cada una de las unidades hasta el mes de diciembre de 2022, por consiguiente, se realizarán diferentes ceremonias con el objetivo de cumplir con los reconocimientos en el transcurso de la presente vigencia, por otro lado, es importante recalcar que de no adquirir los estímulos se estaría incumpliendo con lo establecido en la política integral de Bienestar del sector defensa.

Finalmente, es conveniente acotar que el presupuesto asignado para la ejecución del presente plan fue informado mediante oficio con Radicado N°2022-206-0036513 de fecha 19 de octubre de 2022, dando cumplimiento a lo establecido en el DECRETO 397 DE 2022 del 17 de marzo de 2022 emitido por el MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2022 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación", que indica en el artículo 18. Condecoraciones. Queda prohibido el otorgamiento de condecoraciones de cualquier tipo que generen erogación.
Se exceptúan las condecoraciones que debe otorgar el Ministerio de Defensa Nacional - Fuerzas Militares y Policía Nacional para dar cumplimiento a los estatutos de carrera y las disposiciones en materia de estímulos y ascenso, las cuales deberán generar un ahorro en los gastos causados por estos conceptos por lo menos del 10%, respecto a la vigencia anterior.

Igualmente, estarán exceptuadas las condecoraciones que estén a cargo del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República o del Ministerio de Relaciones Exteriores en lo relacionado con el ejercicio de las funciones que le son propias.

RELACION BIENES Y/O SERVICIOS ADQUIRIR

DESCRIPCIÓN: Adquisición de Medallas para un personal Galardonado de Inteligencia y Contrainteligencia Militar									
A-02-02-01-004-002			PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)						
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CODIGO NOC**
PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)									
1	4299603	**MEDALLA MILITAR SERVICIOS MERITORIOS INTELIGENCIA MILITAR "GUARDÍAN DE LA PATRIA" POR PRIMERA VEZ** La joya será de 55 mm de ancho, por 55 mm de alto, irá esmaltado, como fondo la rosa de las guerras con un águila superpuesta con las alas abiertas en la parte inferior, con la cabeza mirando hacia la izquierda y el pico abierto, suspendida en un anillo de laurel, el cual a su vez penderá de una cinta de 40 mm de ancho de color azul y gris, y bordes de 4 mm. Con los colores de la bandera de Colombia, llevará una cinta tricolor a ambos lados, al respaldo lleva impresa en alto relieve la rosa de las guerras, emblema universal de los servicios de Inteligencia, bordeada por la frase "Servicios Meritorios Inteligencia Militar Guardián de la Patria". La venera será en una cinta rectangular de 40 mm por 11 de ancho, llevará las secciones de izquierda a derecha así: azul y gris en medidas iguales, y en esmalte al fuego, en los extremos llevará el tricolor nacional. La Joya Miniatura: Será reducida a un diámetro de quince (15) milímetros, la cual estará suspendida por una cinta de quince (15) milímetros de ancho por treinta y cinco (35) milímetros de largo y en el centro ostentará los distintivos establecidos para la venera. Empaque: La joya debe ser entregada junto con la venera y la joya miniatura en un solo estuche de pana y yersilon de color azul con las siguientes medidas 10 cm de ancho x 15 cm de largo y 03 cm de grosor.	UNIDAD	0	252	252	49101701	N/A	32980

2	4299603	**MEDALLA MILITAR SERVICIOS MERITORIOS INTELIGENCIA MILITAR "GUARDÍAN DE LA PATRIA" POR SEGUNDA VEZ** La joya será de 55 mm de ancho, por 55 mm de alto, irá esmaltado, como fondo la rosa de las guerras con un águila superpuesta con las alas abiertas en la parte inferior, con la cabeza mirando hacia la izquierda y el pico abierto, suspendida en un anillo de laurel el cual a su vez penderá de una cinta de 40 mm de ancho de color azul y gris y borde de 4 mm con los colores de la bandera de Colombia, llevará una cinta tricolor a ambos lados, al respaldo llevará impresa en alto relieve la rosa de las guerras, emblema universal de los servicios de Inteligencia, bordada por la frase "Servicios Meritorios Inteligencia Militar Guardián de la Patria". La venera será en una cinta rectangular de 40 mm, por 11 de ancho llevará las secciones de izquierda a derecha así: azul y gris en medidas iguales, y en esmalte al fuego, en los extremos lleva el tricolor nacional. La venera y la cinta llevará una estrella de bronce de 5 puntas y 5 mm de diámetro. La Joya Miniatura será reducida a un diámetro de quince (15) milímetros, la cual estará suspendida por una cinta de quince (15) milímetros de ancho por treinta y cinco (35) milímetros de largo y en el centro ostentará los distintivos establecidos para la venera. Empaque: La joya debe ser entregada junto con la venera y la joya miniatura en un solo estuche de pana y yersilon de color azul con las siguientes medidas 10 cm de ancho x 15 cm de largo y 03 cm de grosor.	UNIDAD	0	89	89	49101701	N/A	32980
3	4299603	**MEDALLA MILITAR SERVICIOS MERITORIOS INTELIGENCIA MILITAR "GUARDÍAN DE LA PATRIA" POR TERCERA VEZ** La joya será de 55 mm de ancho, por 55 mm de alto, irá esmaltado, como fondo la rosa de las guerras con un águila superpuesta con las alas abiertas en la parte inferior, con la cabeza mirando hacia la izquierda y el pico abierto, suspendida en un anillo de laurel el cual a su vez penderá de una cinta de 40 mm de ancho de color azul y gris y borde de 4 mm con los colores de la bandera de Colombia, llevará una cinta tricolor a ambos lados, al respaldo llevará impresa en alto relieve la rosa de las guerras, emblema universal de los servicios de Inteligencia, bordada por la frase "Servicios Meritorios Inteligencia Militar Guardián de la Patria". La venera será en una cinta rectangular de 40 mm, por 11 de ancho llevará las secciones de izquierda a derecha así: azul y gris en medidas iguales, y en esmalte al fuego, en los extremos llevará el tricolor nacional. La venera y la cinta lleva dos estrellas de 5 puntas y 5 mm de diámetro, una de bronce, una de plata con una separación de 5 mm. La Joya Miniatura: Será reducida a un diámetro de quince (15) milímetros, la cual estará suspendida por una cinta de quince (15) milímetros de ancho por treinta y cinco (35) milímetros de largo y en el centro ostentará los distintivos establecidos para la venera. Empaque: La joya debe ser entregada junto con la venera y la joya miniatura en un solo estuche de pana y yersilon de color azul con las siguientes medidas 10 cm de ancho x 15 cm de largo y 03 cm de grosor.	UNIDAD	0	75	75	49101701	N/A	32980

4	4299603	**MEDALLA MILITAR SERVICIOS MERITORIOS INTELIGENCIA MILITAR "GUARDÍAN DE LA PATRIA" POR CUARTA VEZ** La Joya: Será de 55 mm de ancho, por 55 mm de alto, irá esmaltado, como fondo la rosa de las guerras con un águila superpuesta con las alas abiertas en la parte inferior, con la cabeza mirando hacia la izquierda y el pico abierto, suspendida en un anillo de laurel el cual a su vez penderá de una cinta de 40 mm de ancho de color azul y gris y borde de 4 mm con los colores de la bandera de Colombia, llevará una cinta tricolor a ambos lados, al respaldo llevará impresa en alto relieve la rosa de las guerras, emblema universal de los servicios de Inteligencia, bordada por la frase "Servicios Meritorios Inteligencia Militar Guardián de la Patria". La venera será en una cinta rectangular de 40 mm, por 11 de ancho llevará las secciones de izquierda a derecha así: azul y gris en medidas iguales, y en esmalte al fuego, en los extremos llevará el tricolor nacional. La venera lleva tres estrellas de 5 puntas y 5 mm de diámetro, una de bronce, una de plata, una de oro, con una separación de 5 mm. La cinta de la joya lleva tres estrellas de 5 puntas y 5 mm de diámetro, una de bronce, una de plata, una de oro, con una separación de 5 mm en forma de triángulo, de tal manera que queden dos en la parte superior en sentido horizontal y la tercera 5 mm debajo de las anteriores. La Joya Miniatura: Será reducida a un diámetro de quince (15) milímetros, la cual estará suspendida por una cinta de quince (15) milímetros de ancho por treinta y cinco (35) milímetros de largo y en el centro ostentará los distintivos establecidos para la venera. Empaque: La joya debe ser entregada junto con la venera y la joya miniatura en un solo estuche de pana y yersilon de color azul con las siguientes medidas 10 cm de ancho x 15 cm de largo y 03 cm de grosor.	UNIDAD	0	65	65	49101701	N/A	32980

5	4299603	**MEDALLA MILITAR SERVICIOS MERITORIOS INTELIGENCIA MILITAR "GUARDÍAN DE LA PATRIA" POR QUINTA VEZ** La Moya: Será de 55 mm de ancho, por 55 mm de alto, irá esmaltado, como fondo la rosa de las guerras con un águila superpuesta con las alas abiertas en la parte inferior, con la cabeza mirando hacia la izquierda y el pico abierto, suspendida en un anillo de laurel el cual a su vez penderá de una cinta de 40 mm de ancho de color azul y gris y borde de 4 mm con los colores de la bandera de Colombia, llevará una cinta tricolor a ambos lados, al respaldo llevará impresa en alto relieve la rosa de las guerras, emblema universal de los servicios de Inteligencia, bordada por la frase "Servicios Meritorios Inteligencia Militar Guardián de la Patria". La venera será en una cinta rectangular de 40 mm, por 11 de ancho llevará las secciones de izquierda a derecha así: azul y gris en medidas iguales, y en esmalte al fuego, en los extremos llevará el tricolor nacional. La venera lleva cuatro estrellas de 5 puntas y 5 mm de diámetro, una de bronce, una de plata, dos de oro, en forma horizontal, con una separación de 5 mm. La cinta de la joya lleva cuatro estrellas de 5 puntas y 5 mm de diámetro, una de bronce, una de plata, dos de oro, colocadas formando un cuadro de 5 mm de lado. La Joya Miniatura: Será reducida a un diámetro de quince (15) milímetros, la cual estará suspendida por una cinta de quince (15) milímetros de ancho por treinta y cinco (35) milímetros de largo y en el centro ostentará los distintivos establecidos para la venera Empaque: La joya debe ser entregada junto con la venera y la joya miniatura en un solo estuche de pana y yersilon de color azul con las siguientes medidas 10 cm de ancho x 15 cm de largo y 03 cm de grosor.	UNIDAD	0	58	58	49101701	N/A	32980
6	4299603	**MEDALLA MILITAR "BRIGADIER GENERAL RICARDO CHARRY SOLANO"** La joya es una cruz de malta irradiada, de color dorado de cuarenta y cinco (45) milímetros de diámetro y sus brazos terminados en dos (2) ángulos rematados por esferas, con un círculo central de veinticuatro (24) milímetros, encerrado por un calabrote en fondo esmaltado; sobre éste y en alto relieve llevará una lámpara de aceite con su llama encendida y en forma circuclar la leyenda "Brigadier General Ricardo Charry Solano". En el reverso llevará en forma circular la leyenda "INTELIGENCIA MILITAR" y dependerá de una cinta de calidad moaré de cuarenta (40) milímetros de ancho y cincuenta y cinco (55) milímetros de longitud de colores plata y azul adornada con los colores del Tricolor Nacional en los extremos, siendo el color azul de dos cuartos (2/4) del total del ancho y el color plata de un cuarto (1/4) del total. La cinta irá acoplada a una barreta de color bronce platinado con gancho de fijación. La venera será metálica, esmaltada al fuego o en cinta, de cuarenta (40) milímetros de largo por diez (10) milímetros de ancho; sus colores y detalles serán los mismos de la cinta de la joya descrita. La Joya Miniatura: Será reducida a un diámetro de quince (15) milímetros, la cual estará suspendida por una cinta de quince (15) milímetros de ancho por treinta y cinco (35) milímetros de largo y en el centro ostentará los distintivos establecidos para la venera. Empaque: La joya debe ser entregada junto con la venera y la joya miniatura en un solo estuche de pana y yersilon de color azul con las siguientes medidas 10 cm de ancho x 15 cm de largo y 03 cm de grosor.	UNIDAD	0	210	210	49101701	N/A	32980

2.2 CONVOCATORIA VEEDURÍA CIUDADANA

La Central Administrativa y Contable Especializada para la Inteligencia invita a la comunidad en general a participar de la vigilancia a la gestión pública a través de la constitución de veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 850 de 2003, artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia; se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

¿QUÉ SON LA VEEDURÍAS CIUDADANAS?

Artículo 1° de la Ley 850 de 2003:

"Se entiende por Veeduría Ciudadana el mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades, administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público."

FINALIDAD

Artículo 15 de la Ley 850 de 2003:

a) Vigilar los procesos de planeación, para que conforme a la Constitución y la ley se dé participación a la comunidad.
b) Vigilar que en la asignación de los presupuestos se prevean prioritariamente la solución de necesidades básicas insatisfechas según criterios de celeridad, equidad, y eficacia.
c) Vigilar porque el proceso de contratación se realice de acuerdo con los criterios legales.
d) Vigilar y fiscalizar la ejecución y calidad técnica de las obras, programas e inversiones en el correspondiente nivel territorial.
e) Recibir los informes, observaciones y sugerencias que presenten los ciudadanos y organizaciones en relación con las obras o programas que son objeto de veeduría.
f) Solicitar a interventores, supervisores, contratistas, ejecutores, autoridades contratantes y demás autoridades concernientes, los informes, presupuestos, fichas técnicas y demás documentos que permitan conocer el cumplimiento de los respectivos programas, contratos o proyectos; (…).
g) Denunciar ante las autoridades competentes los hechos o actuaciones irregulares de los funcionarios públicos.

2.3 ANÁLISIS DEL SECTOR

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde la perspectiva económica, técnica y legal conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, para el conocimiento del sector, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 y el respectivo manual de análisis del sector G-EES-02 expedido por Colombia Compra Eficiente.

2.3.1 ASPECTOS GENERALES

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, financiero y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis:

Para el presente proceso, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA PARA LA INTELIGENCIA brinda políticas financieras necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperadas, la selección de mercados realiza la etapa inicial del ámbito comercial donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, que se encuentren en capacidad de proveer el objeto actual bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución que se establecerán en las condiciones de trabajo.

2.3.2 ASPECTOS ECONOMICOS:

Para la economía mundial, el año 2022 arranca en condiciones más débiles de lo esperado. A medida que avanza la nueva variante ómicron del virus que provoca la COVID-19, los países han vuelto a instituir restricciones a la movilidad. A raíz del encarecimiento de la energía y de los trastornos en el suministro, la inflación es más alta y más generalizada de lo previsto, sobre todo en Estados Unidos y en numerosas economías de mercados emergentes y en desarrollo. Además, la contracción que está experimentando el sector inmobiliario de China y la lentitud imprevista de la recuperación del consumo privado han limitado las perspectivas de crecimiento.
Se prevé que el crecimiento mundial se modere de 5,9% en 2021 a 4,4% en 2022; es decir, medio punto porcentual menos en 2022 de lo previsto en la edición de octubre de Perspectivas de la economía mundial (informe WEO), en gran medida a causa del recorte de las

proyecciones de las dos economías más grandes. Un supuesto revisado que elimina de la proyección de base el programa de política fiscal denominado Build Back Better, el repliegue anticipado de la política monetaria acomodaticia y los continuos trastornos del suministro generaron una revisión a la baja de 1,2 puntos porcentuales en el caso de Estados Unidos. En el de China, los trastornos atribuibles a la pandemia en el contexto de una política de tolerancia cero de la COVID-19 y las prolongadas tensiones financieras entre los urbanizadores se tradujeron en un recorte de las proyecciones de 0,8 puntos porcentuales. Se prevé que el crecimiento mundial se ralentizará a 3,8% en 2023. Si bien esa cifra es 0,2 puntos porcentuales más alta que el pronóstico anterior, la corrección al alza refleja más que nada un repunte mecánico una vez que desaparezcan los actuales lastres del crecimiento en el segundo semestre de 2022. El pronóstico depende de que los indicadores de una mala situación sanitaria desciendan a niveles bajos en la mayoría de los países para fines de 2022, suponiendo que las tasas de inmunización mejorarán a escala internacional y que aparecerán terapias más eficaces.

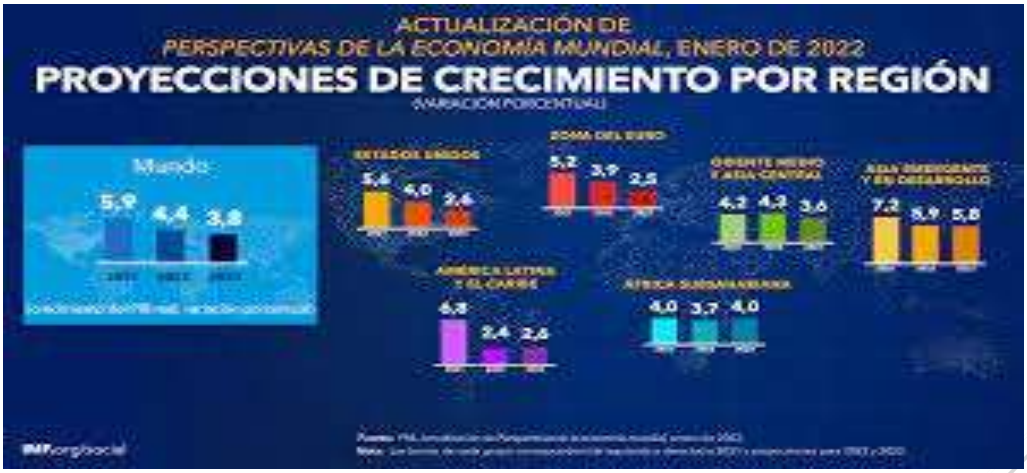
Se prevé que la inflación elevada continuará más de lo contemplado en la edición de octubre y que los cortes en las cadenas de suministro y los altos precios de la energía persistirán en 2022. Suponiendo que las expectativas inflacionarias se mantengan bien ancladas, la inflación debería disminuir poco a poco a medida que se disipen los desequilibrios entre la oferta y la demanda en 2022 y que responda la política monetaria de las grandes economías.

Los riesgos para las proyecciones de base mundiales se inclinan a la baja. La aparición de nuevas variantes del virus causante de la COVID-19 podría prolongar la pandemia y volver a plantear problemas económicos. Además, las perturbaciones de las cadenas de suministro, la volatilidad de los precios de la energía y presiones salariales específicas generan gran incertidumbre en torno a la trayectoria de la inflación y de las políticas. A medida que suban las tasas de política monetaria de las economías avanzadas, podrían surgir riesgos para la estabilidad financiera, así como para los flujos de capital, las monedas y la situación fiscal de las economías de mercados emergentes y en desarrollo, especialmente teniendo en cuenta que los niveles de deuda se incrementaron significativamente en los dos últimos años. Podrían materializarse otros riesgos mundiales dado que las tensiones geopolíticas siguen siendo agudas, y la actual emergencia climática sigue arrastrando una fuerte probabilidad de grandes catástrofes naturales.

En vista de que la pandemia continúa azotando, el énfasis en una estrategia sanitaria mundial es más destacado que nunca. El acceso mundial a vacunas, pruebas de detección y tratamientos es fundamental para conjurar el riesgo de nuevas variantes peligrosas del virus. Eso requiere una mayor producción de suministros, así como mejores sistemas de entrega dentro de los países y una distribución internacional más equitativa. La política monetaria de muchos países tendrá que continuar endureciéndose para contener las presiones inflacionarias, en tanto que la política fiscal —con un margen de maniobra más limitado que en otros momentos de la pandemia— tendrá que priorizar el gasto sanitario y social, centrando el apoyo en los más afectados. En este contexto, la cooperación internacional será esencial para preservar el acceso a la liquidez y agilizar reestructuraciones ordenadas de la deuda cuando sean necesarias. Sigue siendo imperativo invertir en políticas climáticas para alejar el riesgo de un cambio climático catastrófico.



Fuente: https://www.imf.org/es/Publications/WEO/Issues/2022/01/25/world-economic-outlook-update-january-2022



Fuente: https://www.imf.org/es/Publications/WEO/Issues/2022/01/25/world-economic-outlook-update-january-2022

EL PIB MUNDIAL

PIB mundial se verá impulsado por la sostenida recuperación de la pandemia, aunque hay temores por la alta inflación.

La economía mundial superará los 100 billones de dólares por primera vez en 2022, dos años antes de lo previsto anteriormente, según el Centro de Investigación Económica y Empresarial (CEBR, por sus siglas en ingles), con sede en Londres.

El producto interno bruto mundial se verá impulsado por la sostenida recuperación de la pandemia, aunque, si persiste la inflación, los encargados de política monetaria podrían enfrentar dificultades para evitar que sus economías vuelvan a caer en recesión, indicó el centro de estudios.

"Lo importante para la década de 2020 es como las economías mundiales enfrentan la inflación", dijo Douglas McWilliams, vicepresidente de la CEBR. *"Esperamos que un ajuste relativamente leve ponga bajo control los elementos no transitorios. De lo contrario, el mundo deberá prepararse para una recesión en 2023 o 2024".*

El pronóstico esta en línea con las estimaciones del Fondo Monetario Internacional, que también predice que el PIB mundial medido en dólares y los precios actuales superarán los 100 billones de dólares en 2022.

En su tabla anual de la Liga Económica Mundial, el CEBR también estimó que China superará a EE. UU. en 2030, dos años después de lo previsto en 2020; India recuperará la sexta posición frente a Francia el próximo año y se convertirá en la tercera economía más grande en 2031, un año después de lo previsto anteriormente; el Reino Unido superará a Francia en un 16% en 2036 a pesar del brexit; Alemania superará a la economía japonesa en 2033; y el cambio climático reducirá el gasto de los consumidores en 2 billones de dólares al año en promedio hasta 2036 mientras las empresas traspasan el costo de su inversión en la descarbonización.
Las medidas de política deben asegurar un apoyo eficaz hasta que la recuperación esté firmemente encarrilada, siendo los imperativos clave estimular el producto potencial, garantizar un crecimiento participativo que beneficie a todos y acelerar la transición hacia una menor dependencia del carbono. Como se señala en el informe de octubre de 2020 de Perspectivas de la economía mundial (informe WEO), un estímulo a la inversión verde, sumado a un aumento inicialmente moderado pero constante de los precios de las emisiones de carbono, lograría una necesaria reducción de las emisiones y, al mismo tiempo, afianzaría la recuperación tras la recesión causada por la pandemia.

https://www.portafolio.co/internacional/economia-mundial-superara-los-100-billones-de-dolares-en-2022-560021

LAS PERSPECTIVAS DE LAS ECONOMÍAS DE LATINOAMÉRICA

América Latina sería la región que menos crecería en el mundo en 2022, de acuerdo con las nuevas estimaciones del Fondo Monetario Internacional (FMI) publicadas este martes.

En concreto, América Latina estaría creciendo un 2,4% en 2022, lo que supone una rebaja de 0,6 puntos porcentuales frente a la anterior previsión (3%) que el organismo internacional pronosticó en octubre de 2021.
En el documento sobresale que las dos economía más importantes de la región, México y Brasil tendrán en 2022 un tibio crecimiento de 2,8% y 0,3%, respectivamente.
Posteriormente, la economista jefe del Fondo, Gita Gopinath, reconoció que la baja en las proyecciones sobre las principales economías de la región son "significativas" frente a la previsión de 2021.

Esta previsión para América Latina está inclusive muy por debajo de lo que el organismo dirigido por Kristalina Georgieva espera este año en la África Subsahariana (3,7%); Zona euro (3,9%); Estados Unidos (4%); Oriente Medio y Asia Central (4,3%) y Asia emergente y en desarrollo (5,9%).

En esta misma línea, la previsión mundial cayó a 4,4%, desde 4,9% en su anterior pronóstico.
Estas expectativas más moderadas de la economía mundial están explicadas por un complejo escenario de 2022, amenazado por la variante ómicron, las presiones inflacionarias históricas, el reajuste de las cadenas globales de valor y el alza de las materias primas.
"Para la economía mundial, el año 2022 arranca en condiciones más débiles de lo esperado. A medida que avanza la nueva variante ómicron del virus que provoca la covid-19, los países han vuelto a instituir restricciones a la movilidad", mencionó el organismo en un comunicado.
"A raíz del encarecimiento de la energía y de los trastornos en el suministro, la inflación es más alta y más generalizada de lo previsto, sobre todo en Estados Unidos y en numerosas economías de mercados emergentes y en desarrollo. Además, la contracción que está experimentando el sector inmobiliario de China y la lentitud imprevista de la recuperación del consumo privado han limitado las perspectivas de crecimiento", resaltó el FMI.

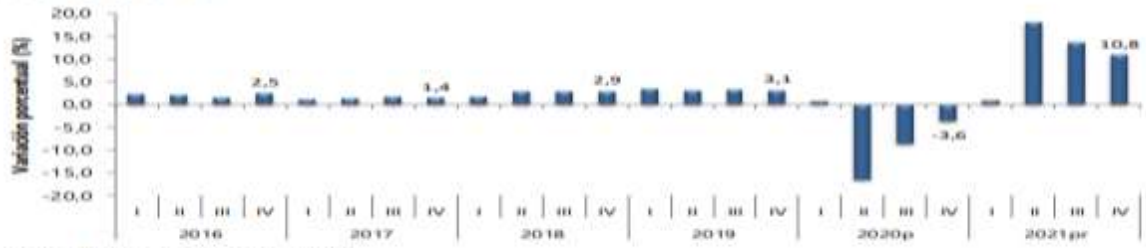
ECONOMÍA COLOMBIANA
La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (Ocde) estima que la economía colombiana crezca 5,5 % para 2022 y de 3,1 % para 2023, de acuerdo a lo anunciado en la presentación de un nuevo estudio sobre el país.
Entre las razones que argumenta el organismo para su pronóstico está el repunte sólido del consumo privado desde el segundo semestre de 2020, sin embargo, como consecuencia de las protestas sociales se "ha retrasado la recuperación más duradera del consumo privado y la inversión a la segunda mitad de 2021".
Así, la Ocde proyecta un crecimiento del PIB en 2021 de 9,5 %, "aunque muy influido por los efectos estadísticos de arrastre de 2020", e insiste en un crecimiento del 5,5 % para 2022 y del 3,1 % para 2023.
Por otro lado, el organismo espera que la inflación vuelva a valores cercanos a la meta del 3 % hasta finales del 2023. Para este 2022 sitúa a la inflación en 4,2 %.
También recomienda evaluar la alza de tasas de interés si las presiones inflacionarias persisten.
"La economía colombiana se ha recuperado de manera notable de la crisis del covid-19, a medida que los sólidos esfuerzos realizados en materia de políticas monetarias y fiscales han logrado evitar una mayor contracción de los ingresos", destaca el informe 'Estudios Económicos de la Ocde: Colombia 2022'.
"Nuevos programas sociales han protegido a millones de personas de la pobreza. Las perspectivas de crecimiento a mediano plazo dependen de las reformas que se implanten para ampliar la protección social e impulsar la productividad", apuntó el estudio.

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) IV TRIMESTRE DE 2021.

Producto Interno Bruto (PIB)

IV trimestre 2021 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2016-I / 2021[pr]-IV



Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

Las cuentas nacionales trimestrales constituyen una síntesis de la información de coyuntura económica, mediante la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos. Para tal efecto, las cuentas trimestrales se soportan en los estándares internacionales de medición económica definidos por la Organización de Naciones Unidas y el Fondo Monetario Internacional

PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN
El Producto Interno Bruto crece 10,6% en el año 2021 respecto al año 2020 (ver tabla 1); Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
• Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 21,2% (contribuye 3,9 puntos porcentuales a la variación anual).
• Industrias manufactureras crece 16,4% (contribuye 2 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,9% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2021pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 10,8% respecto al mismo periodo de 2020p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 21,2% (contribuye 4,2 puntos porcentuales a la variación anual).
• Industrias manufactureras crece 11,7% (contribuye 1,5 puntos porcentuales a la variación anual).
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,5% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 4,3%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

• Información y comunicaciones crece 4,7%.
• Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6%.
• Construcción crece 4,3%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Año total 2021[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2021[pr] / 2020[p]	2021[pr]- IV / 2020[p]-IV	2021[pr] - IV / 2021[pr] - III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	1,4	0,9
Explotación de minas y canteras	0,4	8,2	2,8
Industrias manufactureras	16,4	11,7	2,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	5,1	5,7	1,1
Construcción	5,7	6,2	4,3
Comercio al por mayor y al por menor[3]	21,2	21,2	4,6
Información y comunicaciones	11,2	18,1	4,7
Actividades financieras y de seguros	3,4	3,5	1,7
Actividades inmobiliarias	2,6	2,6	0,9
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	9,7	10,1	-0,3
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	6,9	6,5	1,0
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	33,0	31,6	4,0
Valor agregado bruto	**10,3**	**10,5**	**4,1**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	13,5	13,8	3,4
Producto Interno Bruto	**10,6**	**10,8**	**4,3**

ECONOMÍA ACTUAL COLOMBIANA

PERSPECTIVAS DE LA ECONOMÍA Y DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS PARA 2022

Los principales desafíos económicos serán la alta inflación tanto mundial como local, los efectos todavía apreciables del estrés en la logística y las cadenas de valor globales, y la incertidumbre política. Ante este panorama, esperamos que en 2022 Colombia mantenga la tradición de estabilidad macroeconómica ya que, sin ella, sería mucho más difícil dejar atrás las secuelas de la pandemia y hacer realidad el progreso inclusivo que todos queremos.

A nivel local, se seguirán retirando los estímulos que las autoridades han desplegado para mitigar las afectaciones socioeconómicas que trajo la emergencia sanitaria, sobre todo desde el frente monetario. Además, luego de jalonar la demanda agregada con fuerza en meses recientes, el consumo privado tenderá a suavizarse.

Volver a experimentar crecimientos de un dígito puede frustrar las aspiraciones de avance acelerado de muchos. Sin embargo, esto también puede traer consigo beneficios que, si bien no son claros a primera vista, resultan determinantes en el mediano plazo.

Entre ellos está evitar que se consoliden desequilibrios que puedan atentar contra la estabilidad económica y financiera. Asimismo, el desempeño de los sectores productivos será más equilibrado, ya que las actividades que más se afectaron por las restricciones sanitarias ganarán buena parte del terreno que perdieron.

La creación de nuevos puestos de trabajo continuará, y esto permitirá que el desempleo tenga reducciones adicionales. Sin embargo, que nos aprestemos a poner los pies en la tierra no implica que estemos exentos de riesgos. Por el contrario, seguiremos viviendo tiempos inusualmente inciertos, debido a varios motivos. Para empezar, la pandemia no ha finalizado, y no se pueden descartar nuevas olas de contagio que afecten la economía.

A esto se suman los riesgos provenientes del exterior. En particular, el aumento de los precios como resultado de una coincidencia inusual de choques y de cambios de oferta y demanda inducidos por la pandemia ha dado al traste con la tendencia de baja inflación que imperó en el mundo desarrollado después de la crisis de 2008.

Independientemente de si es pasajera o no, esta dinámica inflacionaria limitará la posibilidad de extender la amplia liquidez que ha suministrado desde 2020 la Reserva Federal, y de la que se han beneficiado de forma indirecta las economías emergentes, incluyendo la colombiana.

Otro elemento para considerar es que el estrés en la logística y en las cadenas de valor globales ha traído consigo escasez y aumentos de precios de insumos, así como de bienes de consumo y de capital. Este es un desafío especialmente notorio para la inversión privada, ya que pude conducir a una baja disponibilidad de maquinaria y de equipo productivo y de transporte.

En el ámbito interno, el mayor reto que enfrentará la economía en 2022 viene por cuenta de la política. En efecto, el intenso calendario electoral del primer semestre puede llevar a que en ese periodo se pospongan decisiones de gasto, sobre todo en bienes durables, y de inversión.

Además, la inquietud por el rumbo de política económica que siga la próxima administración puede condicionar el desempeño del próximo año. La evidencia empírica es clara en señalar que los regímenes populistas, sin importar su orientación específica, exhiben resultados económicos desfavorables.

Ante tal perspectiva, asumimos y confiamos en que el siguiente gobierno seguirá la tradición de manejo responsable, la cual ha contribuido a que hayamos avanzado más que la región durante varias décadas.

No podemos perder de vista que, sin estabilidad macroeconómica, sería mucho más difícil dejar atrás las secuelas de la pandemia, así como hacer realidad el progreso inclusivo que todos queremos. Ojalá que poner los pies en la tierra nos permita ver con claridad tanto los riesgos como las oportunidades, y de esta forma tomemos decisiones que promuevan el crecimiento responsable.

En mérito de lo expuesto, es necesario tener en cuenta la información arrojada por el DANE, en lo que respecta a PIB, IPC, tasa de desempleo e indicadores económicos que consolidan la información más reciente que impacta directamente el sector de servicios, así las cosas, se relacionan a continuación las últimas publicaciones realizados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas quien en el informe publicado el 15 de febrero de 2022 frente al PIB señala:

PRODUCTO INTERNO BRUTO



En el cuarto trimestre de 2021pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 10,8% respecto al mismo periodo de 2020p (ver tabla 1).
Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
Comercio y al por mayor y al por menos; Reparación de vehículo automotores y motocicletas transporte y almacenamiento, alojamiento y servicios de comida crece 21,2% contribuye 4,2 puntos porcentuales a la variación anual) Industrias manufactureras crece 11,7% contribuye 1,5 puntos porcentuales a la variación anual) administración publica y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatorio; Educación , Actividad de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,5 contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual)
En cuanto al PIB es importante de tener no en dos de las actividades que tienen relación con el objeto del proceso como lo son en primer lugar las actividades profesionales, científicas y técnicas y por otro lado en la Administración pública y defensa, frente a lo cual para el primer caso observamos que para el año 2021, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 9,7%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos.

- Información y comunicaciones crece 4,7%.
- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6%.
- Construcción crece 4,3%.

Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 8,7%. • Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 10,5%. En el cuarto trimestre de 2021pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 10,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11): •
Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 9,6%. • Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 10,4%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,3%, explicado por: • Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 0,2%. • Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,5%.

Tabla 11. Actividades profesionales, cientificas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Año total 2021[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2021[pr] / 2020[p]	2021[pr]- IV / 2020[p]-IV	2021[pr] - IV / 2021[pr] - III
Actividades profesionales, científicas y técnicas	8,7	9,6	-0,2
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	10,5	10,4	2,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**9,7**	**10,1**	**-0,3**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[p]provisional
[pr]preliminar
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Por otro lado en cuanto a la administración pública y defensa para el año 2021, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,9%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020p .
Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12)
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 4,4%.
• Educación crece 3,8%.
• Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 15,1%. En el cuarto trimestre de 2021pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020p .
Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 6,0%.
• Educación crece 5,9%. • Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,1%.
Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 1,0%, explicado por:
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 0,9%.
• Educación crece 2,1%. • Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,1%.

Tabla 12. Administración pública y defensa[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Año total 2021[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2021[pr] / 2020[p]	2021[pr]- IV / 2020[p]-IV	2021[pr] - IV / 2021[pr] - III
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	4,4	6,0	0,9
Educación	3,8	5,9	2,1
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	15,1	8,1	1,1
Administración pública y defensa[1]	**6,9**	**6,5**	**1,0**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[p]provisional
[pr]preliminar
[1]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IVtrim21_producion_y_gasto.pdf

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

En el mes de septiembre de 2022, el IPC registró una variación de 0,93% en comparación con agosto de 2022, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,93%): Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,65%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,61%), Prendas de vestir y calzado (1,33%), bienes y servicios diversos (1,21%) y, por último, Restaurantes y hoteles (1,03%). Por debajo se ubicaron: Educación (0,80%), Recreación y cultura (0,69%), Transporte (0,69%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,57%), Salud (0,51%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,46%) y, por último, Información y comunicación (0,09%).

En septiembre de 2022, la variación mensual del IPC fue 0,93%.

(IPC) Índice de Precios al Consumidor

Variación mensual, año corrido y anual - Total nacional - 2021 - 2022 (septiembre)

IPC	Septiembre					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2022	2021	2022	2021	2022	2021
IPC total	**0,93**	0,38	**10,08**	4,33	**11,44**	4,51

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_sep22.pdf

Proyección con relación al Petróleo y el Dólar

En medio de la alta volatilidad, este martes el dólar cerró a $4.948,15 en promedio, lo cual representó una caída de $20,17 frente a la Tasa Representativa del Mercado (TRM), que hoy se ubica en $4.968,94, la más alta de la historia.

Durante la jornada, la divisa alcanzó un máximo de $4.990, según los datos de la plataforma Set-FX, mientras que el mínimo fue de $4.916. Se negociaron más de US$1.261,8 millones a través de 2.183 transacciones.

Además de los factores externos, como el alza de tasas de los bancos centrales en el mundo, los analistas señalan que un punto clave es la tranquilidad que se le da a los mercados sobre las decisiones políticas y macroeconómicas internas.



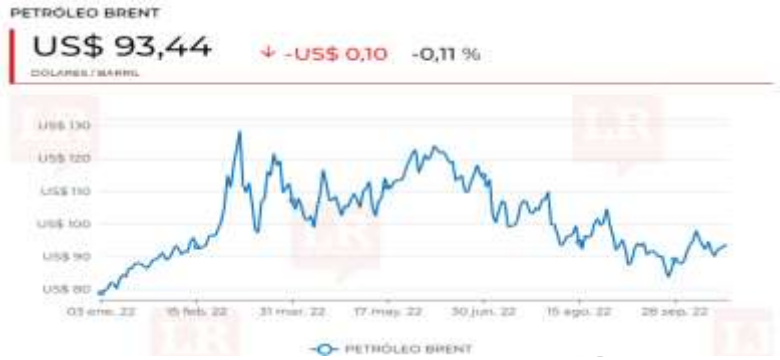
En cuanto a las expectativas de esta semana, se prevé que el mercado se centre nuevamente en las reuniones del Banco Central Europeo (BCE) y el Banco de Canadá, los cuales seguramente continúen endureciendo su política monetaria. Mientras que se espera la próxima reunión de la Reserva Federal de Estados Unidos en noviembre.

"El entorno global, nuevamente se ve presionado por los renovados temores respecto al endurecimiento monetario de los bancos centrales, particularmente los Futuros de los Fondos Federales sugieren que lejos de terminar aún queda un camino importante por recorrer por parte de

la Fed, descontando un techo del 4,75% - 5% que se alcanzaría hasta el primer trimestre del 2023", señaló Gabriel Granados, profesional senior en el Banco Agrario.

En cuanto a la coyuntura local, el experto resaltó que "no solamente continúan las presiones globales, sino también será importante la evolución de la percepción de riesgo a nivel interno. Así mismo, hacia el cierre de la semana se reúne el BanRep donde, en línea con los fuertes movimientos de los mercados internos, la evolución de la inflación y el crecimiento de la actividad económica, esperamos que como mínimo incrementen la tasa de interés en 100 puntos básicos, alcanzando 11%".

Los precios del crudo subían el martes, a pesar que los datos económicos bajistas de las principales economías mundiales acentuaban el temor por la demanda.



El barril de petróleo Brent, referencia para Colombia, subía 0,14% a US$93,39; mientras que el WTI ascendía 0,63% a US$85,11.

Los fundamentos de la oferta y la demanda se mantienen en gran medida estables, dejando el sentimiento económico en el centro del mercado, dijo Vandana Hari, fundadora del proveedor de análisis del comercio petrolero Vanda Insights, a Reuters.

Gran parte de las perspectivas de deterioro de la demanda ya se han incorporado, por lo que cualquier otra presión a la baja puede ser de acción lenta", agregó.

Las señales de incertidumbre en la actividad económica de Estados Unidos y China, los dos mayores consumidores de petróleo del mundo, seguían pesando sobre los precios el martes.

Datos gubernamentales conocidos el lunes mostraron que las importaciones de crudo chinas en septiembre fueron un 2% inferiores a las del año anterior, continuando una tendencia bajista, al mismo tiempo que se informó de la desaceleración de las ventas minoristas.

Fuente: https://www.larepublica.co/finanzas/precios-del-dolar-y-del-petroleo-el-25-de-octubre-de-2022-3476312



INDICADORES ECONOMICOS



Fuente: Dane

ANÁLISIS DEL SECTOR ESPECÍFICO: el presente objeto contractual se encuentra enmarco en el sector **COMERCIO,** toda vez que se requiere ADQUISICIÓN DE MEDALLAS Y ESTÍMULOS PARA LA CONDECORACIÓN DEL PERSONAL DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA.

2.3.3 ASPECTOS TÉCNICOS

La producción de la medalla es un proceso de elaboración cuidadoso y detallista, donde se le da un carácter artesano y manual que hace de los productos, piezas únicas e inimitables por las máquinas.

En el proceso de producción de las medallas empieza en el departamento de diseño por confeccionar un Boceto a gusto del cliente, a continuación, se confecciona el modelo y de ese modelo se fabrica la matriz para fabricar las piezas por el proceso de estampación, o la matriz para el proceso de fundición.

La producción de las piezas si se hacen por el proceso de estampación siguen un cuidadoso y artesanal proceso al igual que el proceso de fundición, producción, repasado, pulido, bañado, barnizado, etc. y a estos procesos se les puede añadir el montaje o engastado de piedras preciosas o circonitas.

Fuente: https://medallarte.es/proceso-de-fabricacion/

LOS PRINCIPALES MÉTODOS PARA LA FABRICACIÓN DE MEDALLAS.

Hay varias maneras de fabricar medallas, y cada método tiene sus propias características. La diferencia varía en la complejidad de la tecnología, el costo y posible resultado. Para elegir la opción más adecuada, es importante tener en cuenta el rendimiento de algún método en particular, y los planes en la apariencia de la medalla.

Los principales métodos de fabricación de medallas son: El estampado, El fundido en vacío y Grabado químico. Cada tecnología está diseñada para la fabricación de una cierta complejidad en el trabajo y enfocada en el posible número de copias por cada modelo.

El método de estampado:

Este método ha sido utilizado durante mucho tiempo, permite ejecutar la producción masiva de medallas con imagen tridimensional. Sin embargo, cuando se utilizan en la fabricación de pequeñas series, la preparación de equipos y moldes resultaría muy costoso. Además de la preparación del trabajo duraría durante un periodo muy largo.

El estampado clásico comienza con un diseño que el grabador esculpe los detalles sobre un lingote de acero especial llamado "molde maestro". A continuación, se presiona un cilindro contra otro similar equivalente al peso de mil toneladas en presión, este se utilizará como matriz de trabajo. Debe ser temperado antes de comenzar la producción de medallas.

Se utilizan metales blandos como bases de estas medallas, como el aluminio, el cobre, o el latón. Y se emplean pocas aleaciones como el latón rojo, plata y níquel. La utilización de prensas con cargas de 100 toneladas, se utilizan para marcar la circunferencia de las piezas de trabajo terminadas.

El método de colado al vacío:

Los rasgos característicos de este método es precisamente el estudio de las piezas complejas y calados, así como la complejidad del proceso y costes elevados. Así que se pueden elaborar trabajos rápidamente, y a menudo sus piezas terminan como parte de joyería.

Para iniciar con este proceso el grabador crea un modelo, de dos caras, tras el análisis preciso de cada pequeño trazo del estampado. Tras ser curado y cortado el modelo se rellena de silicona en ambos lados. El siguiente paso es llenar de cera el silicón, y producir la cantidad de sellos suficientes para las hacer copias requeridas.

El sello se rellena con yeso, al solidificarse se vierte metal derretido y los huecos de cera son remplazados por un vacío debido a las altas temperaturas. En estas condiciones, se llenan los elementos más pequeños de las futuras medallas. Cada uno de estos procesos se elaboran a mano, por lo que cada pieza resulta muy valiosa.

Los métodos de grabado químico y tridimensional:

El método químico es únicamente adecuado para crear imágenes planas esmaltadas para piezas de medallas. Es barato, simple y adecuado para las replicaciones grandes, pero no es útil para crear productos tridimensionales complejos sobre las superficies tratadas.

El modelo en este caso se hace sólo en forma de boceto, y automáticamente se recortan pequeños huecos que serán esmaltados, estos cortes se basan en la imagen analizada a través de dispositivos especiales que dan forma a las láminas de metal. Luego se cubren por composiciones de colores, y se cortan en círculo para darle forma de medalla a la imagen de metal.

La esencia de un grabado láser tradicional es la fabricación del modelo matriz, un bosquejo ingresado a través de un software en computadora. Este producto se usa para un estampado convencional, pero el coste de la obra es considerablemente más bajo, y el tiempo de preparación también se reduce.

Este método suele ser el más rentable, y la calidad de las medallas es excelente. Sin embargo, este proceso requiere un equipo complejo y manejo profesional de estas tecnologías.

Las imágenes son solo ilustrativas, no representan el tipo de fabricación de medallas.

Fuente: http://medallasymonedasromero.com/los-principales-metodos-para-la-fabricacion-de-medallas/

2.3.4 ASPECTOS REGULATORIOS.

De conformidad a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el comité jurídico estructurador señala que el objeto del presente proceso conforme a lo establecido en el Código Civil, artículo 1518 y 1519, es lícito y no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el Comercio y se encuentra determinado en su género.

En virtud que el objeto del presente proceso está basado en la selección de un contratista con el fin de realizar "**LA ADQUISICIÓN DE MEDALLAS Y ESTÍMULOS PARA LA CONDECORACIÓN DEL PERSONAL DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA."** en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el comité jurídico señala que el objeto del presente proceso se determina de carácter lícito, se encuentra amparado por los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, se adelanta con aplicación a los principios de contratación contemplados en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993.

Tal como se evidencia en el análisis del sector, es factible que se dé una participación plural de oferentes por lo que se adelantará un proceso público en este caso un proceso de Mínima Cuantía, en el cual pueden participar todas las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada, de origen nacional o extranjero, individual o conjuntamente bajo las formas de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, esto es bajo las figuras de consorcios, en uniones temporales o promesa de sociedad futura, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas y que no se encuentren inhabilitadas para contratar con el estado, sin necesidad de requerir Registro Único de Proponentes, por cuanto la ley expresamente lo exceptúa en razón a la cuantía del proceso, cuyo objeto y actividad deberán estar sujetas a la reglamentación propia del sector. Principalmente, es deber cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley 1862 de 2017, "Por la cual se establecen las normas de conducta del Militar Colombiano y se expide el Código Disciplinario Militar", Decreto 1070

del 26 de mayo del 2015 en su artículo 2.3.1.3.6.18.1 Origen. Medalla "Brigadier General Ricardo Charry Solano", decreto 1880 del 16 de septiembre de 1993, con el propósito de enaltecer a los militares, al personal civil al servicio de las Fuerzas Militares y a los particulares que se destaquen por los servicios distinguidos prestados a la Inteligencia Militar.

Para lo cual, es pertinente recalcar que se tuvo en cuenta lo establecido en el DECRETO 397 DE 2022 del 17 de marzo de 2022 emitido por el MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2022 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación", que indica en el artículo 18. Condecoraciones. Queda prohibido el otorgamiento de condecoraciones de cualquier tipo que generen erogación.

Se exceptúan las condecoraciones que debe otorgar el Ministerio de Defensa Nacional - Fuerzas Militares y Policía Nacional para dar cumplimiento a los estatutos de carrera y las disposiciones en materia de estímulos y ascenso, las cuales deberán generar un ahorro en los gastos causados por estos conceptos por lo menos del 10%, respecto a la vigencia anterior.

Al respecto es importante señalar que el contratista estará obligado al saneamiento de los vicios que presenten los bienes y/o servicios entregados para desarrollar el objeto contractual, para lo cual se prevé en este estudio previo, los amparos y pólizas exigibles en el contrato que aseguren la calidad de los bienes y/o servicios entregados, de igual forma se establece la matriz de riesgos del contrato de acuerdo con las reglas generales del contrato de **COMPRAVENTA.**

Adicionalmente, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato en cuanto al objeto de las empresas proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes, por otro lado, establecer el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado.

Teniendo en cuenta que la ejecución del objeto contractual del presente proceso es LA ENTREGA DE DE MEDALLAS Y ESTÍMULOS PARA LA CONDECORACIÓN DEL PERSONAL DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA, se hace necesario señalar la tipología contractual a través de un contrato de **COMPRAVENTA** teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 1849 del Código Civil, el cual señala "*un contrato en que una de las partes se obliga a dar una cosa y la otra a pagarla en dinero. Aquélla se dice vender y ésta comprar.*"

De conformidad con lo establecido en las normas de inteligencia y teniendo en cuenta que la información manejada durante el desarrollo del contrato a suscribir de "LA ADQUISICIÓN DE MEDALLAS Y ESTÍMULOS PARA LA CONDECORACIÓN DEL PERSONAL DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA.", se indica que dichos BIENES son contratados en apoyo del cumplimiento de la misión de la unidad de inteligencia militar beneficiaria, por lo que el contratista se obliga a no suministrar ni publicar ninguna información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. Así las cosas, el contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Estatutaria 1621 de 2013 "Por medio de la cual se expiden normas para fortalecer el Marco Jurídico que permite a los organismos que llevan a cabo actividades de inteligencia y contrainteligencia cumplir con su misión constitucional y legal, y se dictan otras disposiciones" y en el Decreto 1070 de 2015 "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa".

Igualmente, el contratista dará cumplimiento sobre la normatividad del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) señalado en el Decreto Reglamentario 1072 de 2015 libro 2, titulo 4, capitulo 6, sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) y resolución 312 de 2019.

Finalmente, los interesados en participar en el presente proceso deben cumplir con la normatividad vigente sobre normas ambientales y comerciales aplicables al objeto contractual.

2.3.5 ESTUDIO DE LA OFERTA

¿QUIÉN VENDE?

Se evidencian posibles Proveedores de acuerdo a la solicitud de cotización realizada por el área de Planes del CENAC de Inteligencia, mediante un evento creado en la plataforma del SECOP II.
De conformidad con la cadena de comercialización, se cuenta con los posibles proveedores que puedan garantizar la pluralidad de oferentes.
De igual manera, la entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado regional, nacional y extranjero, en especial en las grandes ciudades con capacidad de proveer los servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad el servicio que permita cubrir la necesidad.
Consultadas las bases de datos e información del (RUES) Registro Único Empresarial y Social, se identificó los siguientes posibles proveedores que se describen a continuación:

Nit	EMPRESA	ACTIVIDAD ECONOMICA
811.025.911	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL GUTIERREZ Y SALAZAR S.A.S	C3210 - Fabricación de joyas, bisutería y artículos conexos
900.235.610	COMPAÑIA LATINOAMERICANA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.

860.013.809	PRODENVASES SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
805.019.723	BSN MEDICAL LTDA	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
811.017.434	YKK COLOMBIA S.A.S.	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
830.095.934	INVESTA HOLDING SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
860.008.445	TECNIALAMBRE SA	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
816.004.182	PENTAGRAMA SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
830.086.277	INTERNATIONAL HR CORPORATION Z.F. COM	C3210 - Fabricación de joyas, bisutería y artículos conexos
800.092.777	GRUPO NOVA SA	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
860.051.688	PRODUCTOS DE SEGURIDAD S.A.	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
817.002.589	METECNO DE COLOMBIA S.A.	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
830.044.180	FINART SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
800.228.878	ILKO ARCOASEO SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
800.167.200	ESPUMAS SANTAFE DE BOGOTA SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
900.388.092	edding colombia sas	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
900.136.900	MARCEGAGLIA COLOMBIA LTDA	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
890.937.063	Cortineros Lider S.A.S	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
890.934.102	DISTRIBUIDORA DE MANUFACTURAS S.A.S.	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
805.019.220	ci direct marketing ltda en reorganización	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
890.927.404	FIRPLAK SA	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
800.000.313	PELANAS SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
900.380.505	EMPAQUES FLEXIBLES DE COLOMBIA SA EMPAQUES FLEXIBLES DE COLOMBIA SA	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
800.065.006	CREATUM ACCESORIOS S.A.	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
830.087.454	MERCEDES SALAZAR JOYERIA SAS	C3210 - Fabricación de joyas, bisutería y artículos conexos
810.004.818	CONELEC S.A.S.	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
830.098.119	BOMBATEX PUBLICIDAD SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
900.131.414	CONSORCIO INDUSTRIAL ALEADOS DEL COBRE S A	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
890.913.203	PAPELES IMPERMEABLES INDUSTRIALES SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
890.926.617	CI ESTRADA VELASQUEZ Y CIA SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
800.036.116	ISOPOR SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
804.003.221	ORO Y ARTE EMPRESA UNIPERSONAL E.U	C3210 - Fabricación de joyas, bisutería y artículos conexos
800.047.433	PRODUCTOS NAVIDEÑOS NAVILANDIA SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
800.177.119	FABRICACION DE ESPUMAS DE POLIURETANO FLEXIBLE	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
900.126.421	SOCIEDAD JOYERIA CARIBE SA	C3210 - Fabricación de joyas, bisutería y artículos conexos
900.400.222	FLUID CONTAINMENT COLOMBIA SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
900.166.230	OASIS FLORALIFE COLOMBIA SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
830.042.746	LAMUR COMPAÑIA SAS	C3210 - Fabricación de joyas, bisutería y artículos conexos
830.055.827	GRANADOS Y CONDECORACIONES S.A.S	C3210 - Fabricación de joyas, bisutería y artículos conexos
900.025.227	MARRES SA	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
830.016.029	T-SHIRT LAB SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
860.030.640	CI Industrias Humcar SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
802.001.704	canadian pvc sas	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
830.106.036	QUEST INTERNACIONAL SA EN REORGANIZACION	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
900.268.057	MODAINT SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
890.326.036	METALPLAST LTDA	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
811.013.736	PRECOARTE S.A.S.	C3210 - Fabricación de joyas, bisutería y artículos conexos
890.900.533	INDUBOTON SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
832.001.334	PRINCEX CI DE COLOMBIA SAS EN REORGANIZACION	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
860.031.945	ABC LABORATORIOS SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
801.003.457	KINDY S.A.S	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
860.048.371	PROTEINAS Y ENERGETICOS DE COLOMBIA S.A.S	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
830.066.450	GRAFICOS FLEXIBLES SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.

860.402.971	LAMYFLEX S.A	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
900.625.864	APTAR CALI SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
800.011.874	SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
830.061.961	TECNOSALUD AMERICA S.A	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
891.801.193	INVERSIONES LADRILLOS MAGUNCIA SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
800.241.068	BIOEMPAK SA	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
890.906.276	GIOVANNI PIA E HIJOS SA	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
900.297.782	MOZT DE COLOMBIA SAS	C3210 - Fabricación de joyas, bisutería y artículos conexos
860.501.575	CAVAR S.A.	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
860.031.786	FULLER PINTO SA	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
860.001.789	PELIKAN COLOMBIA SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
890.107.394	ENSACAR SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
830.085.497	IINDUSTRIAS GOYA INCOL S A A	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
900.417.500	INTIGROUP SAS	C3210 - Fabricación de joyas, bisutería y artículos conexos
890.321.924	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
800.209.481	GUIRNALDAS SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
800.189.687	ACEROS CORTADOS S.A.S	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
830.041.598	Saint Gobain Colombia SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
800.230.032	INVERSIONES METROPOLITANAS S.A.S	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
900.324.429	INVERSIONES Y PROMOCION S.A.	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
860.534.134	MAREAZ LIMITADA	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
890.917.549	INVERSIONES ALBARIUM S.A.S	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
900.050.847	INVERSIONES CON CALIDAD Y SEGURIDAD S.A.S	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
830.092.830	GRICOL S.A.	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
900.050.848	PROMOTORA DE VEHICULOS Y REPUESTOS S.A.S	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
830.054.444	PRODUCCION Y GESTION SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
890.936.071	AGROPECUARIA SAN FERNANDO S.A.S	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
890.400.246	INDUSTRIA DE REFRIGERACION COMERCIAL SA	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
800.041.787	LHAURA VET S.A.	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.

Cabe anotar que en la base de datos de la Cámara de Comercio y de los gremios y cualquier otro sistema de información empresarial o sectorial disponible en el mercado se puede verificar los posibles proveedores pertenecientes al sector de estudio.

CADENA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN:

El sector bienes y/o servicios representa una cadena de distribución importante, ya que se basa en la generación de producción de algún utilizando un factor intelectual, así las cosas, se muestra la cadena de producción en el sector de producción de bienes.



Fuente: https://www.elblogsalmon.com/conceptos-de-economia/que-es-la-cadena-de-suministro



FUENTE: https://repositorio.artesaniasdecolombia.com.co/bitstream/001/3880/1/INST-D%202014.%2013.pdf

Este tipo de producto, aunque involucra el manejo de herramientas manuales, se apoya en un 80% en nuevas tecnologías aplicadas en la elaboración de objetos y en herramientas mecánicas que optimizan el trabajo del joyero; su producción es masiva, los diseños son poco complejos y aptos para ser reproducidos muchas veces

Es el resultado de un trabajo de creación artística y de maestría técnica con procesos de aleación y fundición de metales y la transformación efectiva de los mismos que tiene como resultado una joya de alto valor agregado y además de un alto contenido de diseño y una factura impecable. En la joyería de producción artesanal, la destreza en el oficio, la identidad, desde la técnica y desde el producto, la exploración y la capacidad creativa del orfebre, son factores determinantes. Este tipo de producto se trabaja en un 80% con herramientas manuales, incluso el artesano llega a fabricar el mismo la herramienta para algunos de los procesos 16productivos.

El porcentaje restante puede ser apoyo en procesos industriales o semi-industriales, como la micro fundición, incluso el prototipado y mecanizado de piezas en software. Los componentes complementarios, de producción industrial (como cierres, cadenas, conectores, sistemas para aretes etc.) utilizados en este tipo de oficio, no superan el 30% de la pieza TOTAL

FUENTE: https://repositorio.artesaniasdecolombia.com.co/bitstream/001/3880/1/INST-D%202014.%2013.pdf

2.3.6 ESTUDIO DE LA DEMANDA

¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

La entidad estatal en las anteriores vigencias ha adquirido servicios con similares especificaciones técnicas a las del presente proceso como se muestra a continuación:

AÑO	**2021**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 140-CENACINTELIGENCIA-2021
CLASE DE CONTRATO	COMPRAVENTA
OBJETO CONTRACTUAL	ADQUISICIÓN DE MEDALLAS Y ESTÍMULOS PARA LA CONDECORACIÓN DEL PERSONAL DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA."
CONTRATISTA	GRANADOS Y CONDECORACIONES S.A.S NIT. 830.055.827-1
VALOR DEL CONTRATO	DIECIOCHO MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS CON DOCE CENTAVOS MCTE ($18.357.830,12) IVA INCLUIDO
PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución será hasta el 28 de octubre del 2021 a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato (expedición de registro presupuestal y aprobación de la póliza de garantía).
AÑO	**2020**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 166-CENACINTELIGENCIA-2020
CLASE DE CONTRATO	COMPRAVENTA
OBJETO CONTRACTUAL	ADQUISICION ELEMENTOS DE ESTIMULOS CON DESTINO A LA ESICI DURANTE LA VIGENCIA 2020
CONTRATISTA	PUBLICIDAD EN CUERO REPUJADO LTDA. NIT. 830.502.014-9

VALOR DEL CONTRATO	DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($19.953.920,00) IVA INCLUIDO
PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución será hasta el 31 de agosto de 2020, a partir del día hábil siguiente al cumplimiento de los requisitos de ejecución (expedición de registro presupuestal y aprobación de la póliza de garantía).
AÑO	**2019**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 268-CENACINTELIGENCIA-2019
CLASE DE CONTRATO	COMPRAVENTA
OBJETO CONTRACTUAL	ADQUISICION DE MEDALLAS Y CONDECORACIONES PARA EL CEDE 2
CONTRATISTA	METAL LINE SAS NIT. 901081489-2
VALOR DEL CONTRATO	ES POR LA SUMA DE VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS UN PESO CON 50 CENTAVOS M/CTE ($24.385.301,50) INCLUIDO IVA
PLAZO DE EJECUCION	EL TÉRMINO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO SERÁ HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2019, CONTADOS UNA VEZ SE HAYAN CUMPLIDO LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO (SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO POR LAS PARTES) Y COMO REQUISITOS DE EJECUCIÓN LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 41 DE LA LEY 80 DE 1993
AÑO	**2019**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 163-CENACINTELIGENCIA-2019
CLASE DE CONTRATO	COMPRAVENTA
OBJETO CONTRACTUAL	ADQUISICION DE ELEMENTOS DE ESTIMULO CON DESTINO A LA ESCUELA DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA BG. RICARDO CHARRY SOLANO.
CONTRATISTA	PUBLICIDAD EN CUERO REPUJADO LTDA NIT. 830502014-9
VALOR DEL CONTRATO	ES POR LA SUMA DE DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($19.992.000,00) INCLUIDO IVA.
PLAZO DE EJECUCION	EL TÉRMINO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO SERÁ HASTA EL 31 DE MAYO DE 2019, CONTADOS UNA VEZ SE HAYAN CUMPLIDO LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO (SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO POR LAS PARTES) Y COMO REQUISITOS DE EJECUCIÓN LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 41 DE LA LEY 80 DE 1993.
AÑO	**2018**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 259- CENACINTELIGENCIA-2018
CLASE DE CONTRATO	COMPRAVENTA
OBJETO CONTRACTUAL	ADQUISICION DE ELEMENTOS DE ESTIMULO CON DESTINO AL CEDE2 UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA PARA LA INTELIGENCIA MILITAR.
CONTRATISTA	GRANADOS Y CONDECORACIONES S.A.S. NIT. 830055827-1
VALOR DEL CONTRATO	ES POR LA SUMA DE VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/C ($23.940.000,00)
PLAZO DE EJECUCION	DESDE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL ARTÍCULO 41 DE LA LEY 80 DE 1993 Y HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2018.
AÑO	**2016**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 314-DIADQ-CADCO-CENACINTELIGENCIA-2016
CLASE DE CONTRATO	COMPRAVENTA
OBJETO CONTRACTUAL	ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA ESTIMULOS A LA ESCUELA DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA MILITAR.
CONTRATISTA	GRANADOS Y CONDECORACIONES S.A.S. NIT. 830055827-1
VALOR DE LOS CONTRATOS Y FORMA DE PAGO.	EL VALOR DEL PRESENTE ACUERDO ES POR LA SUMA DE DIECISIETE MILLONES CIENTO VEINTI NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($17.129.865,00) M/CTE
PLAZO DE EJECUCION	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ HASTA EL DÍA DIECISIETE (17) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS (2016).

¿CÓMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS ESTE BIEN?

Para el desarrollo del presente proceso contractual se verifico en la plataforma transaccional SECOP II, en aras de evidenciar procesos con características técnicas similares y/o iguales, desarrollados por otras entidades estatales:



País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado	
	COLEGIO SAN AGUSTÍN I.E.D.	SA-29-2022	ADQUISICIÓN DE MEDALLAS, MENCIONES, PENDONES, BOTONES Y TROFEOS	Presentación de oferta	24/08/2022 9:48 PM	26/08/2022 11:00 AM	5.726.716 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	CCO-220119	ADQUISICION DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA LA PREMIACION DE LAS XXIII OLIMPIADAS DE DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	Presentación de oferta	24/08/2022 1:54 PM	-	16.760.000 COP	Publicado	Detalle
	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL LA TOSCANA LISBOA	LTL-21-2022	Suministro de medallas y condecoraciones como estimulo de los valores institucionales de los estudiantes de grado once y participantes en competiciones deportivas en el colegio la Toscana Lisboa	Fase de ofertas	23/08/2022 12:16 PM	-	1.821.000 COP	Publicado	Detalle
	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL ARBORIZADORA BAJA	COLAB-026-2022	SUMINISTRO MEDALLAS Y TROFEOS TORNEO AJEDREZ Y EXCELENCIA MATEMATICAS	Presentación de oferta	22/08/2022 12:57 PM	-	952.000 COP	Publicado	Detalle
	COLEGIO RAFAEL URIBE URIBE*	89	COMPRA DE 7 UNIFORMES DE FUTBOL, UN UNIFORME DE ARQUERO Y 12 MEDALLAS METALICAS GRABADAS	Presentación de oferta	19/08/2022 3:43 PM	-	445.000 COP	Publicado	Detalle
	INSTITUCION EDUCATIVA SAN NICOLAS DE TOLENTINO	SN-009-2022	ADQUISICION DE CINTA PARA RECONOCIMIENTO, MEDALLAS Y DIPLOMAS	Presentación de oferta	19/08/2022 3:04 PM	-	791.000 COP	Publicado	Detalle
	INSTITUCION EDUCATIVA EL PICACHO	01-2022	IMPRESOS Y PUBLICACIONES (TROFEOS, MEDALLAS, PINES)	Presentación de oferta	19/08/2022 11:04 AM	-	1.913.180 COP	Publicado	Detalle
	COLEGIO DEBORA ARANGO PEREZ	CDAP-33-2022	Contratar el suministro y /o elaboracion de placas, botones y/o pines y medallas, requeridos para exaltar a estudiantes en el evento de graduación de bachilleres 2022 y para estudiantes en su part	Presentación de oferta	19/08/2022 7:53 AM	-	2.196.150 COP	Publicado	Detalle
	Colegio Alfonso Reyes Echandía IED	COLALFO17-2022	COMPRA DE MEDALLAS Y TROFEOS PARA PREMIACION MEJOR ICFES, MEJOR BACHILLER, DE ACTIVIDADES CIENTIFICAS DEPORTIVAS Y CULTURALES ADEMAS DE LA CELEBRACION DEL CUMPLEAÑOS DEL COLEGIO DEL COLEGIO ALFON	Presentación de oferta	15/08/2022 9:43 PM	-	7.827.480 COP	Publicado	Detalle
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE	1151.20.3 810-2022	SUMINISTRO DE DIPLOMAS Y MEDALLAS	Presentación de oferta	11/08/2022 7:55 PM	-	5.270.000 COP	Publicado	Detalle

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1 OBJETO: ADQUISICIÓN DE MEDALLAS Y ESTÍMULOS PARA LA CONDECORACIÓN DEL PERSONAL DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA

3.2 NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

DESCRIPCIÓN: Adquisición de Medallas para un personal Galardonado de Inteligencia y Contrainteligencia Militar						
A-02-02-01-004-002			PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)			
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**
1	4299603	**MEDALLA MILITAR SERVICIOS MERITORIOS INTELIGENCIA MILITAR "GUARDÍAN DE LA PATRIA" POR PRIMERA VEZ** La joya será de 55 mm de ancho, por 55 mm de alto, irá esmaltado, como fondo la rosa de las guerras con un águila superpuesta con las alas abiertas en la parte inferior, con la cabeza mirando hacia la izquierda y el pico abierto, suspendida en un anillo de laurel, el cual a su vez penderá de una cinta de 40 mm de ancho de color azul y gris, y bordes de 4 mm. Con los colores de la bandera de Colombia, llevará una cinta tricolor a ambos lados, al respaldo lleva impresa en alto relieve la rosa de las guerras, emblema universal de los servicios de Inteligencia, bordeada por la frase "Servicios Meritorios Inteligencia Militar Guardián de la Patria". La venera será en una cinta rectangular de 40 mm por 11 de ancho, llevará las secciones de izquierda a derecha así: azul y gris en medidas iguales, y en esmalte al fuego, en los extremos llevará el tricolor nacional. La Joya Miniatura: Será reducida a un diámetro de quince (15) milímetros, la cual estará suspendida por una cinta de quince (15) milímetros de ancho por treinta y cinco (35) milímetros de largo y en el centro ostentará los distintivos establecidos para la venera. Empaque: La joya debe ser entregada junto con la venera y la joya miniatura en un solo estuche de pana y yersilon de color azul con las siguientes medidas 10 cm de ancho x 15 cm de largo y 03 cm de grosor.	UNIDAD	0	252	252

2	4299603	**MEDALLA MILITAR SERVICIOS MERITORIOS INTELIGENCIA MILITAR "GUARDÍAN DE LA PATRIA" POR SEGUNDA VEZ** La joya será de 55 mm de ancho, por 55 mm de alto, irá esmaltado, como fondo la rosa de las guerras con un águila superpuesta con las alas abiertas en la parte inferior, con la cabeza mirando hacia la izquierda y el pico abierto, suspendida en un anillo de laurel el cual a su vez penderá de una cinta de 40 mm de ancho de color azul y gris y borde de 4 mm con los colores de la bandera de Colombia, llevará una cinta tricolor a ambos lados, al respaldo llevará impresa en alto relieve la rosa de las guerras, emblema universal de los servicios de Inteligencia, bordada por la frase "Servicios Meritorios Inteligencia Militar Guardián de la Patria". La venera será en una cinta rectangular de 40 mm, por 11 de ancho llevará las secciones de izquierda a derecha así: azul y gris en medidas iguales, y en esmalte al fuego, en los extremos lleva el tricolor nacional. La venera y la cinta llevará una estrella de bronce de 5 puntas y 5 mm de diámetro. La Joya Miniatura será reducida a un diámetro de quince (15) milímetros, la cual estará suspendida por una cinta de quince (15) milímetros de ancho por treinta y cinco (35) milímetros de largo y en el centro ostentará los distintivos establecidos para la venera. Empaque: La joya debe ser entregada junto con la venera y la joya miniatura en un solo estuche de pana y yersilon de color azul con las siguientes medidas 10 cm de ancho x 15 cm de largo y 03 cm de grosor.	UNIDAD	0	89	89
3	4299603	**MEDALLA MILITAR SERVICIOS MERITORIOS INTELIGENCIA MILITAR "GUARDÍAN DE LA PATRIA" POR TERCERA VEZ** La joya será de 55 mm de ancho, por 55 mm de alto, irá esmaltado, como fondo la rosa de las guerras con un águila superpuesta con las alas abiertas en la parte inferior, con la cabeza mirando hacia la izquierda y el pico abierto, suspendida en un anillo de laurel el cual a su vez penderá de una cinta de 40 mm de ancho de color azul y gris y borde de 4 mm con los colores de la bandera de Colombia, llevará una cinta tricolor a ambos lados, al respaldo llevará impresa en alto relieve la rosa de las guerras, emblema universal de los servicios de Inteligencia, bordada por la frase "Servicios Meritorios Inteligencia Militar Guardián de la Patria". La venera será en una cinta rectangular de 40 mm, por 11 de ancho llevará las secciones de izquierda a derecha así: azul y gris en medidas iguales, y en esmalte al fuego, en los extremos llevará el tricolor nacional. La venera y la cinta lleva dos estrellas de 5 puntas y 5 mm de diámetro, una de bronce, una de plata con una separación de 5 mm. La Joya Miniatura: Será reducida a un diámetro de quince (15) milímetros, la cual estará suspendida por una cinta de quince (15) milímetros de ancho por treinta y cinco (35) milímetros de largo y en el centro ostentará los distintivos establecidos para la venera. Empaque: La joya debe ser entregada junto con la venera y la joya miniatura en un solo estuche de pana y yersilon de color azul con las siguientes medidas 10 cm de ancho x 15 cm de largo y 03 cm de grosor.	UNIDAD	0	75	75
4	4299603	**MEDALLA MILITAR SERVICIOS MERITORIOS INTELIGENCIA MILITAR "GUARDÍAN DE LA PATRIA" POR CUARTA VEZ** La Joya: Será de 55 mm de ancho, por 55 mm de alto, irá esmaltado, como fondo la rosa de las guerras con un águila superpuesta con las alas abiertas en la parte inferior, con la cabeza mirando hacia la izquierda y el pico abierto, suspendida en un anillo de laurel el cual a su vez penderá de una cinta de 40 mm de ancho de color azul y gris y borde de 4 mm con los colores de la bandera de Colombia, llevará una cinta tricolor a ambos lados, al respaldo llevará impresa en alto relieve la rosa de las guerras, emblema universal de los servicios de Inteligencia, bordada por la frase "Servicios Meritorios Inteligencia Militar Guardián de la Patria". La venera será en una cinta rectangular de 40 mm, por 11 de ancho llevará las secciones de izquierda a derecha así: azul y gris en medidas iguales, y en esmalte al fuego, en los extremos llevará el tricolor nacional. La venera lleva tres estrellas de 5 puntas y 5 mm de diámetro, una de bronce, una de plata, una de oro, con una separación de 5 mm. La cinta de la joya lleva tres estrellas de 5 puntas y 5 mm de diámetro, una de bronce, una de plata, una de oro, con una separación de 5 mm en forma de triángulo, de tal manera que queden dos en la parte superior en sentido horizontal y la tercera 5 mm debajo de las anteriores. La Joya Miniatura: Será reducida a un diámetro de quince (15) milímetros, la cual estará suspendida por una cinta de quince (15) milímetros de ancho por treinta y cinco (35) milímetros de largo y en el centro ostentará los distintivos establecidos para la venera. Empaque: La joya debe ser entregada junto con la venera y la joya miniatura en un solo estuche de pana y yersilon de color azul con las siguientes medidas 10 cm de ancho x 15 cm de largo y 03 cm de grosor.	UNIDAD	0	65	65

5	4299603	**MEDALLA MILITAR SERVICIOS MERITORIOS INTELIGENCIA MILITAR "GUARDÍAN DE LA PATRIA" POR QUINTA VEZ** La Moya: Será de 55 mm de ancho, por 55 mm de alto, irá esmaltado, como fondo la rosa de las guerras con un águila superpuesta con las alas abiertas en la parte inferior, con la cabeza mirando hacia la izquierda y el pico abierto, suspendida en un anillo de laurel el cual a su vez penderá de una cinta de 40 mm de ancho de color azul y gris y borde de 4 mm con los colores de la bandera de Colombia, llevará una cinta tricolor a ambos lados, al respaldo llevará impresa en alto relieve la rosa de las guerras, emblema universal de los servicios de Inteligencia, bordada por la frase "Servicios Meritorios Inteligencia Militar Guardián de la Patria". La venera será en una cinta rectangular de 40 mm, por 11 de ancho llevará las secciones de izquierda a derecha así: azul y gris en medidas iguales, y en esmalte al fuego, en los extremos llevará el tricolor nacional. La venera lleva cuatro estrellas de 5 puntas y 5 mm de diámetro, una de bronce, una de plata, dos de oro, en forma horizontal, con una separación de 5 mm. La cinta de la joya lleva cuatro estrellas de 5 puntas y 5 mm de diámetro, una de bronce, una de plata, dos de oro, colocadas formando un cuadro de 5 mm de lado. La Joya Miniatura: Será reducida a un diámetro de quince (15) milímetros, la cual estará suspendida por una cinta de quince (15) milímetros de ancho por treinta y cinco (35) milímetros de largo y en el centro ostentará los distintivos establecidos para la venera Empaque: La joya debe ser entregada junto con la venera y la joya miniatura en un solo estuche de pana y yersilon de color azul con las siguientes medidas 10 cm de ancho x 15 cm de largo y 03 cm de grosor.	UNIDAD	0	58	58
6	4299603	**MEDALLA MILITAR "BRIGADIER GENERAL RICARDO CHARRY SOLANO"** La joya es una cruz de malta irradiada, de color dorado de cuarenta y cinco (45) milímetros de diámetro y sus brazos terminados en dos (2) ángulos rematados por esferas, con un círculo central de veinticuatro (24) milímetros, encerrado por un calabrote en fondo esmaltado; sobre éste y en alto relieve llevará una lámpara de aceite con su llama encendida y en forma circuclar la leyenda "Brigadier General Ricardo Charry Solano". En el reverso llevará en forma circular la leyenda "INTELIGENCIA MILITAR" y dependerá de una cinta de calidad moaré de cuarenta (40) milímetros de ancho y cincuenta y cinco (55) milímetros de longitud de colores plata y azul adornada con los colores del Tricolor Nacional en los extremos, siendo el color azul de dos cuartos (2/4) del total del ancho y el color plata de un cuarto (1/4) del total. La cinta irá acoplada a una barreta de color bronce platinado con gancho de fijación. La venera será metálica, esmaltada al fuego o en cinta, de cuarenta (40) milímetros de largo por diez (10) milímetros de ancho; sus colores y detalles serán los mismos de la cinta de la joya descrita. La Joya Miniatura: Será reducida a un diámetro de quince (15) milímetros, la cual estará suspendida por una cinta de quince (15) milímetros de ancho por treinta y cinco (35) milímetros de largo y en el centro ostentará los distintivos establecidos para la venera. Empaque: La joya debe ser entregada junto con la venera y la joya miniatura en un solo estuche de pana y yersilon de color azul con las siguientes medidas 10 cm de ancho x 15 cm de largo y 03 cm de grosor.	UNIDAD	0	210	210

ESPACIO EN BLANCO

3.2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ITEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS
1	**GARANTIA TÉCNICA**	El proponente junto con la oferta debe anexar por escrito y en documento independiente la garantía técnica para los ítems ofrecidos. la garantía técnica debe cumplir con los siguientes requisitos: 1. que ampare la calidad de los elementos. 2. que ampare la especificación técnica del bien. 3. que ampare defectos de fabricación. 4. en la garantía técnica deberá constar que los elementos a suministrar son de excelente calidad dentro del mercado. 5. que el contratista se compromete a reemplazar los bienes por daños, ruptura, magulladura o alguna clase de defecto en su empaque original de fábrica sin ningún costo durante el periodo de la garantía técnica. 6. la garantía técnica debe cubrir el transporte, flete de los elementos que se someta a la granaría, éste debe ser asumidos por el contratista. durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías, los costos y gastos que se generen deberán ser asumidos por el contratista, quien se compromete a tramitar y hacer efectiva las mismas sin costo adicional. 7. que sea por un término igual al tiempo de ejecución del contrato y siete (07) meses más.
2	**GARANTIA TÈCNICA Y TERMINO DE RESPUESTA**	El contratista en documento independiente junto con la oferta deberá garantizar que en caso de presentarse defectos de calidad de los bienes y/o servicios a adquirir, responderá en un tiempo máximo de dos (02) días calendario, contados a partir del requerimiento del supervisor del contrato. NOTA: Todos los costos en que deba incurrir el oferente para la expedición de la garantía, estarán a su cargo.
3	**CONDICIONES DE BIOSEGURIDAD**	El contratista garantiza el cumplimiento de los siguientes aspectos: el contratista garantiza que adoptará los protocolos necesarios para el desarrollo de las actividades contratadas en las instalaciones de las unidades beneficiarias, por lo cual, el personal designado por el contratista para la entrega de los bienes adquiridos deberá contar con todos los elementos de bioseguridad, como tapabocas, trajes anti fluidos, máscaras de protección, proporcionar a cada uno de ellos gel antibacterial, alcohol antiséptico al 75% y demás elementos necesarios para garantizar las condiciones de higiene y salubridad. adicional, el contratista se compromete a realizar desinfección de las áreas militares intervenidas. lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a la ejecución del contrato con apego estricto de las condiciones de bioseguridad y aplicación de protocolos para mitigar y evitar propagación de diferentes enfermedades, velando por la vida y la salud de los que intervengan en los trabajos.
4	**STOCK**	El contratista debe mantener un stock mínimo de un (1) elemento de cada uno de los ítems, con el fin de garantizar el cambio en caso de que se presente un elemento defectuoso o no cumpla con la calidad exigida por la unidad.
5	**MEDIO AMBIENTE**	El Oferente deberá adjuntar con su propuesta, documento suscrito por el representante legal, mediante el cual se certifique que los materiales utilizados para la fabricación de los elementos, no contienen sustancias o materia prima perjudicial para la salud, y que su disposición final no afecta el medio ambiente.
6	**DISEÑO PREVIO**	El contratista se compromete a presentar un elemento de cada uno de los solicitados dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, con el fin de verificar: colores, diseños y material para la aprobación por parte del supervisor.
7	**TRANSPORTE Y PUESTA EN SITIO**	El contratista asumirá el transporte y demás costos indirectos para la entrega.
8	**EMBALAJE Y ROTULADO**	Los elementos deben venir debidamente empacados para evitar el deterioro de los mismos

9	**CONDICIÓN DE LOS ELEMENTOS**	los elementos a entregar deben ser en condición de nuevos, no remanufacturados y debe venir en su empaque original que permitan su correcta conservación

3.1 TIPO DE CONTRATO: COMPRAVENTA de conformidad al artículo 1849 del Código Civil, el cual señala "*un contrato en que una de las partes se obliga a dar una cosa y la otra a pagarla en dinero. Aquélla se dice vender y ésta comprar.*"

3.2 CÓDIGOS UNSPSC

De conformidad con lo establecido con la Guía para la elaboración de estudios del sector y al numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el Código Clasificador de Bienes y Servicios "UNSPSC" a contratar es el siguiente:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
49101701	Medallas

NOTA: Articulo 6 ley 1150 "*No se requerirá de este registro, ni de calificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad".*

De acuerdo a lo señalado en la circular No. 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente, *la clasificación del proponente no es un requisito habilitante, sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compras y Contratación Pública.*

4. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

4.1. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS

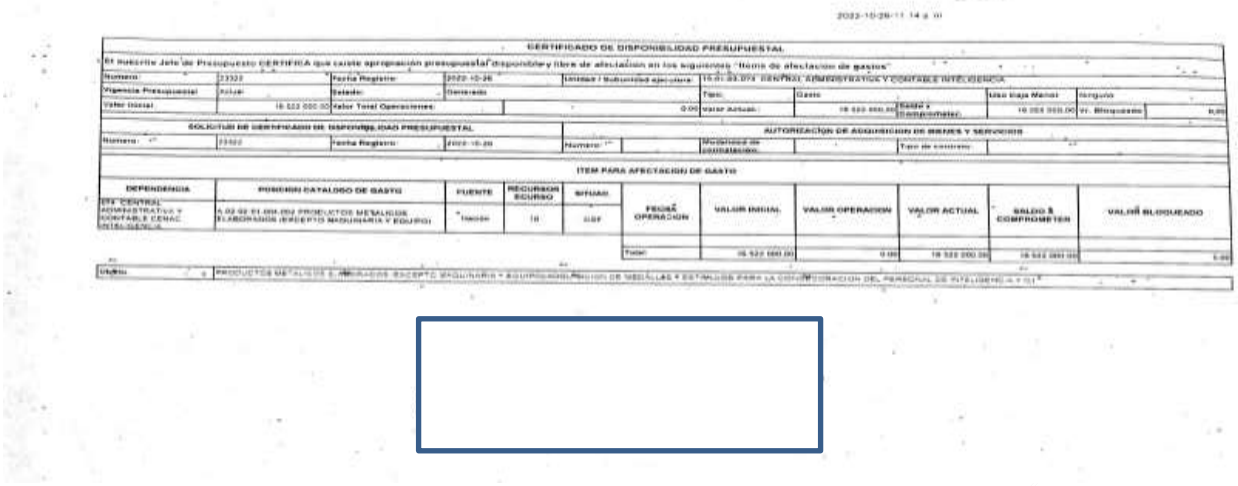
El Gobierno Nacional mediante Decreto del 1793 del 21 de diciembre de 2021, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el Ejército Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal de acuerdo con las necesidades previamente establecidas la cual quedó consignada tanto en el plan de compras y plan de contratación para la presente vigencia de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA del Ejército.

El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso es hasta por la suma de **DIECISESIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE ($16.522.000,00)** según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **23322** de 26 de octubre de 2022 bajo el rubro presupuestal A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO), Recurso 10 expedido por el Jefe de Presupuesto de CENAC INTELIGENCIA, así:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
02-02-01-004-002	10	PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	CEDE2	100%	$ 16.522.000,00
TOTAL					**$ 16.522.000,00**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Asesor Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	23323	Fecha Registro:	2022-10-26	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-074 GENERAL ADMINISTRATIVO Y CONTABLE INTELIGENCIA				
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Saldo y Compromiso:		Idea Caja Menor:	Ninguno
Valor Inicial:	18.522.000.00	Valor Total Operaciones:		0.00	Valor Actual:	18.522.000.00	18.522.000.00	Vr. Bloqueado:	0.00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	23323	Fecha Registro:	2022-10-26

AUTORIZACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	RFIMAR	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
DTA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC INTELIGENCIA	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	Nación	10	0207						
					Total:	18.522.000.00	0.00	18.522.000.00	18.522.000.00	0.00

Objeto: PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) - ADQUISICIÓN DE MEDALLAS Y ESTÍMULOS PARA LA CONDECORACIÓN DEL PERSONAL DE INTELIGENCIA Y CO

4.2. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES

PRECIOS HISTORICOS

De conformidad con los antecedentes plasmados en este estudio previo, se revisaron los precios históricos de la COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 112-CENACINTELIGENCIA-2021 suscrito en el mes de OCTUBRE de 2021 adelantado por la CENAC INTELIGENCIA, se tendrán en cuenta los precios históricos de los ítems que posean las mismas especificaciones técnicas, por lo anterior SI, se tienen precios históricos para el presente objeto contractual.

ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS

LOS PRECIOS HISTÓRICOS DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 112-CENACINTELIGENCIA-2021, FUERON ACTUALIZADOS A VALORES PRESENTES PARA LO CUAL SE TOMÓ EL ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR IPC PROYECTADO POR EL BANCO DE LA REPÚBLICA.

Así las cosas, la fórmula utilizada fue

$$\text{Valor Historic} * \left(\frac{IPC\ actual}{IPC\ del\ me\ que\ se\ suscibio\ el\ contrato} \right)$$

VR = VH*(IPC Actual/IPC INICIAL)

VR = Corresponde al valor histórico traído a valor presente.

VH = Valor histórico.

IPC Actual = Corresponde al mes y año en el momento en que se está realizando el cálculo (Para el caso se tiene en cuenta el mes inmediatamente anterior al cual se elabora el estudio previo, en razón a que el IPC es actualizado de manera mensual una vez el mes ha terminado).

IPC Inicial = Corresponde al mes y año en que se adquirió el bien y/o servicio (mes de la suscripción del contrato).

IPC = Índice de Precios al consumidor, conforme a la siguiente tabla:

IPC Actual: SEPTIEMBRE DE 2022 :**122,63**)

DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

GOBIERNO DE COLOMBIA

Total, Indice de Precios al Consumidor (IPC)

Índices - Serie de empalme
2003 - 2022

Base Diciembre de 2018 = 100,00

Mes	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Enero	94,07	97,53	100,60	104,24	105,91	113,26
Febrero	95,01	98,22	101,18	104,94	106,58	115,11
Marzo	95,46	98,45	101,62	105,53	107,12	116,26
Abril	95,91	98,91	102,12	105,70	107,76	117,71
Mayo	96,12	99,16	102,44	105,36	108,84	118,70
Junio	96,23	99,31	102,71	104,97	108,78	119,31
Julio	96,18	99,18	102,94	104,97	109,14	120,27
Agosto	96,32	99,30	103,03	104,96	109,62	121,50
Septiembre	96,36	99,47	103,26	105,29	110,04	**122,63**
Octubre	96,37	99,59	103,43	105,23	110,06	
Noviembre	96,55	99,70	103,54	105,08	110,60	
Diciembre	96,92	100,00	103,80	105,48	111,41	

Fuente: DANE.

Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de

Actualizado el 5 de Octubre de 2022

					PRECIO HISTORICO COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 112-CENACINTELIGENCIA-2021			
ITEM	UNSPSC (CCE)	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	PRECIO HISTORICO UNITARIO INCLUIDO IVA	IPC INICIAL OCTUBRE 2021: 110,06	IPC ACTUAL SEPTIEMBRE 2022 :122,63	PRECIO HISTORICO UNITARIO ACTUALIZADO INCLUIDO IVA
1	49101701	4299603	**MEDALLA MILITAR SERVICIOS MERITORIOS INTELIGENCIA MILITAR "GUARDÍAN DE LA PATRIA" POR PRIMERA VEZ** La joya será de 55 mm de ancho, por 55 mm de alto, irá esmaltado, como fondo la rosa de las guerras con un águila superpuesta con las alas abiertas en la parte inferior, con la cabeza mirando hacia la izquierda y el pico abierto, suspendida en un anillo de laurel, el cual a su vez penderá de una cinta de 40 mm de ancho de color azul y gris, y bordes de 4 mm. Con los colores de la bandera de Colombia, llevará una cinta tricolor a ambos lados, al respaldo lleva impresa en alto relieve la rosa de las guerras, emblema universal de los servicios de Inteligencia, bordeada por la frase "Servicios Meritorios Inteligencia Militar Guardián de la Patria". La venera será en una cinta rectangular de 40 mm por 11 de ancho, llevará las secciones de izquierda a derecha así: azul y gris en medidas iguales, y en esmalte al fuego, en los extremos llevará el tricolor nacional. La Joya Miniatura: Será reducida a un diámetro de quince (15) milímetros, la cual	UNIDAD	$ 66.999,38	110,06	122,23	74.407,91

			estará suspendida por una cinta de quince (15) milímetros de ancho por treinta y cinco (35) milímetros de largo y en el centro ostentará los distintivos establecidos para la venera. Empaque: La joya debe ser entregada junto con la venera y la joya miniatura en un solo estuche de pana y yersilon de color azul con las siguientes medidas 10 cm de ancho x 15 cm de largo y 03 cm de grosor.					
2	49101701	4299603	**MEDALLA MILITAR SERVICIOS MERITORIOS INTELIGENCIA MILITAR "GUARDÍAN DE LA PATRIA" POR SEGUNDA VEZ** La joya será de 55 mm de ancho, por 55 mm de alto, irá esmaltado, como fondo la rosa de las guerras con un águila superpuesta con las alas abiertas en la parte inferior, con la cabeza mirando hacia la izquierda y el pico abierto, suspendida en un anillo de laurel el cual a su vez penderá de una cinta de 40 mm de ancho de color azul y gris y borde de 4 mm con los colores de la bandera de Colombia, llevará una cinta tricolor a ambos lados, al respaldo llevará impresa en alto relieve la rosa de las guerras, emblema universal de los servicios de Inteligencia, bordada por la frase "Servicios Meritorios Inteligencia Militar Guardián de la Patria". La venera será en una cinta rectangular de 40 mm, por 11 de ancho llevará las secciones de izquierda a derecha así: azul y gris en medidas iguales, y en esmalte al fuego, en los extremos lleva el tricolor nacional. La venera y la cinta llevará una estrella de bronce de 5 puntas y 5 mm de diámetro. La Joya Miniatura será reducida a un diámetro de quince (15) milímetros, la cual estará suspendida por una cinta de quince (15) milímetros de ancho por treinta y cinco (35) milímetros de largo y en el centro ostentará los distintivos establecidos para la venera. Empaque: La joya debe ser entregada junto con la venera y la joya miniatura en un solo estuche de pana y yersilon de color azul con las siguientes medidas 10 cm de ancho x 15 cm de largo y 03 cm de grosor.	UNIDAD	$ 66.999,38	110,06	122,23	74.407,91
3	49101701	4299603	**MEDALLA MILITAR SERVICIOS MERITORIOS INTELIGENCIA MILITAR "GUARDÍAN DE LA PATRIA" POR TERCERA VEZ** La joya será de 55 mm de ancho, por 55 mm de alto, irá esmaltado, como fondo la rosa de las guerras con un águila superpuesta con las alas abiertas en la parte inferior, con la cabeza mirando hacia la izquierda y el pico abierto, suspendida en un anillo de laurel el cual a su vez penderá de una cinta de 40 mm de ancho de color azul y gris y borde de 4 mm con los colores de la bandera de Colombia, llevará una cinta tricolor a ambos lados, al respaldo llevará impresa en alto relieve la rosa de las guerras, emblema universal de los servicios de Inteligencia, bordada por la frase "Servicios Meritorios Inteligencia Militar Guardián de la	UNIDAD	$ 66.999,38	110,06	122,23	74.407,91

			Patria". La venera será en una cinta rectangular de 40 mm, por 11 de ancho llevará las secciones de izquierda a derecha así: azul y gris en medidas iguales, y en esmalte al fuego, en los extremos llevará el tricolor nacional. La venera y la cinta lleva dos estrellas de 5 puntas y 5 mm de diámetro, una de bronce, una de plata con una separación de 5 mm. La Joya Miniatura: Será reducida a un diámetro de quince (15) milímetros, la cual estará suspendida por una cinta de quince (15) milímetros de ancho por treinta y cinco (35) milímetros de largo y en el centro ostentará los distintivos establecidos para la venera. Empaque: La joya debe ser entregada junto con la venera y la joya miniatura en un solo estuche de pana y yersilon de color azul con las siguientes medidas 10 cm de ancho x 15 cm de largo y 03 cm de grosor.					
4	49101701	4299603	**MEDALLA MILITAR SERVICIOS MERITORIOS INTELIGENCIA MILITAR "GUARDÍAN DE LA PATRIA" POR CUARTA VEZ** La Joya: Será de 55 mm de ancho, por 55 mm de alto, irá esmaltado, como fondo la rosa de las guerras con un águila superpuesta con las alas abiertas en la parte inferior, con la cabeza mirando hacia la izquierda y el pico abierto, suspendida en un anillo de laurel el cual a su vez penderá de una cinta de 40 mm de ancho de color azul y gris y borde de 4 mm con los colores de la bandera de Colombia, llevará una cinta tricolor a ambos lados, al respaldo llevará impresa en alto relieve la rosa de las guerras, emblema universal de los servicios de Inteligencia, bordada por la frase "Servicios Meritorios Inteligencia Militar Guardián de la Patria". La venera será en una cinta rectangular de 40 mm, por 11 de ancho llevará las secciones de izquierda a derecha así: azul y gris en medidas iguales, y en esmalte al fuego, en los extremos llevará el tricolor nacional. La venera lleva tres estrellas de 5 puntas y 5 mm de diámetro, una de bronce, una de plata, una de oro, con una separación de 5 mm. La cinta de la joya lleva tres estrellas de 5 puntas y 5 mm de diámetro, una de bronce, una de plata, una de oro, con una separación de 5 mm en forma de triángulo, de tal manera que queden dos en la parte superior en sentido horizontal y la tercera 5 mm debajo de las anteriores. La Joya Miniatura: Será reducida a un diámetro de quince (15) milímetros, la cual estará suspendida por una cinta de quince (15) milímetros de ancho por treinta y cinco (35) milímetros de largo y en el centro ostentará los distintivos establecidos para la venera. Empaque: La joya debe ser entregada junto con la venera y la joya miniatura en un solo estuche de pana y yersilon de color azul con las siguientes medidas 10 cm de ancho x 15 cm de largo y 03 cm de grosor.	UNIDAD	$ 66.999,38	110,06	122,23	74.407,91

5	49101701	4299603	**MEDALLA MILITAR SERVICIOS MERITORIOS INTELIGENCIA MILITAR "GUARDÍAN DE LA PATRIA" POR QUINTA VEZ** La Moya: Será de 55 mm de ancho, por 55 mm de alto, irá esmaltado, como fondo la rosa de las guerras con un águila superpuesta con las alas abiertas en la parte inferior, con la cabeza mirando hacia la izquierda y el pico abierto, suspendida en un anillo de laurel el cual a su vez penderá de una cinta de 40 mm de ancho de color azul y gris y borde de 4 mm con los colores de la bandera de Colombia, llevará una cinta tricolor a ambos lados, al respaldo llevará impresa en alto relieve la rosa de las guerras, emblema universal de los servicios de Inteligencia, bordada por la frase "Servicios Meritorios Inteligencia Militar Guardián de la Patria". La venera será en una cinta rectangular de 40 mm, por 11 de ancho llevará las secciones de izquierda a derecha así: azul y gris en medidas iguales, y en esmalte al fuego, en los extremos llevará el tricolor nacional. La venera lleva cuatro estrellas de 5 puntas y 5 mm de diámetro, una de bronce, una de plata, dos de oro, en forma horizontal, con una separación de 5 mm. La cinta de la joya lleva cuatro estrellas de 5 puntas y 5 mm de diámetro, una de bronce, una de plata, dos de oro, colocadas formando un cuadro de 5 mm de lado. La Joya Miniatura: Será reducida a un diámetro de quince (15) milímetros, la cual estará suspendida por una cinta de quince (15) milímetros de ancho por treinta y cinco (35) milímetros de largo y en el centro ostentará los distintivos establecidos para la venera. Empaque: La joya debe ser entregada junto con la venera y la joya miniatura en un solo estuche de pana y yersilon de color azul con las siguientes medidas 10 cm de ancho x 15 cm de largo y 03 cm de grosor.	UNIDAD	$ 66.999,38	110,06	122,23	74.407,91
6	49101701	4299603	**MEDALLA MILITAR "BRIGADIER GENERAL RICARDO CHARRY SOLANO"** La joya es una cruz de malta irradiada, de color dorado de cuarenta y cinco (45) milímetros de diámetro y sus brazos terminados en dos (2) ángulos rematados por esferas, con un círculo central de veinticuatro (24) milímetros, encerrado por un calabrote en fondo esmaltado; sobre éste y en alto relieve llevará una lámpara de aceite con su llama encendida y en forma circuclar la leyenda "Brigadier General Ricardo Charry Solano". En el reverso llevará en forma circular la leyenda "INTELIGENCIA MILITAR" y dependerá de una cinta de calidad moaré de cuarenta (40) milímetros de ancho y cincuenta y cinco (55) milímetros de longitud de colores plata y azul adornada con los colores del Tricolor Nacional en los extremos, siendo el color azul de dos cuartos (2/4) del total del ancho y el color plata de un cuarto (1/4) del total. La cinta irá acoplada a una barreta de color bronce platinado con gancho de fijación.	UNIDAD	$ 66.999,38	110,06	122,23	74.407,91

			La venera será metálica, esmaltada al fuego o en cinta, de cuarenta (40) milímetros de largo por diez (10) milímetros de ancho; sus colores y detalles serán los mismos de la cinta de la joya descrita. La Joya Miniatura: Será reducida a un diámetro de quince (15) milímetros, la cual estará suspendida por una cinta de quince (15) milímetros de ancho por treinta y cinco (35) milímetros de largo y en el centro ostentará los distintivos establecidos para la venera. Empaque: La joya debe ser entregada junto con la venera y la joya miniatura en un solo estuche de pana y yersilon de color azul con las siguientes medidas 10 cm de ancho x 15 cm de largo y 03 cm de grosor.					

PRECIOS DE MERCADO

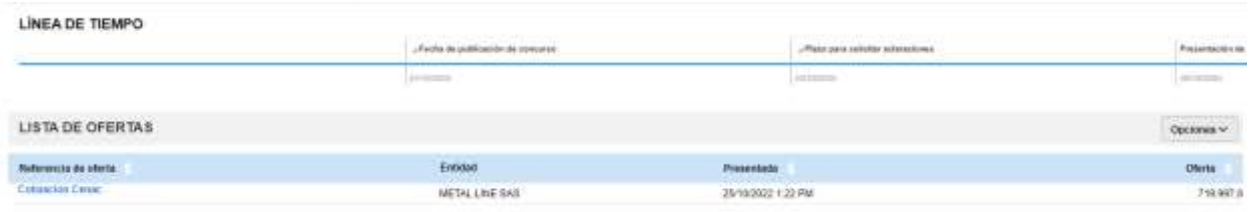
Solicitud de cotizaciones: Esta entidad en aras de establecer el precio de referencia para el presente proceso contractual, la sección de planes de la CENTRAL ESPECIALIZADA PARA LA INTELIGENCIA, creo evento de cotización realizado por la plataforma del SECOP II: SIP No.062 CENAC INTELIGENCIA 2022 y solicitud de cotización vía correo institucional.



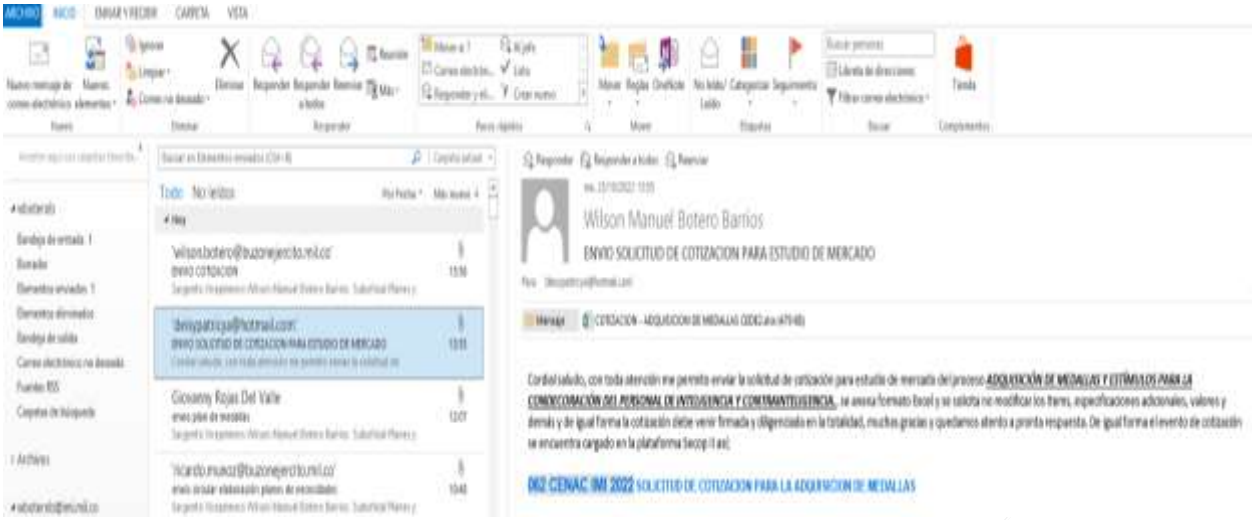
Finalmente fueron allegadas dos (2) cotizaciones de las cuales una fue allegada por la paltaforma secop ii y la otra por por correo institucional, asi

FIRMA	MEDIO RECEPCION DE COTIZACION
METAL LINE SAS	PLATAFORMA SECOP II
IG PROTOCOLO CORPORATIVO S.A.S	CORREO INSTITUCIONAL

PANTALLAZO PLATAFORMA SECOP II



PANTALLAZO CORREO INSTITUCIONAL



AVAL DE LAS COTIZACIONES.

Las cotizaciones fueron revisadas por el comité técnico estructurador quien avala técnicamente las cotizaciones que cumplan con la totalidad de los requisitos técnicos solicitados, como consta en el oficio con radicado 2022-206-0554878-2 de fecha 25 de octubre de 2022 que reposa en la carpeta maestra, a las mismas se le dio traslado al comité económico estructurador, para ser consideradas en el análisis económico.

Asunto: Aval de cotizaciones del proceso ADQUISICIÓN DE MEDALLAS Y ESTÍMULOS PARA LA CONDECORACIÓN DEL PERSONAL DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA.

Respetuosamente me permito enviar al señor Coronel gerente del proyecto, el aval de las cotizaciones que tiene por objeto la "ADQUISICIÓN DE MEDALLAS Y ESTÍMULOS PARA LA CONDECORACIÓN DEL PERSONAL DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA, de acuerdo con los términos descritos así:

El día 21-10-2022, se publicó en la plataforma SECOP II el proceso No 062 CENACINTELIGENCIA 2022 la "ADQUISICIÓN DE MEDALLAS Y ESTÍMULOS PARA LA CONDECORACIÓN DEL PERSONAL DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA", a ejecutar durante la vigencia 2022"

El día 25-10-2022; mediante la plataforma de SECOP II, se recibió 01 una cotización por parte de la empresa METAL LINE S.A.S.

El día 25-10-2022; mediante correo electrónico se envió solicitud de cotización a la empresa IGPROTOCOLO CORPORATIVO S.A.S, por cual se recibió la cotización totalmente diligenciada.

Se adjuntan los respectivos pantallazos.

PANTALLAZO SECOP II PROCESO ADQUISICIÓN DE MEDALLAS

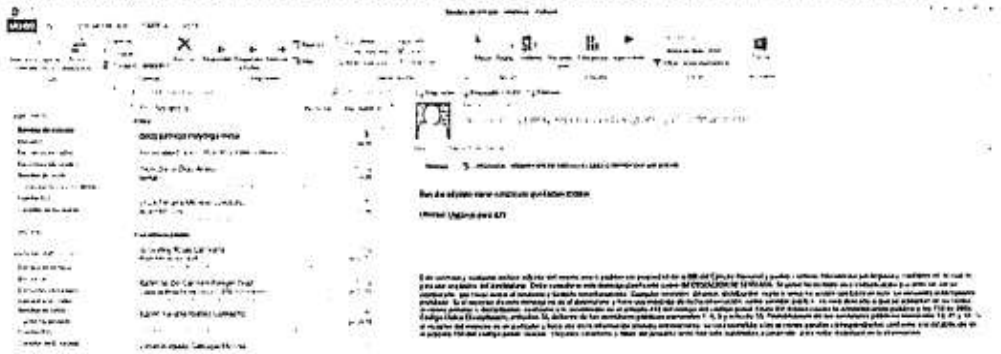
Radicado No. **2022-206-0554878-2**:MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE2-DIADI-29.25



PANTALLAZO CORREO PROCESO ADQUISICIÓN DE MEDALLAS



PANTALLAZO COTIZACIÓN CORREO PROCESO ADQUISICIÓN DE MEDALLAS



Radicado No. **2022-206-0554878-2**:MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE2-DIADI-29.25

N°	EMPRESA COTIZANTE	FECHA COTIZACIÓN
1	METAL LINE S.A.S	25-10-2022
2	IGPROTOCOLO CORPORATIVO S.A.S	25-10-2022

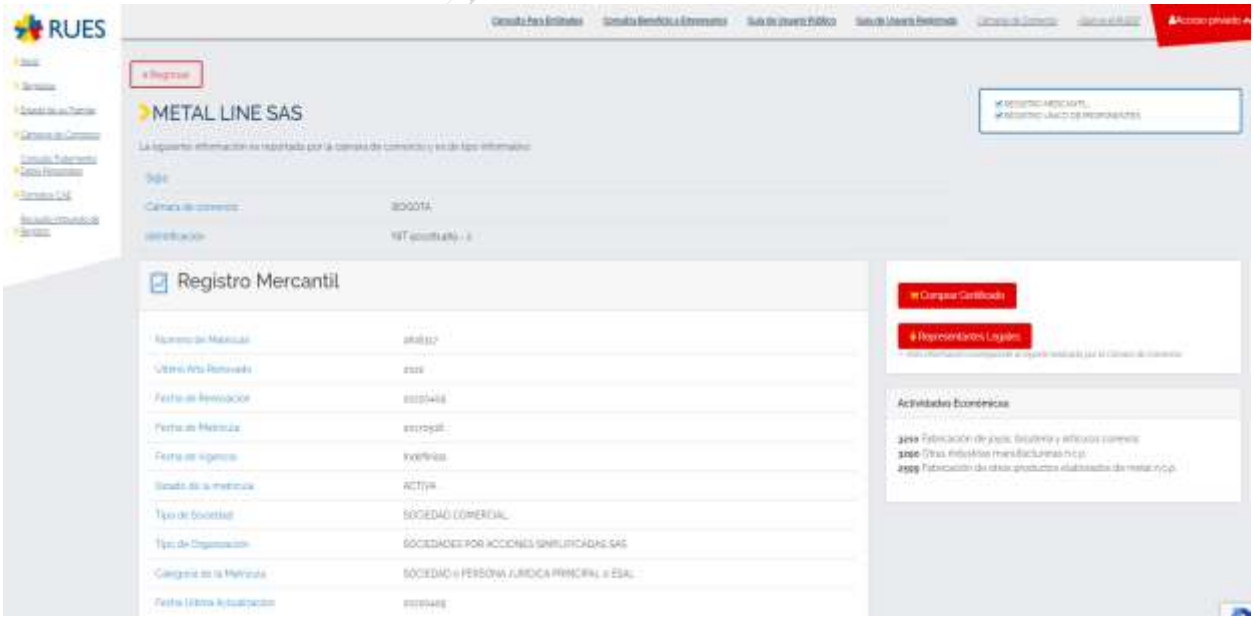
CONCEPTO TÉCNICO

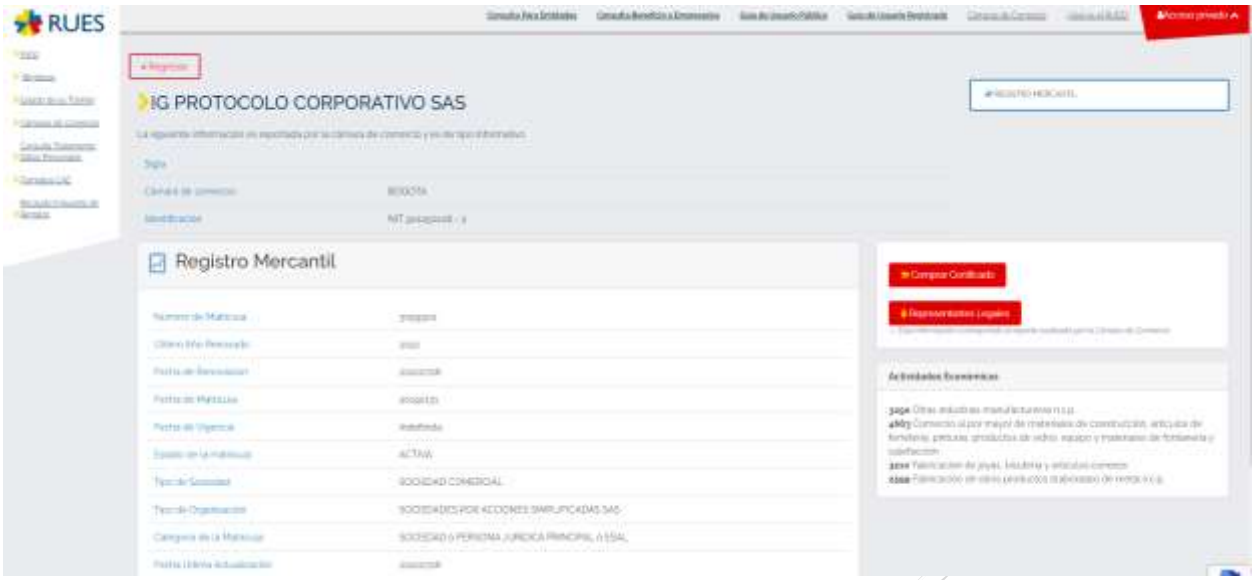
El comité técnico estructurador del proceso cuyo objeto es: ADQUISICIÓN DE MEDALLAS Y ESTÍMULOS PARA LA CONDECORACIÓN DEL PERSONAL DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA, se permite avalar técnicamente las cotizaciones presentadas por las empresas, IGPROTOCOLO CORPORATIVO S.A.S, METAL LINE S.A.S, ya que una vez verificados todos los requerimientos de carácter técnico descritos en las respectivas solicitudes de cotización, las mismas cumplen con las necesidades de la Unidad, en consecuencia se avalan técnicamente para continuar con el proceso

Así las cosas, se tiene el siguiente consolidado:

FIRMA	AVAL TECNICO
METAL LINE SAS	AVALADA TECNICAMENTE
IG PROTOCOLO CORPORATIVO S.A.S	AVALADA TECNICAMENTE

La Entidad verifico las empresas en El Registro Único Empresarial y Social –RUES, y es administrado por las Cámaras de Comercio atendiendo a criterios de eficiencia, economía y buena fe, para brindar al Estado, a la sociedad en general, a los empresarios, a los contratistas, a las entidades de economía solidaria y a las entidades sin ánimo de lucro una herramienta confiable de información unificada tanto en el orden nacional como en el internacional, lo cual se muestra a continuación:





ANÁLISIS DE COTIZACIONES

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA PARA LA INTELIGENCIA MILITAR, realizo un análisis de las cotizaciones de los bienes y/o servicios a contratar mediante especificaciones técnicas establecidas, teniendo en cuenta las ofertas allegadas de las empresas avaladas por el comité técnico estructurador, con el fin de realizar la comparación.

Así mismo, a continuación, se establecen los valores que presentan las cotizaciones de las empresas que presentaron oferta durante el proceso de estudio de mercado las cuales fueron; **IG PROTOCOLO CORPORATIVO S.A.S** y **METAL LINE SAS.**

Nota: Se deja claridad que la solicitud de cotización se realizó a cantidades unitarias, sin embargo, al momento de establecer el precio estimado y/o de referencia, se tendrán en cuenta la necesidad real de unidad y el precio unitario de cada cotización.

				IG PROTOCOLO CORPORATIVO S.A.S			
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA "SI APLICA"	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA "SI APLICA"	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA "SI APLICA"
1	**MEDALLA MILITAR SERVICIOS MERITORIOS INTELIGENCIA MILITAR "GUARDÍAN DE LA PATRIA" POR PRIMERA VEZ** La joya será de 55 mm de ancho, por 55 mm de alto, irá esmaltado, como fondo la rosa de las guerras con un águila superpuesta con las alas abiertas en la parte inferior, con la cabeza mirando hacia la izquierda y el pico abierto, suspendida en un anillo de laurel, el cual a su vez penderá de una cinta de 40 mm de ancho de color azul y gris, y bordes de 4 mm. Con los colores de la bandera de Colombia, llevará una cinta tricolor a ambos lados, al respaldo lleva impresa en alto relieve la rosa de las guerras, emblema universal de los servicios de Inteligencia, bordeada por la frase "Servicios Meritorios Inteligencia Militar Guardián de la Patria". La venera será en una cinta rectangular de 40 mm por 11 de ancho, llevará las secciones de izquierda a derecha así: azul y gris en medidas iguales, y en esmalte al fuego, en los extremos llevará el tricolor nacional.	UNIDAD	1	105.042,00	19.957,98	124.999,98	124.999,98

	La Joya Miniatura: Será reducida a un diámetro de quince (15) milímetros, la cual estará suspendida por una cinta de quince (15) milímetros de ancho por treinta y cinco (35) milímetros de largo y en el centro ostentará los distintivos establecidos para la venera. Empaque: La joya debe ser entregada junto con la venera y la joya miniatura en un solo estuche de pana y yersilon de color azul con las siguientes medidas 10 cm de ancho x 15 cm de largo y 03 cm de grosor.						
2	**MEDALLA MILITAR SERVICIOS MERITORIOS INTELIGENCIA MILITAR "GUARDÍAN DE LA PATRIA" POR SEGUNDA VEZ** La joya será de 55 mm de ancho, por 55 mm de alto, irá esmaltado, como fondo la rosa de las guerras con un águila superpuesta con las alas abiertas en la parte inferior, con la cabeza mirando hacia la izquierda y el pico abierto, suspendida en un anillo de laurel el cual a su vez penderá de una cinta de 40 mm de ancho de color azul y gris y borde de 4 mm con los colores de la bandera de Colombia, llevará una cinta tricolor a ambos lados, al respaldo llevará impresa en alto relieve la rosa de las guerras, emblema universal de los servicios de Inteligencia, bordada por la frase "Servicios Meritorios Inteligencia Militar Guardián de la Patria". La venera será en una cinta rectangular de 40 mm, por 11 de ancho llevará las secciones de izquierda a derecha así: azul y gris en medidas iguales, y en esmalte al fuego, en los extremos lleva el tricolor nacional. La venera y la cinta llevará una estrella de bronce de 5 puntas y 5 mm de diámetro. La Joya Miniatura será reducida a un diámetro de quince (15) milímetros, la cual estará suspendida por una cinta de quince (15) milímetros de ancho por treinta y cinco (35) milímetros de largo y en el centro ostentará los distintivos establecidos para la venera. Empaque: La joya debe ser entregada junto con la venera y la joya miniatura en un solo estuche de pana y yersilon de color azul con las siguientes medidas 10 cm de ancho x 15 cm de largo y 03 cm de grosor.	UNIDAD	1	105.042,00	19.957,98	124.999,98	124.999,98
3	MEDALLA MILITAR SERVICIOS MERITORIOS INTELIGENCIA MILITAR "GUARDÍAN DE LA PATRIA" POR TERCERA VEZ La joya será de 55 mm de ancho, por 55 mm de alto, irá esmaltado, como fondo la rosa de las guerras con un águila superpuesta con las alas abiertas en la parte inferior, con la cabeza mirando hacia la izquierda y el pico abierto, suspendida en un anillo de laurel el cual a su vez penderá de una cinta de 40 mm de ancho de color azul y gris y borde de 4 mm con los colores de la bandera de Colombia, llevará una cinta tricolor a ambos lados, al respaldo llevará impresa en alto relieve la rosa de las guerras, emblema universal de los servicios de Inteligencia, bordada por la frase "Servicios Meritorios Inteligencia Militar Guardián de la Patria". La venera será en una cinta rectangular de 40 mm, por 11 de ancho llevará las secciones de izquierda a derecha así: azul y gris en medidas iguales, y en esmalte al fuego, en los extremos llevará el tricolor nacional. La venera y la cinta lleva dos estrellas de 5 puntas y 5 mm de diámetro, una de bronce, una de plata con una separación de 5 mm. La Joya Miniatura: Será reducida a un diámetro de quince (15) milímetros, la cual estará suspendida por una cinta de quince (15) milímetros de ancho por treinta y cinco (35) milímetros de largo y en el centro ostentará los distintivos establecidos para la venera. Empaque: La joya debe ser entregada junto con la venera y la joya miniatura en un solo estuche de pana y yersilon de color azul con las siguientes medidas 10 cm de ancho x 15 cm de largo y 03 cm de grosor.	UNIDAD	1	105.042,00	19.957,98	124.999,98	124.999,98

4	MEDALLA MILITAR SERVICIOS MERITORIOS INTELIGENCIA MILITAR "GUARDÍAN DE LA PATRIA" POR CUARTA VEZ La Joya: Será de 55 mm de ancho, por 55 mm de alto, irá esmaltado, como fondo la rosa de las guerras con un águila superpuesta con las alas abiertas en la parte inferior, con la cabeza mirando hacia la izquierda y el pico abierto, suspendida en un anillo de laurel el cual a su vez penderá de una cinta de 40 mm de ancho de color azul y gris y borde de 4 mm con los colores de la bandera de Colombia, llevará una cinta tricolor a ambos lados, al respaldo llevará impresa en alto relieve la rosa de las guerras, emblema universal de los servicios de Inteligencia, bordada por la frase "Servicios Meritorios Inteligencia Militar Guardián de la Patria". La venera será en una cinta rectangular de 40 mm, por 11 de ancho llevará las secciones de izquierda a derecha así: azul y gris en medidas iguales, y en esmalte al fuego, en los extremos llevará el tricolor nacional. La venera lleva tres estrellas de 5 puntas y 5 mm de diámetro, una de bronce, una de plata, una de oro, con una separación de 5 mm. La cinta de la joya lleva tres estrellas de 5 puntas y 5 mm de diámetro, una de bronce, una de plata, una de oro, con una separación de 5 mm en forma de triángulo, de tal manera que queden dos en la parte superior en sentido horizontal y la tercera 5 mm debajo de las anteriores. La Joya Miniatura: Será reducida a un diámetro de quince (15) milímetros, la cual estará suspendida por una cinta de quince (15) milímetros de ancho por treinta y cinco (35) milímetros de largo y en el centro ostentará los distintivos establecidos para la venera. Empaque: La joya debe ser entregada junto con la venera y la joya miniatura en un solo estuche de pana y yersilon de color azul con las siguientes medidas 10 cm de ancho x 15 cm de largo y 03 cm de grosor.	UNIDAD	1	105.042,00	19.957,98	124.999,98	124.999,98
5	MEDALLA MILITAR SERVICIOS MERITORIOS INTELIGENCIA MILITAR "GUARDÍAN DE LA PATRIA" POR QUINTA VEZ La Moya: Será de 55 mm de ancho, por 55 mm de alto, irá esmaltado, como fondo la rosa de las guerras con un águila superpuesta con las alas abiertas en la parte inferior, con la cabeza mirando hacia la izquierda y el pico abierto, suspendida en un anillo de laurel el cual a su vez penderá de una cinta de 40 mm de ancho de color azul y gris y borde de 4 mm con los colores de la bandera de Colombia, llevará una cinta tricolor a ambos lados, al respaldo llevará impresa en alto relieve la rosa de las guerras, emblema universal de los servicios de Inteligencia, bordada por la frase "Servicios Meritorios Inteligencia Militar Guardián de la Patria". La venera será en una cinta rectangular de 40 mm, por 11 de ancho llevará las secciones de izquierda a derecha así: azul y gris en medidas iguales, y en esmalte al fuego, en los extremos llevará el tricolor nacional. La venera lleva cuatro estrellas de 5 puntas y 5 mm de diámetro, una de bronce, una de plata, dos de oro, en forma horizontal, con una separación de 5 mm. La cinta de la joya lleva cuatro estrellas de 5 puntas y 5 mm de diámetro, una de bronce, una de plata, dos de oro, colocadas formando un cuadro de 5 mm de lado. La Joya Miniatura: Será reducida a un diámetro de quince (15) milímetros, la cual estará suspendida por una cinta de quince (15) milímetros de ancho por treinta y cinco (35) milímetros de largo y en el centro ostentará los distintivos establecidos para la venera. Empaque: La joya debe ser entregada junto con la venera y la joya miniatura en un solo estuche de pana y yersilon de color azul con las siguientes medidas 10 cm de ancho x 15 cm de largo y 03 cm de grosor.	UNIDAD	1	105.042,00	19.957,98	124.999,98	124.999,98

6	**MEDALLA MILITAR "BRIGADIER GENERAL RICARDO CHARRY SOLANO"** La joya es una cruz de malta irradiada, de color dorado de cuarenta y cinco (45) milímetros de diámetro y sus brazos terminados en dos (2) ángulos rematados por esferas, con un círculo central de veinticuatro (24) milímetros, encerrado por un calabrote en fondo esmaltado; sobre éste y en alto relieve llevará una lámpara de aceite con su llama encendida y en forma circuclar la leyenda "Brigadier General Ricardo Charry Solano". En el reverso llevará en forma circular la leyenda "INTELIGENCIA MILITAR" y dependerá de una cinta de calidad moaré de cuarenta (40) milímetros de ancho y cincuenta y cinco (55) milímetros de longitud de colores plata y azul adornada con los colores del Tricolor Nacional en los extremos, siendo el color azul de dos cuartos (2/4) del total del ancho y el color plata de un cuarto (1/4) del total. La cinta irá acoplada a una barreta de color bronce platinado con gancho de fijación. La venera será metálica, esmaltada al fuego o en cinta, de cuarenta (40) milímetros de largo por diez (10) milímetros de ancho; sus colores y detalles serán los mismos de la cinta de la joya descrita. La Joya Miniatura: Será reducida a un diámetro de quince (15) milímetros, la cual estará suspendida por una cinta de quince (15) milímetros de ancho por treinta y cinco (35) milímetros de largo y en el centro ostentará los distintivos establecidos para la venera. Empaque: La joya debe ser entregada junto con la venera y la joya miniatura en un solo estuche de pana y yersilon de color azul con las siguientes medidas 10 cm de ancho x 15 cm de largo y 03 cm de grosor.	UNIDAD	1	105.042,00	19.957,98	124.999,98	124.999,98
							$ 749.999,88

				METAL LINE SAS			
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**IVA "SI APLICA"**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA "SI APLICA"**	**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA "SI APLICA"**
1	**MEDALLA MILITAR SERVICIOS MERITORIOS INTELIGENCIA MILITAR "GUARDÍAN DE LA PATRIA" POR PRIMERA VEZ** La joya será de 55 mm de ancho, por 55 mm de alto, irá esmaltado, como fondo la rosa de las guerras con un águila superpuesta con las alas abiertas en la parte inferior, con la cabeza mirando hacia la izquierda y el pico abierto, suspendida en un anillo de laurel, el cual a su vez penderá de una cinta de 40 mm de ancho de color azul y gris, y bordes de 4 mm. Con los colores de la bandera de Colombia, llevará una cinta tricolor a ambos lados, al respaldo lleva impresa en alto relieve la rosa de las guerras, emblema universal de los servicios de Inteligencia, bordeada por la frase "Servicios Meritorios Inteligencia Militar Guardián de la Patria". La venera será en una cinta rectangular de 40 mm por 11 de ancho, llevará las secciones de izquierda a derecha así: azul y gris en medidas iguales, y en esmalte al	UNIDAD	1	100.840,00	19.159,60	119.999,60	119.999,60

	fuego, en los extremos llevará el tricolor nacional. La Joya Miniatura: Será reducida a un diámetro de quince (15) milímetros, la cual estará suspendida por una cinta de quince (15) milímetros de ancho por treinta y cinco (35) milímetros de largo y en el centro ostentará los distintivos establecidos para la venera. Empaque: La joya debe ser entregada junto con la venera y la joya miniatura en un solo estuche de pana y yersilon de color azul con las siguientes medidas 10 cm de ancho x 15 cm de largo y 03 cm de grosor.						
2	**MEDALLA MILITAR SERVICIOS MERITORIOS INTELIGENCIA MILITAR "GUARDÍAN DE LA PATRIA" POR SEGUNDA VEZ** La joya será de 55 mm de ancho, por 55 mm de alto, irá esmaltado, como fondo la rosa de las guerras con un águila superpuesta con las alas abiertas en la parte inferior, con la cabeza mirando hacia la izquierda y el pico abierto, suspendida en un anillo de laurel el cual a su vez penderá de una cinta de 40 mm de ancho de color azul y gris y borde de 4 mm con los colores de la bandera de Colombia, llevará una cinta tricolor a ambos lados, al respaldo llevará impresa en alto relieve la rosa de las guerras, emblema universal de los servicios de Inteligencia, bordada por la frase "Servicios Meritorios Inteligencia Militar Guardián de la Patria". La venera será en una cinta rectangular de 40 mm, por 11 de ancho llevará las secciones de izquierda a derecha así: azul y gris en medidas iguales, y en esmalte al fuego, en los extremos lleva el tricolor nacional. La venera y la cinta llevará una estrella de bronce de 5 puntas y 5 mm de diámetro. La Joya Miniatura será reducida a un diámetro de quince (15) milímetros, la cual estará suspendida por una cinta de quince (15) milímetros de ancho por treinta y cinco (35) milímetros de largo y en el centro ostentará los distintivos establecidos para la venera. Empaque: La joya debe ser entregada junto con la venera y la joya miniatura en un solo estuche de pana y yersilon de color azul con las siguientes medidas 10 cm de ancho x 15 cm de largo y 03 cm de grosor.	UNIDAD	1	100.840,00	19.159,60	119.999,60	119.999,60
3	MEDALLA MILITAR SERVICIOS MERITORIOS INTELIGENCIA MILITAR "GUARDÍAN DE LA PATRIA" POR TERCERA VEZ La joya será de 55 mm de ancho, por 55 mm de alto, irá esmaltado, como fondo la rosa de las guerras con un águila superpuesta con las alas abiertas en la parte inferior, con la cabeza mirando hacia la izquierda y el pico abierto, suspendida en un anillo de laurel el cual a su vez penderá de una cinta de 40 mm de ancho de color azul y gris y borde de 4 mm con los colores de la bandera de Colombia, llevará una cinta tricolor a ambos lados, al respaldo llevará impresa en alto relieve la rosa de las guerras, emblema universal de los servicios de Inteligencia, bordada por la frase "Servicios Meritorios Inteligencia Militar Guardián de la Patria". La venera será en una cinta rectangular de 40 mm, por 11 de ancho llevará las secciones de izquierda a derecha así: azul y gris en medidas iguales, y en esmalte al fuego, en los extremos llevará el tricolor nacional. La venera y la cinta lleva dos estrellas de 5 puntas y 5 mm de diámetro, una de bronce, una de plata con una separación de 5 mm. La Joya Miniatura: Será reducida a un diámetro de quince (15) milímetros, la cual estará suspendida por una cinta de quince (15) milímetros de ancho por treinta y cinco (35) milímetros de largo y en el centro ostentará los distintivos establecidos para la venera. Empaque: La joya debe ser entregada junto con la venera y la joya miniatura en un solo estuche de pana y yersilon de color azul con las siguientes medidas 10 cm de ancho x 15 cm de largo y 03 cm de grosor.	UNIDAD	1	100.840,00	19.159,60	119.999,60	119.999,60

4	MEDALLA MILITAR SERVICIOS MERITORIOS INTELIGENCIA MILITAR "GUARDÍAN DE LA PATRIA" POR CUARTA VEZ La Joya: Será de 55 mm de ancho, por 55 mm de alto, irá esmaltado, como fondo la rosa de las guerras con un águila superpuesta con las alas abiertas en la parte inferior, con la cabeza mirando hacia la izquierda y el pico abierto, suspendida en un anillo de laurel el cual a su vez penderá de una cinta de 40 mm de ancho de color azul y gris y borde de 4 mm con los colores de la bandera de Colombia, llevará una cinta tricolor a ambos lados, al respaldo llevará impresa en alto relieve la rosa de las guerras, emblema universal de los servicios de Inteligencia, bordada por la frase "Servicios Meritorios Inteligencia Militar Guardián de la Patria". La venera será en una cinta rectangular de 40 mm, por 11 de ancho llevará las secciones de izquierda a derecha así: azul y gris en medidas iguales, y en esmalte al fuego, en los extremos llevará el tricolor nacional. La venera lleva tres estrellas de 5 puntas y 5 mm de diámetro, una de bronce, una de plata, una de oro, con una separación de 5 mm. La cinta de la joya lleva tres estrellas de 5 puntas y 5 mm de diámetro, una de bronce, una de plata, una de oro, con una separación de 5 mm en forma de triángulo, de tal manera que queden dos en la parte superior en sentido horizontal y la tercera 5 mm debajo de las anteriores. La Joya Miniatura: Será reducida a un diámetro de quince (15) milímetros, la cual estará suspendida por una cinta de quince (15) milímetros de ancho por treinta y cinco (35) milímetros de largo y en el centro ostentará los distintivos establecidos para la venera. Empaque: La joya debe ser entregada junto con la venera y la joya miniatura en un solo estuche de pana y yersilon de color azul con las siguientes medidas 10 cm de ancho x 15 cm de largo y 03 cm de grosor.	UNIDAD	1	100.840,00	19.159,60	119.999,60	119.999,60
5	MEDALLA MILITAR SERVICIOS MERITORIOS INTELIGENCIA MILITAR "GUARDÍAN DE LA PATRIA" POR QUINTA VEZ La Moya: Será de 55 mm de ancho, por 55 mm de alto, irá esmaltado, como fondo la rosa de las guerras con un águila superpuesta con las alas abiertas en la parte inferior, con la cabeza mirando hacia la izquierda y el pico abierto, suspendida en un anillo de laurel el cual a su vez penderá de una cinta de 40 mm de ancho de color azul y gris y borde de 4 mm con los colores de la bandera de Colombia, llevará una cinta tricolor a ambos lados, al respaldo llevará impresa en alto relieve la rosa de las guerras, emblema universal de los servicios de Inteligencia, bordada por la frase "Servicios Meritorios Inteligencia Militar Guardián de la Patria". La venera será en una cinta rectangular de 40 mm, por 11 de ancho llevará las secciones de izquierda a derecha así: azul y gris en medidas iguales, y en esmalte al fuego, en los extremos llevará el tricolor nacional. La venera lleva cuatro estrellas de 5 puntas y 5 mm de diámetro, una de bronce, una de plata, dos de oro, en forma horizontal, con una separación de 5 mm. La cinta de la joya lleva cuatro estrellas de 5 puntas y 5 mm de diámetro, una de bronce, una de plata, dos de oro, colocadas formando un cuadro de 5 mm de lado. La Joya Miniatura: Será reducida a un diámetro de quince (15) milímetros, la cual estará suspendida por una cinta de quince (15) milímetros de ancho por treinta y cinco (35) milímetros de largo y en el centro ostentará los distintivos establecidos para la venera. Empaque: La joya debe ser entregada junto con la venera y la joya miniatura en un solo estuche de pana y yersilon de color azul con las siguientes medidas 10 cm de ancho x 15 cm de largo y 03 cm de grosor.	UNIDAD	1	100.840,00	19.159,60	119.999,60	119.999,60

6	**MEDALLA MILITAR "BRIGADIER GENERAL RICARDO CHARRY SOLANO"** La joya es una cruz de malta irradiada, de color dorado de cuarenta y cinco (45) milímetros de diámetro y sus brazos terminados en dos (2) ángulos rematados por esferas, con un círculo central de veinticuatro (24) milímetros, encerrado por un calabrote en fondo esmaltado; sobre éste y en alto relieve llevará una lámpara de aceite con su llama encendida y en forma circuclar la leyenda "Brigadier General Ricardo Charry Solano". En el reverso llevará en forma circular la leyenda "INTELIGENCIA MILITAR" y dependerá de una cinta de calidad moaré de cuarenta (40) milímetros de ancho y cincuenta y cinco (55) milímetros de longitud de colores plata y azul adornada con los colores del Tricolor Nacional en los extremos, siendo el color azul de dos cuartos (2/4) del total del ancho y el color plata de un cuarto (1/4) del total. La cinta irá acoplada a una barreta de color bronce platinado con gancho de fijación. La venera será metálica, esmaltada al fuego o en cinta, de cuarenta (40) milímetros de largo por diez (10) milímetros de ancho; sus colores y detalles serán los mismos de la cinta de la joya descrita. La Joya Miniatura: Será reducida a un diámetro de quince (15) milímetros, la cual estará suspendida por una cinta de quince (15) milímetros de ancho por treinta y cinco (35) milímetros de largo y en el centro ostentará los distintivos establecidos para la venera. Empaque: La joya debe ser entregada junto con la venera y la joya miniatura en un solo estuche de pana y yersilon de color azul con las siguientes medidas 10 cm de ancho x 15 cm de largo y 03 cm de grosor.	UNIDAD	1	100.840,00	19.159,60	119.999,60	119.999,60
							$ 719.997,60

ESPACIO EN BLANCO

ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES

Con la información anterior (cotizaciones) y precio histórico actualizado se procede a calcular la dispersión entre los precios que será tenida en cuenta para establecer el criterio económico que se acogerá para determinar el precio estimado y/o de referencia más favorable para la administración, para ello el comité económico realizó los siguientes cálculos:

- MENOR VALOR determinado entre los precios cotizados y (PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO)
- MEDIANA determinada entre los precios cotizados
- PROMEDIO entre los precios cotizados
- MEDIA GEOMETRICA determinada entre los precios cotizados
- PROMEDIO entre (PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO Y MEDIA GEOMETRICA)
- DESVIACIÓN se determinó entre el MENOR VALOR Y MEDIA GEOMETRICA
- El porcentaje de DISPERSIÓN (coeficiente de variación relativa) se determinó de la división de la DESVIACIÓN sobre LA MEDIA GEOMETRICA

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	MENOR VALOR Y PRECIOS HISTORICOS	MEDIANA	PROMEDIO	MEDIA GEOMETRICA	PROMEDIO ENTRE PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO Y MEDIA GEOMETRICA	DESVIACION	DISPERSION
1	**MEDALLA MILITAR SERVICIOS MERITORIOS INTELIGENCIA MILITAR "GUARDÍAN DE LA PATRIA" POR PRIMERA VEZ** La joya será de 55 mm de ancho, por 55 mm de alto, irá esmaltado, como fondo la rosa de las guerras con un águila superpuesta con las alas abiertas en la parte inferior, con la cabeza mirando hacia la izquierda y el pico abierto, suspendida en un anillo de laurel, el cual a su vez penderá de una cinta de 40 mm de ancho de color azul y gris, y bordes de 4 mm. Con los colores de la bandera de Colombia, llevará una cinta tricolor a ambos lados, al respaldo lleva impresa en alto relieve la rosa de las guerras, emblema universal de los servicios de Inteligencia, bordeada por la frase "Servicios Meritorios Inteligencia Militar Guardián de la Patria". La venera será en una cinta rectangular de 40 mm por 11 de ancho, llevará las secciones de izquierda a derecha así: azul y gris en medidas iguales, y en esmalte al fuego, en los extremos llevará el tricolor nacional. La Joya Miniatura: Será reducida a un diámetro de quince (15) milímetros, la cual estará suspendida por una cinta de quince (15) milímetros de ancho por treinta y cinco (35) milímetros de largo y en el	UNIDAD	1	62.527,65	100.840,00	89.469,88	87.167,78	74.847,72	17.423,20	28%

	centro ostentará los distintivos establecidos para la venera. Empaque: La joya debe ser entregada junto con la venera y la joya miniatura en un solo estuche de pana y yersilon de color azul con las siguientes medidas 10 cm de ancho x 15 cm de largo y 03 cm de grosor.									
2	**MEDALLA MILITAR SERVICIOS MERITORIOS INTELIGENCIA MILITAR "GUARDÍAN DE LA PATRIA" POR SEGUNDA VEZ** La joya será de 55 mm de ancho, por 55 mm de alto, irá esmaltado, como fondo la rosa de las guerras con un águila superpuesta con las alas abiertas en la parte inferior, con la cabeza mirando hacia la izquierda y el pico abierto, suspendida en un anillo de laurel el cual a su vez penderá de una cinta de 40 mm de ancho de color azul y gris y borde de 4 mm con los colores de la bandera de Colombia, llevará una cinta tricolor a ambos lados, al respaldo llevará impresa en alto relieve la rosa de las guerras, emblema universal de los servicios de Inteligencia, bordada por la frase "Servicios Meritorios Inteligencia Militar Guardián de la Patria". La venera será en una cinta rectangular de 40 mm, por 11 de ancho llevará las secciones de izquierda a derecha así: azul y gris en medidas iguales, y en esmalte al fuego, en los extremos lleva el tricolor nacional. La venera y la cinta llevará una estrella de bronce de 5 puntas y 5 mm de diámetro. La Joya Miniatura será reducida a un diámetro de quince (15) milímetros, la cual estará suspendida por una cinta de quince (15) milímetros de ancho por treinta y cinco (35) milímetros de largo y en el centro ostentará los distintivos establecidos para la venera. Empaque: La joya debe ser entregada junto con la venera y la joya miniatura en un solo estuche de pana y yersilon de color azul con las siguientes medidas 10 cm de ancho x 15 cm de largo y 03 cm de grosor.	UNIDAD	1	62.527,65	100.840,00	89.469,88	87.167,78	74.847,72	17.423,20	28%

3	MEDALLA MILITAR SERVICIOS MERITORIOS INTELIGENCIA MILITAR "GUARDÍAN DE LA PATRIA" POR TERCERA VEZ La joya será de 55 mm de ancho, por 55 mm de alto, irá esmaltado, como fondo la rosa de las guerras con un águila superpuesta con las alas abiertas en la parte inferior, con la cabeza mirando hacia la izquierda y el pico abierto, suspendida en un anillo de laurel el cual a su vez penderá de una cinta de 40 mm de ancho de color azul y gris y borde de 4 mm con los colores de la bandera de Colombia, llevará una cinta tricolor a ambos lados, al respaldo llevará impresa en alto relieve la rosa de las guerras, emblema universal de los servicios de Inteligencia, bordada por la frase "Servicios Meritorios Inteligencia Militar Guardián de la Patria". La venera será en una cinta rectangular de 40 mm, por 11 de ancho llevará las secciones de izquierda a derecha así: azul y gris en medidas iguales, y en esmalte al fuego, en los extremos llevará el tricolor nacional. La venera y la cinta lleva dos estrellas de 5 puntas y 5 mm de diámetro, una de bronce, una de plata con una separación de 5 mm. La Joya Miniatura: Será reducida a un diámetro de quince (15) milímetros, la cual estará suspendida por una cinta de quince (15) milímetros de ancho por treinta y cinco (35) milímetros de largo y en el centro ostentará los distintivos establecidos para la venera. Empaque: La joya debe ser entregada junto con la venera y la joya miniatura en un solo estuche de pana y yersilon de color azul con las siguientes medidas 10 cm de ancho x 15 cm de largo y 03 cm de grosor.	UNIDAD	1	62.527,65	100.840,00	89.469,88	87.167,78	74.847,72	17.423,20	28%
4	MEDALLA MILITAR SERVICIOS MERITORIOS INTELIGENCIA MILITAR "GUARDÍAN DE LA PATRIA" POR CUARTA VEZ La Joya: Será de 55 mm de ancho, por 55 mm de alto, irá esmaltado, como fondo la rosa de las guerras con un águila superpuesta con las alas abiertas en la parte inferior, con la cabeza mirando hacia la izquierda y el pico abierto, suspendida en un anillo de laurel el cual a su vez penderá de una cinta de 40 mm de ancho de color azul y gris y borde de 4 mm con los colores de la bandera de Colombia, llevará una cinta tricolor a ambos lados,	UNIDAD	1	62.527,65	100.840,00	89.469,88	87.167,78	74.847,72	17.423,20	28%

	al respaldo llevará impresa en alto relieve la rosa de las guerras, emblema universal de los servicios de Inteligencia, bordada por la frase "Servicios Meritorios Inteligencia Militar Guardián de la Patria". La venera será en una cinta rectangular de 40 mm, por 11 de ancho llevará las secciones de izquierda a derecha así: azul y gris en medidas iguales, y en esmalte al fuego, en los extremos llevará el tricolor nacional. La venera lleva tres estrellas de 5 puntas y 5 mm de diámetro, una de bronce, una de plata, una de oro, con una separación de 5 mm. La cinta de la joya lleva tres estrellas de 5 puntas y 5 mm de diámetro, una de bronce, una de plata, una de oro, con una separación de 5 mm en forma de triángulo, de tal manera que queden dos en la parte superior en sentido horizontal y la tercera 5 mm debajo de las anteriores. La Joya Miniatura: Será reducida a un diámetro de quince (15) milímetros, la cual estará suspendida por una cinta de quince (15) milímetros de ancho por treinta y cinco (35) milímetros de largo y en el centro ostentará los distintivos establecidos para la venera. Empaque: La joya debe ser entregada junto con la venera y la joya miniatura en un solo estuche de pana y yersilon de color azul con las siguientes medidas 10 cm de ancho x 15 cm de largo y 03 cm de grosor.									
5	MEDALLA MILITAR SERVICIOS MERITORIOS INTELIGENCIA MILITAR "GUARDÍAN DE LA PATRIA" POR QUINTA VEZ La Moya: Será de 55 mm de ancho, por 55 mm de alto, irá esmaltado, como fondo la rosa de las guerras con un águila superpuesta con las alas abiertas en la parte inferior, con la cabeza mirando hacia la izquierda y el pico abierto, suspendida en un anillo de laurel el cual a su vez penderá de una cinta de 40 mm de ancho de color azul y gris y borde de 4 mm con los colores de la bandera de Colombia, llevará una cinta tricolor a ambos lados, al respaldo llevará impresa en alto relieve la rosa de las guerras, emblema universal de los servicios de Inteligencia, bordada por la frase "Servicios Meritorios Inteligencia Militar Guardián de la Patria". La venera será en una cinta rectangular de 40 mm, por 11 de ancho llevará las secciones de izquierda a derecha así: azul y gris en medidas iguales, y en	UNIDAD	1	62.527,65	100.840,00	89.469,88	87.167,78	74.847,72	17.423,20	28%

	esmalte al fuego, en los extremos llevará el tricolor nacional. La venera lleva cuatro estrellas de 5 puntas y 5 mm de diámetro, una de bronce, una de plata, dos de oro, en forma horizontal, con una separación de 5 mm. La cinta de la joya lleva cuatro estrellas de 5 puntas y 5 mm de diámetro, una de bronce, una de plata, dos de oro, colocadas formando un cuadro de 5 mm de lado. La Joya Miniatura: Será reducida a un diámetro de quince (15) milímetros, la cual estará suspendida por una cinta de quince (15) milímetros de ancho por treinta y cinco (35) milímetros de largo y en el centro ostentará los distintivos establecidos para la venera. Empaque: La joya debe ser entregada junto con la venera y la joya miniatura en un solo estuche de pana y yersilon de color azul con las siguientes medidas 10 cm de ancho x 15 cm de largo y 03 cm de grosor.									
6	**MEDALLA MILITAR "BRIGADIER GENERAL RICARDO CHARRY SOLANO"** La joya es una cruz de malta irradiada, de color dorado de cuarenta y cinco (45) milímetros de diámetro y sus brazos terminados en dos (2) ángulos rematados por esferas, con un círculo central de veinticuatro (24) milímetros, encerrado por un calabrote en fondo esmaltado; sobre éste y en alto relieve llevará una lámpara de aceite con su llama encendida y en forma circuclar la leyenda "Brigadier General Ricardo Charry Solano". En el reverso llevará en forma circular la leyenda "INTELIGENCIA MILITAR" y dependerá de una cinta de calidad moaré de cuarenta (40) milímetros de ancho y cincuenta y cinco (55) milímetros de longitud de colores plata y azul adornada con los colores del Tricolor Nacional en los extremos, siendo el color azul de dos cuartos (2/4) del total del ancho y el color plata de un cuarto (1/4) del total. La cinta irá acoplada a una barreta de color bronce platinado con gancho de fijación. La venera será metálica, esmaltada al fuego o en cinta, de cuarenta (40) milímetros de largo por diez (10) milímetros de ancho; sus colores y detalles serán los mismos de la cinta de la joya descrita. La Joya Miniatura: Será reducida a un diámetro de	UNIDAD	1	62.527,65	100.840,00	89.469,88	87.167,78	74.847,72	17.423,20	28%

	quince (15) milímetros, la cual estará suspendida por una cinta de quince (15) milímetros de ancho por treinta y cinco (35) milímetros de largo y en el centro ostentará los distintivos establecidos para la venera. Empaque: La joya debe ser entregada junto con la venera y la joya miniatura en un solo estuche de pana y yersilon de color azul con las siguientes medidas 10 cm de ancho x 15 cm de largo y 03 cm de grosor.									

CRITERIOS PARA DETERMINAR EL PRECIO ESTIMADO Y/O DE REFERENCIA

Con el fin de establecer el criterio de selección del **PRECIO ESTIMADO Y/O DE REFERENCIA** se determina que:

- Cuando la dispersión de los datos es menor o igual al 29% se establece como criterio es MENOR VALOR (precio histórico actualizado y precios cotizados).

Para la determinación del precio de referencia se tomó el criterio más favorable, coherente y real del mercado, los valores son avalados por el comité técnico, ya que se deberá realizar ajuste de cantidades por parte del comité técnico estructurador.

Con este análisis se busca dar pluralidad al proceso de selección, asegurando que el valor de los servicios y/o bienes se encuentran dentro de un margen coherente y real del marcado para determinar el precio más favorable y así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

PROYECCIÓN DE CANTIDADES MÍNIMAS Y CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Teniendo en cuenta el estudio de mercado se evidencia que el presupuesto asignado es insuficiente para cubrir el 100% de la necesidad, razón por la cual el comité técnico estructurador prioriza la necesidad y realiza ajuste de cantidades mínimas a adquirir:

ESPACIO EN BLANCO

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	DISPERSION	METRICA	PRECIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA	CANTIDAD INICIAL	VALOR TOTAL NECESIDAD INICIAL	CANTIDADES MINIMAS ADQUIRIR	VALOTR TOTAL CON LAS CANTIDADES MINIMAS	CUBRIMIENTO	LIMITACION
1	**MEDALLA MILITAR SERVICIOS MERITORIOS INTELIGENCIA MILITAR "GUARDÍAN DE LA PATRIA" POR PRIMERA VEZ** La joya será de 55 mm de ancho, por 55 mm de alto, irá esmaltado, como fondo la rosa de las guerras con un águila superpuesta con las alas abiertas en la parte inferior, con la cabeza mirando hacia la izquierda y el pico abierto, suspendida en un anillo de laurel, el cual a su vez penderá de una cinta de 40 mm de ancho de color azul y gris, y bordes de 4 mm. Con los colores de la bandera de Colombia, llevará una cinta tricolor a ambos lados, al respaldo lleva impresa en alto relieve la rosa de las guerras, emblema universal de los servicios de Inteligencia, bordeada por la frase "Servicios Meritorios Inteligencia Militar Guardián de la Patria". La venera será en una cinta rectangular de 40 mm por 11 de ancho, llevará las secciones de izquierda a derecha así: azul y gris en medidas iguales, y en esmalte al fuego, en los extremos llevará el tricolor nacional. La Joya Miniatura: Será reducida a un diámetro de quince (15) milímetros, la cual estará suspendida por una cinta de quince (15) milímetros de ancho por treinta y cinco (35) milímetros de largo y en el centro ostentará los distintivos establecidos para la venera. Empaque: La joya debe ser entregada junto con la venera y la joya miniatura en un solo estuche de pana y yersilon de color azul con las siguientes medidas 10 cm de ancho x 15 cm de largo y 03 cm de grosor.	UNIDAD	28%	MENOR VALOR	74.407,91	252	18.750.792,50	111	8.259.278	44%	56%

2	**MEDALLA MILITAR SERVICIOS MERITORIOS INTELIGENCIA MILITAR "GUARDÍAN DE LA PATRIA" POR SEGUNDA VEZ** La joya será de 55 mm de ancho, por 55 mm de alto, irá esmaltado, como fondo la rosa de las guerras con un águila superpuesta con las alas abiertas en la parte inferior, con la cabeza mirando hacia la izquierda y el pico abierto, suspendida en un anillo de laurel el cual a su vez penderá de una cinta de 40 mm de ancho de color azul y gris y borde de 4 mm con los colores de la bandera de Colombia, llevará una cinta tricolor a ambos lados, al respaldo llevará impresa en alto relieve la rosa de las guerras, emblema universal de los servicios de Inteligencia, bordada por la frase "Servicios Meritorios Inteligencia Militar Guardián de la Patria". La venera será en una cinta rectangular de 40 mm, por 11 de ancho llevará las secciones de izquierda a derecha así: azul y gris en medidas iguales, y en esmalte al fuego, en los extremos lleva el tricolor nacional. La venera y la cinta llevará una estrella de bronce de 5 puntas y 5 mm de diámetro. La Joya Miniatura será reducida a un diámetro de quince (15) milímetros, la cual estará suspendida por una cinta de quince (15) milímetros de ancho por treinta y cinco (35) milímetros de largo y en el centro ostentará los distintivos establecidos para la venera. Empaque: La joya debe ser entregada junto con la venera y la joya miniatura en un solo estuche de pana y yersilon de color azul con las siguientes medidas 10 cm de ancho x 15 cm de largo y 03 cm de grosor.	UNIDAD	28%	MENOR VALOR	74.407,91	89	6.622.303,70	25	1.860.198	28%	72%

3	**MEDALLA MILITAR SERVICIOS MERITORIOS INTELIGENCIA MILITAR "GUARDÍAN DE LA PATRIA" POR TERCERA VEZ** La joya será de 55 mm de ancho, por 55 mm de alto, irá esmaltado, como fondo la rosa de las guerras con un águila superpuesta con las alas abiertas en la parte inferior, con la cabeza mirando hacia la izquierda y el pico abierto, suspendida en un anillo de laurel el cual a su vez penderá de una cinta de 40 mm de ancho de color azul y gris y borde de 4 mm con los colores de la bandera de Colombia, llevará una cinta tricolor a ambos lados, al respaldo llevará impresa en alto relieve la rosa de las guerras, emblema universal de los servicios de Inteligencia, bordada por la frase "Servicios Meritorios Inteligencia Militar Guardián de la Patria". La venera será en una cinta rectangular de 40 mm, por 11 de ancho llevará las secciones de izquierda a derecha así: azul y gris en medidas iguales, y en esmalte al fuego, en los extremos llevará el tricolor nacional. La venera y la cinta lleva dos estrellas de 5 puntas y 5 mm de diámetro, una de bronce, una de plata con una separación de 5 mm. La Joya Miniatura: Será reducida a un diámetro de quince (15) milímetros, la cual estará suspendida por una cinta de quince (15) milímetros de ancho por treinta y cinco (35) milímetros de largo y en el centro ostentará los distintivos establecidos para la venera. Empaque: La joya debe ser entregada junto con la venera y la joya miniatura en un solo estuche de pana y yersilon de color azul con las siguientes medidas 10 cm de ancho x 15 cm de largo y 03 cm de grosor.	UNIDAD	28%	MENOR VALOR	74.407,91	75	5.580.593,01	19	1.413.750	25%	75%

4	**MEDALLA MILITAR SERVICIOS MERITORIOS INTELIGENCIA MILITAR "GUARDÍAN DE LA PATRIA" POR CUARTA VEZ** La Joya: Será de 55 mm de ancho, por 55 mm de alto, irá esmaltado, como fondo la rosa de las guerras con un águila superpuesta con las alas abiertas en la parte inferior, con la cabeza mirando hacia la izquierda y el pico abierto, suspendida en un anillo de laurel el cual a su vez penderá de una cinta de 40 mm de ancho de color azul y gris y borde de 4 mm con los colores de la bandera de Colombia, llevará una cinta tricolor a ambos lados, al respaldo llevará impresa en alto relieve la rosa de las guerras, emblema universal de los servicios de Inteligencia, bordada por la frase "Servicios Meritorios Inteligencia Militar Guardián de la Patria". La venera será en una cinta rectangular de 40 mm, por 11 de ancho llevará las secciones de izquierda a derecha así: azul y gris en medidas iguales, y en esmalte al fuego, en los extremos llevará el tricolor nacional. La venera lleva tres estrellas de 5 puntas y 5 mm de diámetro, una de bronce, una de plata, una de oro, con una separación de 5 mm. La cinta de la joya lleva tres estrellas de 5 puntas y 5 mm de diámetro, una de bronce, una de plata, una de oro, con una separación de 5 mm en forma de triángulo, de tal manera que queden dos en la parte superior en sentido horizontal y la tercera 5 mm debajo de las anteriores. La Joya Miniatura: Será reducida a un diámetro de quince (15) milímetros, la cual estará suspendida por una cinta de quince (15) milímetros de ancho por treinta y cinco (35) milímetros de largo y en el centro ostentará los distintivos establecidos para la venera. Empaque: La joya debe ser entregada junto con la venera y la joya miniatura en un solo estuche de pana y yersilon de color azul con las siguientes medidas 10 cm de ancho x 15 cm de largo y 03 cm de grosor.	UNIDAD	28%	MENOR VALOR	74.407,91	65	4.836.513,94	10	744.079	15%	85%

5	**MEDALLA MILITAR SERVICIOS MERITORIOS INTELIGENCIA MILITAR "GUARDÍAN DE LA PATRIA" POR QUINTA VEZ** La Moya: Será de 55 mm de ancho, por 55 mm de alto, irá esmaltado, como fondo la rosa de las guerras con un águila superpuesta con las alas abiertas en la parte inferior, con la cabeza mirando hacia la izquierda y el pico abierto, suspendida en un anillo de laurel el cual a su vez penderá de una cinta de 40 mm de ancho de color azul y gris y borde de 4 mm con los colores de la bandera de Colombia, llevará una cinta tricolor a ambos lados, al respaldo llevará impresa en alto relieve la rosa de las guerras, emblema universal de los servicios de Inteligencia, bordada por la frase "Servicios Meritorios Inteligencia Militar Guardián de la Patria". La venera será en una cinta rectangular de 40 mm, por 11 de ancho llevará las secciones de izquierda a derecha así: azul y gris en medidas iguales, y en esmalte al fuego, en los extremos llevará el tricolor nacional. La venera lleva cuatro estrellas de 5 puntas y 5 mm de diámetro, una de bronce, una de plata, dos de oro, en forma horizontal, con una separación de 5 mm. La cinta de la joya lleva cuatro estrellas de 5 puntas y 5 mm de diámetro, una de bronce, una de plata, dos de oro, colocadas formando un cuadro de 5 mm de lado. La Joya Miniatura: Será reducida a un diámetro de quince (15) milímetros, la cual estará suspendida por una cinta de quince (15) milímetros de ancho por treinta y cinco (35) milímetros de largo y en el centro ostentará los distintivos establecidos para la venera. Empaque: La joya debe ser entregada junto con la venera y la joya miniatura en un solo estuche de pana y yersilon de color azul con las siguientes medidas 10 cm de ancho x 15 cm de largo y 03 cm de grosor.	UNIDAD	28%	MENOR VALOR	74.407,91	58	4.315.658,59	6	446.447	10%	90%

6	**MEDALLA MILITAR "BRIGADIER GENERAL RICARDO CHARRY SOLANO"** La joya es una cruz de malta irradiada, de color dorado de cuarenta y cinco (45) milímetros de diámetro y sus brazos terminados en dos (2) ángulos rematados por esferas, con un círculo central de veinticuatro (24) milímetros, encerrado por un calabrote en fondo esmaltado; sobre éste y en alto relieve llevará una lámpara de aceite con su llama encendida y en forma circuclar la leyenda "Brigadier General Ricardo Charry Solano". En el reverso llevará en forma circular la leyenda "INTELIGENCIA MILITAR" y dependerá de una cinta de calidad moaré de cuarenta (40) milímetros de ancho y cincuenta y cinco (55) milímetros de longitud de colores plata y azul adornada con los colores del Tricolor Nacional en los extremos, siendo el color azul de dos cuartos (2/4) del total del ancho y el color plata de un cuarto (1/4) del total. La cinta irá acoplada a una barreta de color bronce platinado con gancho de fijación. La venera será metálica, esmaltada al fuego o en cinta, de cuarenta (40) milímetros de largo por diez (10) milímetros de ancho; sus colores y detalles serán los mismos de la cinta de la joya descrita. La Joya Miniatura: Será reducida a un diámetro de quince (15) milímetros, la cual estará suspendida por una cinta de quince (15) milímetros de ancho por treinta y cinco (35) milímetros de largo y en el centro ostentará los distintivos establecidos para la venera. Empaque: La joya debe ser entregada junto con la venera y la joya miniatura en un solo estuche de pana y yersilon de color azul con las siguientes medidas 10 cm de ancho x 15 cm de largo y 03 cm de grosor.	UNIDAD	28%	MENOR VALOR	74.407,91	210	15.625.660,42	51	3.794.803	24%	76%

PRESUPUESTO TOTAL ASIGNADO	VALOR NECESIDAD TOTAL	NECESIDAD CON CANTIDADES MIIMAS	CUBRIMIENTO (Necesidad)	DÉFICIT (Necesidad)
$16.522.000,00	$55.731.522,16	$16.518.555,30	30%	70%

NOTA 1: La Administración se reserva el derecho de adjudicar cantidades superiores a las mínimas exigidas hasta agotar el presupuesto oficial y/o hasta cubrir la necesidad. total.

NOTAS OFERTA ECONÓMICA:

- ✓ La oferta económica no debe superar el precio de referencia incluido IVA" SI APLICA" por ítem establecido en la valoración de la propuesta económica.
- ✓ No se aceptan ofertas parciales, la adjudicación será total. Los interesados en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas establecidas. So pena de ser rechazado.
- ✓ La oferta será total conforme se estructure en la valoración de la propuesta económica.
- ✓ El oferente deberá ofertar conforme a su condición tributaria teniendo en cuenta las normas tributarias vigentes.
- ✓ Solo se aceptan ofertas en pesos colombianos y se pagará el contrato resultante en pesos colombianos. El no cumplimiento de lo anterior, se considera causal de rechazo.
- ✓ Los precios de los servicios y/o bienes del contrato resultante se considerarán FIJOS Y FIRMES, por ende, serán de carácter obligatorio durante el periodo de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar, indiferente de la cantidad de unidades requeridas por la Administración. Por tanto, el proponente deberá tener en cuenta, que, al elaborar su propuesta, debe incluir todos los factores y costos que puedan incidir en el precio de los servicios durante la ejecución del contrato.
- ✓ La administración se reserva el derecho de adjudicar cantidades superiores a las mínimas exigidas hasta agotar el presupuesto oficial y/o hasta cubrir la necesidad total.
- ✓ Los precios ofertados se mantendrán vigentes durante la vigencia del contrato y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico como de contado, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.
- ✓ Todos los gastos en los que se incurra para la entrega de los bienes, deberán ser cubiertos por el contratista.
- ✓ **El comité económico evaluador tendrá en cuenta el PROTOCOLO PARA ESTABLECER PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.**

En caso de presentarse precios artificialmente bajos, la Entidad requiere que se cumpla con el siguiente **PROTOCOLO DE VERIFICACIÓN** establecido en la **GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN** de Colombia Compra Eficiente**.**

- ✓ La entidad Analizara las aclaraciones para verificar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del Proceso.
- ✓ Para tal efecto la entidad podrá solicitar los soportes documentales que san necesarios para determinar si los precios ofertados son artificialmente bajos.
- ✓ La entidad decidirá si continua con la evaluación de la oferta una vez sustentada la justificación y demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato de acuerdo a los precios ofrecidos, o rechazar la oferta si no sustenta los valores.

El Articulo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja.

Nota 1: Para el desarrollo y ejecución de este proceso contractual no existen costos asociados distintos a los ya determinados de manera clara tanto en las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento, como en sus condiciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento. Por consiguiente, no hay lugar para costos adicionales que influyan en la determinación del presupuesto oficial.

PRESUPUESTO OFICIAL: EL PRESUPUESTO OFICIAL PARA **EL PRESENTE OBJETO CONTRACTUAL** ES IGUAL AL PRESUPUESTO ASIGNADO, TODA VEZ QUE NO SE CUBRE EL 100% DE LA NECESIDAD.

ESPACIO EN BLANCO

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN

5.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial para este proceso NO supera el 10% de la menor cuantía de la Entidad, el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona un numeral al artículo 2° de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de Selección de Mínima Cuantía y el artículo 30 de la ley 2069 de 2020 que modifica el numeral 5°del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, el cual establece las reglas para la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, la cual se realizará exclusivamente con las reglas allí contempladas y en su reglamentación.
Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA, cuyo procedimiento se encuentra consagrado en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el Decreto 1860 de 2021 por el cual se modifica y adiciona el decreto 1082 de 2015.

5.1.2 NORMAS APLICABLES

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:

- ✓ Constitución Política de Colombia
- ✓ Código Civil
- ✓ Código General del Proceso
- ✓ Código de Comercio
- ✓ Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo
- ✓ Estatuto Tributario.
- ✓ Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".
- ✓ Ley 225 de 1995 "Por la cual se modifica la Ley orgánica de presupuesto".
- ✓ Decreto 111 de 1996 "Por la cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto".
- ✓ Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública"
- ✓ Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"
- ✓ Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- ✓ Ley 1581 de 2012. "Por la cual se dictan disposiciones generales sobre la protección de datos personales".
- ✓ Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- ✓ Decreto 1450 de 2012 "por el cual se reglamenta el Decreto Ley 019 del 2012".
- ✓ Ley Estatutaria 1621 de 2013 "Por medio de la cual se expiden normas para fortalecer el Marco Jurídico que permite a los organismos que llevan a cabo actividades de inteligencia y contrainteligencia cumplir con su misión constitucional y legal, y se dictan otras disposiciones".
- ✓ Resolución 2674 de 2013 "Por la cual se reglamenta el Artículo 126 del Decreto 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones".
- ✓ Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".
- ✓ Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus unidades ejecutoras (aprobado mediante Resolución 4130 del 16 de junio de 2022, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional.
- ✓ Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"
- ✓ Decreto 103 del 20 de enero de 2015 "Reglamenta Decreto Antitrámites"
- ✓ Decreto 1074 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Comercio, Industria y Turismo".
- ✓ Decreto 1070 de 2015 "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa".
- ✓ Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia
- ✓ Ley 1952 de 18 de enero de 2019 "Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario y se deroga la Ley 734 de 2022 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011 relacionadas al derecho disciplinario".
- ✓ Decreto 1082 de 2015 "Único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
- ✓ Ley 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".

- ✓ Directiva Ministerial No. 03 de 23 de enero de 2019 "Lineamientos para la definición de la Política de Tratamiento de Datos Personales en el Ministerio de Defensa Nacional"
- ✓ Ley 1955 de 2019 Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad".
- ✓ Ley 2069 de 2020 "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia".
- ✓ Ley 2024 de 2020 "Por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazo justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación"
- ✓ Decreto 440 de 2020 Por el cual se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la Pandemia COVID-19.
- ✓ Resolución 042 de 2020 Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.
- ✓ Decreto 358 de 2020 Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 Y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria.
- ✓ Decreto 310 de 2021 "Por el cual se reglamenta el Artículo 41 de la Ley 1955 de 1019 sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los acuerdos marco de precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.1.2. del
- ✓ Decreto 399 de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.1.4. y se adicionan unos párrafos transitorios a los Artículos 2.2.1.1.5.2., 22.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015 único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
- ✓ Decreto 579 de 2021 "Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2. el parágrafo transitorio 1 del Artículo 2.2.1.1.1.5.6. así como el parágrafo transitorio del Artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015 único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional para que los proponentes acrediten el mejor indicador de organización al menos últimos años con el fin de contribuir a la reactivación económica".
- ✓ Decreto 680 de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el Artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del decreto 1082 de 2015 único reglamentario del sector de planeación nacional en relación con la regla de origen de servicios en el sistema de compra pública".
- ✓ Circular COADE MDN-COGFM-CE-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-2021496008341443 del 01 de julio del 2021 – Directrices en materia contractual – Obligatoriedad Publicidad Documental PLATAFORMA SECOP.
- ✓ Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015 "único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30,31,32,34 y 35 de la ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" Resolución No 1897 del 29 de Junio de 2021 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Ley 2159 de 201 "Por la cual secreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de proporciones para la vigencia fiscal de 1 de enero de a 31 de diciembre de 2022".
- ✓ Ley 2195 de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones".
- ✓ DECRETO 397 DE 2022 del 17 de marzo de 2022 emitido por el MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2022 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación",
- ✓ Circular 30413 del Ministerio de Defensa "Parámetros en cuanto al momento de determinar la inclusión del amparo de pago de salarios, prestaciones legales sociales e indemnizaciones laborales en los contratos del Estado.
- ✓ Resolución de delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones"
- ✓ Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-02) Colombia Compra Eficiente.
- ✓ Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación - Colombia Compra Eficiente.
- ✓ Guía de garantías en Procesos de Contratación (G-GPC-01) Colombia Compra Eficiente.
- ✓ Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-05) Colombia Compra Eficiente.
- ✓ Manual de la modalidad de selección Mínima Cuantía (M-MSMC-02) Colombia Compra Eficiente.
- ✓ Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- ✓ Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente Incluye las actualizaciones del 16 de abril de 2019.
- ✓ Guía rápida para hacer solicitudes de información a Proveedores a través del SECOP II - Colombia Compra Eficiente.
- ✓ Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II - Colombia Compra Eficiente.
- ✓ Demás normas que modifiquen adicionen o reglamenten las anteriores.

5.1.3 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

Conforme con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 -Modificado por el Decreto 1860 de 2021- que reglamenta el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual reza lo siguiente para la mínima cuantía:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación

6. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LAS OFERTAS MÁS FAVORABLES

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en El Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, establece:

"… (…) *Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación…. (…)".

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada. 7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato. 8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

Parágrafo. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional".

En desarrollo de lo establecido en dicho artículo, la Entidad dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, revisará las ofertas económicas y verificará que LA DE MENOR PRECIO CUMPLE CON LAS CONDICIONES DE LA INVITACIÓN. si esta no cumple; el M.D.N. – EJERCITO NACIONAL-CENAC-IMI, deberá verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación; sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable.

Así mismo, la entidad dará aplicación a lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por la ley 1882 de 2018 en su artículo 5, el cual establece que *"…En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación… Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado…Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso…"*

6.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

6.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente elaborará la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el texto del modelo que se adjunta (FORMULARIO No. 1); esta carta debe ser suscrita por el proponente o representante legal.

Los consorcios o uniones temporales deberán presentar la carta de presentación suscrita por el representante legal designado en el documento de constitución del consorcio o unión temporal según el caso.

PODER: Cuando el OFERENTE actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y aceptar el contrato respectivo.

6.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO Y/O PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada con establecimientos de comercio y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, no inferior al plazo del contrato y un (1) año más de acuerdo al artículo 6 de la Ley 80 de 1993, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios de la vigencia del contrato. En el caso de las personas naturales con establecimiento de comercio, el término mínimo de duración deberá acreditarlo mediante certificación suscrita el propietario, bajo gravedad de juramento el cual deberá allegar junto a la propuesta.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente donde autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d. Acreditar que el objeto social de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos, el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
e. Las personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales deberán acreditar que cuentan con establecimiento de comercio de conformidad con lo determinado por el código de comercio colombiano.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se derive de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
d) Acreditar que el objeto social de la sociedad se encuentre relacionada con el objeto del proceso.
e) Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder), que su representante o apoderado están expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.

PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta.
b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes/ servicio o de la vigencia del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente solicitud de oferta, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 251 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado ó Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74, 251 del Código General del

Proceso, de conformidad con la Circular UNICA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito, tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para allegarlos en original se hará exigible hasta el día hábil anterior a la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el M.D.N - Ejército Nacional – CENAC- INTELIGENCIA- aceptará documentos en fotocopias simples; para el caso de los documentos de **carácter técnico** deberán allegarse en original y con las formalidades establecidas en este numeral, al momento de entrega de la oferta.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

DOCUMENTOS APOSTILLADOS QUE VAN A SURTIR EFECTO EN COLOMBIA.

Para que un documento emitido por un país que hace parte de la "Convención de la Haya" tenga validez en el territorio colombiano, debe estar apostillado por la entidad competente en el país en el que fue expedido. Una vez se haya realizado el trámite de apostilla ante la entidad competente del país, se podrá presentar el documento ante la entidad que lo requiera en Colombia. Si el documento a Apostillar o Legalizar requiere presentarse en otro idioma diferente al castellano, deberá ser traducido por traductor oficial. El listado de traductores oficiales se encuentra en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, para lo cual debe consultar el directorio de traductores oficiales. Una vez traducido el documento deberá Apostillarse o Legalizarse la firma del traductor oficial.

PROPUESTAS CONJUNTAS

PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o con promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales con promesa de sociedad futura, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio, de la unión temporal o promesa de sociedad futura, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, de la unión temporal o promesa de sociedad futura en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicio.
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en unión temporal o promesa de sociedad futura y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura tienen un término mínimo de duración de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial, de constitución de la unión temporal o promesa de sociedad futura en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio, en unión temporal o promesa de sociedad futura para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la presente invitación pública.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

ADEMAS LOS PROPONENTES PLURALES QUE ESTÉN INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DEBERÁN ESTAR INSCRITOS PREVIAMENTE COMO PROPONENTES PLURALES EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.

Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad."

En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso, y se deberá diligenciar **el Formulario 2**, para acreditar su calidad de proponente plural.

PODER

Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido y con presentación personal en notaria que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta, participar o comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el presente documento, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente. Este documento deberá estar autenticado ante notario público, de acuerdo con lo establecido en el inciso 3 del artículo 25 del Decreto 019 de 2012 y deberá cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso, Ley 1564 de 2012.

6.1.3 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE PAGO AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS LABORALES

El proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique que se encuentra al día en el pago al Sistema Integrado de Seguridad Social y Riesgos Laborales (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), en concordancia con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que incluyó el inciso segundo del Art. 41 de la ley 80 de 1993.

Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el Articulo 25 EXONERACIÓN DE APORTES de la Ley 1607 de 2012, por medio de la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones, que establece que la constancia de pago de los aportes parafiscales será exigible hasta el momento en que el Gobierno Nacional implemente el sistema de retenciones.

Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los **últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección**.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal o Sociedad Futura cada uno de sus miembros deberá presentar lo solicitado anteriormente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

NOTA 1: en el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social, donde se evidencie que se encuentre al día por este concepto, con el pago del mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre.

NOTA 2: En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decretos 3048 de 27-12-2013 y Decreto 014 de 09-01-2014, El MDN-Ejercito Nacional, verificará el cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación. En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.
Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago.

Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al ADRES.

6.1.4 CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución No. 5149 de 2000, la Entidad deberá verificar en línea que el proponente no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio y/o unión temporal, la entidad consultará a cada uno de sus miembros.

6.1.5 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL PROPONENTE

El M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC-IMI, consultará los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea de la página de la Procuraduría General de la Nación. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.
NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio y unión temporal, la entidad consultará a cada uno de sus miembros.

6.1.6 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL PROPONENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – Ejército Nacional realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio y/o unión temporal, la entidad consultará a cada uno de sus miembros.

6.1.7 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 3 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En este **formulario No. 3** se certifica el compromiso del proponente de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su oferta y deberá diligenciarse y presentarse en original por el proponente, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

6.1.8 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 5 PACTO DE INTEGRIDAD

En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente 015 de 2015, deberá presentarse el Formulario No. 5 que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el suscrito por el representante legal del proponente o apoderado debidamente facultado.

6.1.9 CÉDULA DE CIUDADANÍA

El proponente deberá allegar junto con su oferta copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente o del Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal y cada uno de sus integrantes.

6.1.10 ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS

El proponente deberá manifestar expresamente en documento independiente, debidamente suscrito por su representante legal o apoderado, que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.

6.1.11 FORMULARIO No. 6 AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El proponente deberá certificar mediante el **Formulario No. 6** que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los proponentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra

circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del proponente para cumplir con el objeto del contrato.

6.1.12 FORMULARIO No. 9 REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES

El proponente deberá certificar mediante **formulario No**. **9** que no está incurso en sanciones, multas o declaratoria de incumplimiento conforme a lo establecido en la Ley 1955 de 2019 y Ley 1474 de 2011.

6.1.13 VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES)

La entidad verificará que el en el registro Único empresarial y social – RUES el registro de multas y sanciones del proponente

6.1.14 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS - SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA)

La entidad verificará que el proponente se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia "Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC" (Ley 1801 de 2016). En caso de multa si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la misma, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses el proveedor seleccionado no podrá suscribir el futuro contrato hasta tanto se pague.

6.1.15 FORMULARIO No. 2 DOCUMENTO JURÍDICO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES (CUANDO APLIQUE)

Cuando la propuesta se presente en cualquiera de estas modalidades de asociación, el proponente deberá presentar el Formulario No. 2, ajustado a las exigencias del artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

6.1.16 FORMULARIO No. 10 COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

Este formulario compromete de manera unilateral, al proponente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que se encuentra en los formularios establecidos en la invitación pública.

6.1.17 FORMULARIO COMPROMISO ANTISOBORNO

EL M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI de conformidad con lo previsto en el Numeral 8.6. "Política Antisoborno" del Manual de contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional expedido mediante Resolución No. 4130 de 2022, ha declarado el compromiso de cero tolerancia con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsado campañas que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la Entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas al Código de Integridad de la Entidad.

Por esta razón y como parte de la actividad contractual que adelanta el M.D.N. –EJERCITO NACIONALCENAC IMI, el proponente deberá anexar con su oferta el FORMULARIO No. 11 debidamente suscrito.

6.2 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

El proponente deberá allegar la siguiente documentación:

6.2.1 CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA – RUT

El PROPONENTE indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la venta de bienes o la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

6.2.2 CERTIFICACIÓN BANCARIA

El proponente del presente proceso deberá allegar una CERTIFICACIÓN BANCARIA expedida por la entidad respectiva, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta expedida por la entidad respectiva.

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique la aceptación de la propuesta, éste deberá aportar la certificación expedida por la respectiva entidad bancaria al MDN –EJÉRCITO NACIONAL – CENAC INTELIGENCIA el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos a nombre del consorcio o unión temporal.

6.2.3 FORMULARIO NO. 4 BENEFICIARIO CUENTA SIIF

Debidamente diligenciado y los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

DOCUMENTOS DE INFORMACIÓN PARA EL SIIF

- Nombre o razón social del beneficiario
- Documento de identidad (cedula, NIT, pasaporte, cedula de extranjería)
- Clase de persona (natural o jurídica)
- Certificación bancaria máximo treinta días de anticipación.
- Cédula de ciudadanía del representante legal.

En el evento de ser un consorcio o unión temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, sólo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

NOTA: En caso de ser consorcio y/o uniones temporales ya constituidas deberán acreditar la cuenta bancaria del consorcio y/o unión temporal, en caso de que no se encuentre constituido este formulario no deberá ser diligenciado.

6.2.4 FORMULARIO No. 08 VALORACION DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Formulario No. 08 tal y como lo establece el presente proceso.

6.2.5 EVALUACIÓN ECONÓMICA

En aplicación a la normatividad vigente, la verificación de los requisitos habilitantes con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta lo establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente.

El comité evaluador económico consignará en su concepto de evaluación, los valores ofertados en orden ascendente de menor a mayor, con el fin de establecer el menor precio.

Para tal efecto, se tomará la información consignada en el formulario No. 8 "Valoración de la propuesta Económica", diligenciado en los requisitos económicos del proceso en el SECOP II, los valores no podrán ser superiores a los precios de referencia establecidos. La oferta deberá ser presentada según se estructure.

Adicionalmente los evaluadores económicos tendrán en cuenta lo siguiente:

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el formulario No. 8 "Valoración de la propuesta Económica, diligenciada en los requisitos económicos del proceso en el SECOP II, los valores no podrán ser superiores a los precios de referencia establecidos. Los precios unitarios ni el valor total de la oferta podrán superar el presupuesto oficial, establecidos en los documentos del proceso.

Adicionalmente los evaluadores económicos deberán tener en cuenta lo siguiente:

- Revisión y Corrección Aritmética. Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la valoración de la propuesta económica.

- Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC INTELIGENCIA, realizará las correcciones necesarias con la aproximación a dos (2) decimales.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC INTELIGENCIA podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base, es decir antes de IVA del bien o servicio incluido en la valoración de la propuesta económica presentada a través de la plataforma SECOP II. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase los PRECIOS DE REFERENCIA

VERIFICACIÓN DE CANTIDADES MINIMAS (CUANDO APLIQUE)

Se Verificará que el proponente oferte las cantidades mínimas exigidas en la "Valoración de la propuesta Económica", diligenciada en los requisitos económicos del proceso en el SECOP II.

En el evento que la oferta presentada contemple mayores cantidades a las mínimas exigidas, el MDN-Ejército Nacional – (CENAC INTELIGENCIA) ajustará dichas cantidades ofrecidas hasta el tope del presupuesto oficial del proceso, será habilitada siempre y cuando se cumpla con las cantidades mínimas requeridas, con la finalidad de unificar el ofrecimiento en igualdad de condiciones para todos los participantes.

NOTA: En caso de que la oferta con el menor valor no cumpla con los requisitos establecidos, se procederá a evaluar la segunda con el menor valor y así sucesivamente.

Así mismo, si los precios son artificialmente bajos se tomará como referencia la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, con el fin de identificar las principales características de las ofertas artificialmente bajas presentadas en el presente proceso.

NOTA: EL OFERENTE ESTA EN LA OBLIGACIÓN DE CARGAR EN EL SECOP II TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE SUSCRITOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA).

6.3 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como **CUMPLE O NO CUMPLE**.

6.3.1 DOCUMENTO DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

6.3.1.1 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE (PERSONA NATURAL, JURÍDICA, O EN LA MODALIDAD DE CONSORCION Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA)

El proponente deberá diligenciar el **Formulario No. 7** EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE, de acuerdo con los siguientes parámetros:

a) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
b) El Formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente debidamente facultado para ello.
c) Anexar los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el Formulario No. 7 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE cumpliendo con los siguientes parámetros:

Como requisito mínimo habilitante, el proponente debe certificar y acreditar que cuenta con experiencia igual o similar con el objeto contractual y/o especificaciones técnicas, presentando certificaciones de contratos ejecutados, terminados y recibidos a entera satisfacción, cuya sumatoria sea equivalente al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, para lo cual debe diligenciar correctamente el **formulario No. 7.**
Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre y firma del ordenador del gasto o de la persona jurídica debidamente autorizada que haga sus veces. En el caso de certificaciones privadas, debe ser firmada por el representante legal de la empresa contratante.
- Numero o identificación del contrato, según corresponda si es una entidad pública o una empresa privada.
- Objeto del contrato.
- Localización o lugar de ejecución.
- Fechas de iniciación y terminación del contrato, indicando **DIA, MES Y AÑO**
- Valor del contrato ejecutado

NOTA 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.
NOTA 2: EL CENAC-IMI se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información.
NOTA 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. **NO SE ACEPTA LA FIGURA DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA**
NOTA 4: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.
NOTA 5: No se aceptarán auto certificaciones

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL:

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se requiere que la sumatoria de la experiencia de los integrantes sea igual al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.
Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

En todo caso, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la prestación del servicio y/o entrega de bienes desarrollado por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional- CENAC ESPECIALIZADA INTELIGENCIA se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

NOTA 1: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

6.3.1.2 ANEXO No. 2 CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

El proponente acreditará que los servicios a suministrar cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden a los ítems ofertados, para tal efecto diligenciará correctamente el ANEXO No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Establecido de acuerdo con el presente estudio, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador.

Las normas o especificaciones técnicas son las determinadas en el presente estudio previo y son todas aquellas que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio.

6.3.1.3 GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El proponente junto con la oferta deberá **anexar por escrito y en documento independiente** la Garantía Técnica y el término de respuesta de la garantía Técnica para los bienes y/ servicios ofrecidos, debidamente suscrita por el representante legal o apoderado de la empresa, así:

1	**GARANTIA TÉCNICA**	El proponente junto con la oferta debe anexar por escrito y en documento independiente la garantía técnica para los ítems ofrecidos. la garantía técnica debe cumplir con los siguientes requisitos: 1. que ampare la calidad de los elementos. 2. que ampare la especificación técnica del bien. 3. que ampare defectos de fabricación. 4. en la garantía técnica deberá constar que los elementos a suministrar son de excelente calidad dentro del mercado. 5. que el contratista se compromete a reemplazar los bienes por daños, ruptura, magulladura o alguna clase de defecto en su empaque original de fábrica sin ningún costo durante el periodo de la garantía técnica. 6. la garantía técnica debe cubrir el transporte, flete de los elementos que se someta a la granaría, éste debe ser asumidos por el contratista. durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías, los costos y gastos que se generen deberán ser asumidos por el contratista, quien se compromete a tramitar y hacer efectiva las mismas sin costo adicional. 7. que sea por un término igual al tiempo de ejecución del contrato y siete (07) meses más.
2	**GARANTIA TÈCNICA Y TERMINO DE RESPUESTA**	El contratista en documento independiente junto con la oferta deberá garantizar que en caso de presentarse defectos de calidad de los bienes y/o servicios a adquirir, responderá en un tiempo máximo de dos (02) días calendario, contados a partir del requerimiento del supervisor del contrato. NOTA: Todos los costos en que deba incurrir el oferente para la expedición de la garantía, estarán a su cargo.

NOTA: Todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía técnica estarán a cargo del contratista y deberán ser prestados en el mismo lugar de ejecución establecido para el presente proceso de selección o en el lugar que indique la administración.

7. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, , de conformidad con la ley 2069 de 2020 y reglamentado por el decreto 1860 de 2021:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

DECRETO 1082 2015 -ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17 - ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2021). Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades

Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

Artículo 2.2.1.1.2.2.9. Factores de desempate. (Derogado por el artículo 8 del Decreto 1860 de 2021)

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;
10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y
10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

Se dirimirá entre los proponentes que estuvieron en igualdad de condiciones, mediante sorteo por APP SORTEOS que se efectúe en el momento de la audiencia de adjudicación.

El sorteo se realizará por el mecanismo APP SORTEOS, así:

- El sorteo se realizará a través de medios electrónicos mediante un link emitido por la entidad el cual se le notificara a través de mensaje público a los Representantes Legales de los proponentes o sus apoderados debidamente facultados, quienes serán los que participaran en el sorteo de desempate, con la finalidad de seleccionar al adjudicatario.
- El adjudicatario del presente proceso de selección será el proponente que quede en el primer lugar conforme lo estipule la APP SORTEOS.

Este resultado es aceptado de antemano por los interesados involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.

PARA EFECTOS DE LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE DESEMPATE, LOS PROPONENTES DEBERÁN APORTAR CON SU PROPUESTA, LOS DOCUMENTOS QUE DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES ACREDITEN DICHAS CIRCUNSTANCIAS.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Reglas de acreditación:

- **Para el numeral 1:** Dicha condición debe manifestarse en la carta de presentación de la oferta o en el formato que disponga la entidad, según corresponda.

- **Para el numeral 2:** Para la acreditación de la situación de mujer cabeza de familia, deberá aportarse la respectiva declaración de dicha calidad efectuada ante notario, de fecha anterior a aquella fijada para el cierre del proceso[1]

  -Para la acreditación de la situación de mujer víctima de la violencia intrafamiliar, deberá aportarse la respectiva medida de protección proferida por el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este, el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena –en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas.[2]

  Para poderse beneficiar del factor de desempate, el proponente plural debe estar constituido i) por mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o ii) por personas jurídicas en las cuales tales mujeres participen mayoritariamente. Como la norma exige que la participación mayoritaria sea en la «persona jurídica», en caso de existir varias personas jurídicas integrando el proponente plural, cada una de ellas debe acreditar la participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.[3]
  Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas. Finalmente, en el caso de los Proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas. La Entidad Estatal compradora deberá solicitarle al proveedor la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.

- **Para el numeral 3:** La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección y adicionalmente, deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

  Si es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proveedor plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje

[1] Parágrafo del artículo 2 de la ley 82 de 1993
[2] Artículos 16 y 17 de la ley 1257 de 2008
[3] Ver concepto C-026 de 2021

de participación de sus integrantes. En este caso el proveedor, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución de la orden de compra.

- **Para el numeral 4:** La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección.[4]

  El Proveedor a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En el caso de los proveedores plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Proveedor que acredite un porcentaje mayor.

- **Para el numeral 5:** La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección, adjuntando copia de los contratos respectivos y la certificación expedida por el Ministerio del Interior o la autoridad que corresponda conforme a las leyes vigentes, con fecha no superior a 30 días a la fecha de cierre del proceso.

  El Proveedor deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proveedor persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición. En el caso de los proveedores plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proveedor deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

- **Para el numeral 6:** La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección, adjuntando copia de los contratos respectivos y la certificación expedida por la Agencia de Reincorporación y Normalización o la autoridad que corresponda conforme a las leyes vigentes, con fecha no superior a 30 días a la fecha de cierre del proceso.

  El Proveedor deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos: i) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. iii) U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración. Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proveedor deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

[4] Parágrafo 4 del artículo 12 de la ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 3 de la ley 2040 de 2020

- **Para el numeral 7:** El proveedor plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación, de acuerdo con lo establecido 1.1.2. y 1.1.6. Para acreditar la participación mayoritaria el Proveedor deberá anexar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación. Para lo cual además deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa Proveedor. Así mismo el Proveedor deberá adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad la titularidad recaiga sobre el género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.

- **Para los numerales 8 y 9:** La calidad de Mipymes (factor 8) o micro y pequeña (factor 9) se verificará de conformidad con la información contenida en el certificado de existencia y representación legal. En caso de que dicha información no conste en tal documento, es responsabilidad del proponente acreditar la calidad referida allegando certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, o los obtenidos durante el tiempo de su operación, de la siguiente forma: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por estas. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo, de conformidad con las disposiciones contenidas en el decreto 957 de 2019.

  La calidad de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal y los estatutos de constitución, en caso de ser necesarios.

- **Para el numeral 10:** El oferente debe allegar los estados financieros o la información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior; donde se acredite por lo menos el 25% del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior. Tratándose de un proponente plural, la forma de acreditar los porcentajes determinados en el numeral 10 del artículo 35, es mediante el documento que contiene el acuerdo de constitución del consorcio o de la unión temporal.

  La calidad de Mipyme, Cooperativa o asociación mutual se acreditará de la manera descrita en las reglas para los numerales 8 y 9.

  El proveedor deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el Proveedor deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual:

  ➢ Si se trata de Mipymes: El Proveedor deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y

  ➢ Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Una vez lo anterior, el Proveedor podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate: ➢ O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia.

  ➢ O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

- **Para el numeral 11:** La calidad de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES, se acreditará con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 20186. Adicionalmente debe probarse la calidad de MÍPYMES, conforme con la regla establecida para los numerales 8 y 9.

  Conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente"

- **Para el numeral 12:** El sorteo se realizará por el mecanismo APP SORTEOS, así:
  - El sorteo se realizará a través de medios electrónicos mediante un link emitido por la entidad el cual se le notificara a través de

mensaje público a los Representantes Legales de los proponentes o sus apoderados debidamente facultados, quienes serán los que participaran en el sorteo de desempate, con la finalidad de seleccionar al adjudicatario.

- El adjudicatario del presente proceso de selección será el proponente que quede en el primer lugar conforme lo estipule la APP SORTEOS.

Nota 1: En caso de ausencia del representante legal y/o apoderado de alguna de las empresas, la entidad procederá a nombrar un funcionario en su representación a efectos de participar en el sorteo.

Nota 2: Para efectos de la aplicación de los criterios de desempate, los proponentes deberán aportar con su propuesta, los documentos que de acuerdo con las disposiciones legales acrediten dichas circunstancias.

Nota 3: De conformidad al artículo 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 392 de 2018, si en la evaluación hay empate entre dos o más ofertas, la entidad estatal debe aplicar los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9, incluyendo el contemplado en **el** numeral 4 del mencionado artículo."

Notas generales:

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Las expresiones participación o participación mayoritaria referidas en los factores de desempate contenidos en los numerales 2, 6 y 7 deben entenderse como "tomar parte en la sociedad o proponente plural, de acuerdo al aporte en dinero o trabajo" y debe demostrarse la participación de las mismas, según el certificado de existencia y representación –tratándose de personas jurídicas– o del documento de constitución del proponente plural.

En el caso de personas jurídicas que constituyan un proponente singular, se deberá aportar con su oferta el certificado de existencia y representación cuando en éste se evidencie quienes hacen parte de la persona jurídica o acta de constitución en aquellos casos en que no sea posible evidenciar dicha situación del certificado de existencia y representación legal.

PARÁGRAFO: COMO REQUISITO PARA EL OTORGAMIENTO DEL CRITERIO DE DESEMPATE EL PROPONENTE DEBE AUTORIZAR EL MANEJO DE DATOS SENSIBLES DEL TITULAR, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULO 5 Y 6 LEY 1581 DE 2012.
NOTA: LA OMISIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN ESTE NUMERAL POR PARTE DEL PROPONENTE HARÁ IMPOSIBLE SU VERIFICACIÓN Y POR LO TANTO LA APLICACIÓN DEL CRITERIO DE DESEMPATE.

8. PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA.

En observancia a lo dispuesto en el Parágrafo del Artículo 2.2.2.1.2.1.5.2 "*Procedimiento para la contratación de mínima cuantía*" del Decreto 1860 de 2021 el cual señala: "*De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional*".

En este sentido, el **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC-IMI** limitará el presente proceso de selección a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Umbral PYMES US$	**$ 125.000**
Umbral PYMES COL$	**$ 457.297.264**

NOTA 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

NOTA 2: Según el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo -MINCIT, el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, excepto respecto de los acuerdos comerciales suscritos con la Unión Europea y los estados AELC cuyos umbrales tendrá vigencia del 1 de enero de 2021 hasta 31 de diciembre de 2022.

2. **Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la **publicación de la invitación del proceso**.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

NOTA 3: Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente numeral.

En este sentido, el **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC-IMI** limitará el presente proceso de selección a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia, cuando en desarrollo del proceso del proceso de selección correspondiente y de acuerdo con las reglas a las que se someta el mismo, **se hayan satisfecho los requisitos anteriores**.

NOTA 1: El **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC-IMI** no limitará la convocatoria a Mipymes del ámbito municipal o departamental, de tal manera toda Mipyme Nacional podrá presentar su oferta.

9. ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA LIMITADA.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

c) Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

NOTA 1: En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del presente proceso.

NOTA 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA 3: En el presente proceso de selección y de encontrar se satisfechos los Requisitos para limitar la convocatoria a Mipymes, solo se aceptarán las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

10. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES DE LA POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

*El **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI,** de conformidad con la aplicación al **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1082 DEL 2015 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021.** En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.*

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.
PARÁGRAFO 2. Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación.

Entre las personas de protección especial constitucional se encuentran:

1. *Las víctimas del conflicto armado interno*
2. *Las mujeres cabeza de familia*
3. *Los adultos mayores*
4. *Las personas en condición de discapacidad*
5. *La población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.*

NOTA: DE ACUERDO AL ANÁLISIS DEL SECTOR REALIZADO POR EL ECONOMICO ESTRUCTURADOR Y TENIENDO EN CUENTA EL OBJETO QUE SE PRETENDE CONTRATAR, EL ALCANCE AL MISMO Y LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE ESTE PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN NO SE PROCEDERA A INCLUIR FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE LA POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

Acorde al análisis el comité técnico estructurador indica que dentro de los protocolos de seguridad existen restricciones para el ingreso debido a que todo el personal que ingresa a las instalaciones deberá tener un estudio de seguridad. Adicionalmente si se tomara todo el personal debe contar con el estudio de seguridad ocasionando un impacto a la contratación del presente proceso por tanto los funcionarios públicos y en particular los funcionarios que tenemos la responsabilidad de manejar procesos de inteligencia debemos actuar de conformidad con la establecido y ordenado por la LEY ESTATURARIA No. 1621 de 2013 o también conocida como LEY DE INTELIGENCIA, concordante con lo establecido en el decreto 857 de 2014 que reglamenta dicha ley, en donde además se reitera en diversas partes de su articulado que la obligación legal de proteger la reserva frente a los medios, fuentes, métodos, garantizando la seguridad de las operaciones de inteligencia, donde entre otras cosas se pone en juego la vida y la integridad de agentes de inteligencia que desarrollan actividades de alto riesgo en la lucha contra la criminalidad, lo que constituye actividades con Defensa y Seguridad Nacional y por tanto bienes y/o servicios que se contratan para el desarrollo de actividades de inteligencia y contrainteligencia, están contenidos aspectos relacionados con el desempeño, procedimientos, métodos, medios, funcionarios y personal que cumple actividad de inteligencia, técnicas y tácticas que debe realizar la Fuerza con el objetivo de combatir las amenazas que atentan contra los fines esenciales del Estado, la vigencia del régimen democrático, la integridad territorial, la soberanía, la seguridad y la defensa de la nación, el respeto y protección los derechos de todos los residentes en el territorio nacional, y de a su vez cumplir con lo establecido en los artículos 2o, 74 y 217 de la Carta Política, los artículos 2, 4, 16 y 33 de la Ley Estatutaria 1621 de 2013, reglamentada por el Decreto 857 de 2014,compilada dentro del Decreto 1070 de 2015, en los artículos 2.2.3.4.1, 2 2.3.4.2, 2.2.3.5.1, 2.2.3.6.1 y 2.2.3.7.2. 2.2.3.7.1, literal a, Ley 1712 de 2014

11. ANÁLISIS DE RIESGOS CONTRACTURALES PREVISIBLES

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 se deberán anexar los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

ESPACIO EN BLANCO

11.1 RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en la que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGOS FINANCIEROS	DESFINANCIACIÓN Y FALTA LIQUIDEZ DEL CONTRATISTA	FALTA DE CAPACIDAD FINANCIERA DEL CONTRATISTA PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO	2	3	5	RIESGO MEDIO	100% CONTRATISTA	SOLICITUD DE MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO QUE AMPARE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	2	1	2	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	MEDIANTE LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE MERCADO	ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS

2	GENERAL	INTERNO	SELECCIÓN	RIESGOS ECONÓMICOS	RIESGO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS.	LA ADMINISTRACIÓN ANTES DE ADJUDICAR UN CONTRATO USA EL PROTOCOLO DE IDENTIFICACIÓN DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	2	4	6	RIESGO ALTO	100% OFERENTE	POR PARTE DEL PROPONENTE, REALIZAR UNA REAL PROYECCIÓN DE PRECIOS, ANALIZANDO COSTOS, GASTOS, UTILIDAD RAZONABLE Y DEMÁS VARIABLES. POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS DE LOS PROPONENTES Y EN CASO DE DETECTARSE UN PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO HACER EL REQUERIMIENTO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN CONTRACTUAL.	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	OFERENTE Y COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR	DURANTE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUEST**AS**	AL TÉRMINO DE LAS EVALUACIONES	MEDIANTE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA REALIZADA POR EL COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR	CUANDO SE EFECTÚA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

3	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	RIESGOS ECONÓMICOS	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	QUE NO SE SUSCRIBA EL CONTRATO	1	5	6	RIESGO ALTO	100% CONTRATISTA	SE LE DEBE ADJUDICAR AL SEGUNDO OFERENTE EN CASO DE QUE SE HAYA PRESENTADO SIEMPRE Y CUANDO LA OFERTA CUMPLA CON LAS CONDICIONES INCLUIDAS EN LA INVITACIÓN Y/O PLIEGO DE CONDICIONES	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATACIÓN	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR	AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO
4	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	RIESGOS OPERACIONALES	RETRASOS DE ENTREGA DEBIDO A CIRCUNSTANCIAS POLÍTICAS, ECONÓMICAS Y SOCIALES QUE IMPACTEN LA SITUACIÓN SOCIAL QUE SE ENCUENTRA COLOMBIA	QUE SE INCREMENTEN LOS COSTOS DE LA ENTREGA DE LOS BIENES DADA LA IMPOSIBILIDAD DE CUMPLIR CON EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO	3	5	6	RIESGO EXTREMO	100% CONTRATISTA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	ELABORACIÓN DE INFORMES DE SUPERVISIÓN	DURANTE LA EJECUCIÓN

5	ESPECIFICO	INTERNO -EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGOS OPERACIONALES	RESTRICCIONES EMITIDAS POR EL GOBIERNO NACIONAL EN RELACIÓN CON EL COVID-19 QUE IMPIDAN EL CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO LO CUAL GENERA INCREMENTOS EN LOS PRECIOS DE LOS BIENES A ENTREGAR	QUE SE INCREMENTEN LOS COSTOS DE LA ENTREGA DE LOS BIENES DADA LA IMPOSIBILIDAD DE CUMPLIR CON EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO	3	3	6	RIESGO ALTO	50% CONTRATISTA - 50% CONTRATANTE	LAS PARTES ANALIZARAN DETALLADAMENTE LAS CONDICIONES ESTABLECIDOS INICIALMENTE PACTADAS EN EL CONTRATO CON EL FIN DE RE-ESTABLECER EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO	2	1	2	RIESGO BAJO	SI	PROPONENTE Y COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR Y SUPERVISOR	DURANTE A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	MEDIANTE LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE MERCADO	ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS

6	ESPECIFICO	EXTERNO	PLANEACIÓN	RIESGOS FINANCIEROS	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE PRECIOS DE MERCADO, DEBIDO A UNA POSIBLE COLUSIÓN ENTRE LAS EMPRESAS COTIZANTES	EL PRECIO DE REFERENCIA NO CORRESPONDA AL PRECIO REAL DEL MERCADO	3	2	5	RIESGO MEDIO	100% OFERENTE	VERIFICAR LA PROYECCIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR	DURANTE LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	HASTA ANTES DE LA PUBLICACIÓN DEL PROCESO	MEDIANTE LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE MERCADO	ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS

11.2 RIESGOS TÉCNICOS.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en la que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

1	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	RIESGOS OPERACIONALES	LA NO DETECCIÓN DE ALGÚN DEFECTO DURANTE LA INSPECCIÓN VISUAL DE LOS REQUISITOS GENERALES, REALIZADA POR EL SUPERVISOR.	DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS Y EXIGENCIA DE GARANTÍA TÉCNICA	2	4	6	RIESGO ALTO	100% CONTRATISTA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGOS OPERACIONALES	EN CASO DE QUE DURANTE LA EJECUCIÓN EL CONTRATISTA TENGA INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA U OPERATIVA (CON CLASIFICACIÓN DE RESERVA O NO) DE LA UNIDAD MILITAR BENEFICIARIA Y EL CONTRATISTA REALICE DIVULGACIÓN DE ESTA (FUGA DE INFORMACIÓN).	PARÁLISIS EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	2	4	6	RIESGO ALTO	100% CONTRATISTA	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO Y COMPULSA DE COPIAS A LA JURISDICCIÓN PENAL EN CASO DE APLICAR	2	2	2	RIESGO MEDIO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	CRONOGRAMA CONTRACTUAL	CON EL INICIO DEL CONTRATO	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGOS OPERACIONALES	EL INADECUADO TRANSPORTE PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIO A SUMINISTRAR QUE OCASIONE EL DAÑO, DETERIORO O RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO	2	4	6	RIESGO ALTO	100% CONTRATISTA	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- CONSIDERAR DAR INICIO AL PROCESO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011	1	1	4	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO/ ORDENADOR DEL GASTO PREVIA ENTREGA DEL INFORME CORRESPONDIENTE Y POR PARTE DEL SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGOS OPERACIONALES	LA PÉRDIDA, DESTRUCCIÓN, DETERIORO O ROBO DE LOS ELEMENTOS OBJETO DEL PRESENTE PROCESO, DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO HASTA EL RECIBO A SATISFACCIÓN	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO CON POSIBLE PRÓRROGA	2	5	7	RIESGO ALTO	100% CONTRATISTA	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA. CONSIDERAR DAR INICIO AL PROCESO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO/ ORDENADOR DEL GASTO PREVIA ENTREGA DEL INFORME CORRESPONDIENTE Y POR PARTE DEL	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

11.3 RIESGO JURÍDICO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en la que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	INTERNO - EXTERNO	CONTRATACIÓN - EJECUCIÓN	RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS	RESTRICCIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL GOBIERNO NACIONAL EN ATENCIÓN A LA PANDEMIA OCASIONADA POR EL CORONAVIRUS COVID-19 DONDE SE PRESENTEN CIRCUNSTANCIAS POLÍTICAS, ECONÓMICAS Y SOCIALES QUE IMPIDAN EL CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	IMPOSIBILIDAD DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL CONTRATO SUSCRITO	3	3	6	RIESGO ALTO	50% CONTRATISTA – 50% CONTRATANTE	FRENTE A LA OCURRENCIA DEL RIESGO, LOS CONTRATANTES ANALIZARÁN LOS ALCANCES DE LAS RESTRICCIONES IMPLEMENTADAS PARA EL EFECTO Y LLEVARÁN A CABO LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS O CONTRACTUALES PERTINENTES CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL - *SUSCRIPCIÓN PRORROGA PLAZO DE EJECUCIÓN, SUSPENSIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN*-, AJUSTANDO SUS DECISIONES A LAS MEDIDAS ASUMIDAS POR EL GOBIERNO NACIONAL – MANTENER ACTUALIZADA MATRIZ JURÍDICA DE LA ENTIDAD	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	ORDENADOR DEL GASTO PREVIA ENTREGA POR PARTE DEL SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DEL INFORME Y CONCEPTO CORRESPONDIENTE	UNA VEZ ENTRE EN VIGENCIA LAS NORMAS EXPEDIDAS POR EL GOBIERNO NACIONAL EN ESTE SENTIDO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL RESPECTIVO DOCUMENTO	MEDIANTE INFORMES PERIÓDICOS POR PARTE DEL SUPERVISOR	MENSUAL

2	GENERAL	INTERNO - EXTERNO	CONTRATACIÓN - EJECUCIÓN	RIESGOS REGULATORIOS	EFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR LA EXPEDICIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DE LEYES, REGLAMENTOS, NORMAS O ACTOS ADMINISTRATIVOS PROVENIENTES DE CUALQUIER AUTORIDAD, Y QUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS.	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	1	3	4	RIESGO BAJO	50% CONTRATISTA – 50% CONTRATANTE	FRENTE A LA OCURRENCIA DEL RIESGO, LOS CONTRATANTES ANALIZARÁN LOS ALCANCES JURÍDICOS O CONTRACTUALES QUE PUEDAN PRESENTARSE CON LA EXPEDICIÓN DE LAS LEYES, REGLAMENTO, NORMAS O ACTOS ADMINISTRATIVOS Y LLEVARÁN A CABO LAS ACTUACIONES PERTINENTES CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL - *SUSCRIPCIÓN PRORROGA PLAZO DE EJECUCIÓN, SUSPENSIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN*-, AJUSTANDO SUS DECISIONES A LAS MEDIDAS ASUMIDAS POR EL GOBIERNO NACIONAL – MANTENER ACTUALIZADA MATRIZ JURÍDICA DE LA ENTIDAD	1	1	1	RIESGO BAJO	SI	ORDENADOR DEL GASTO PREVIA ENTREGA POR PARTE DEL SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DEL INFORME Y CONCEPTO CORRESPONDIENTE	UNA VEZ ENTRE EN VIGENCIA LAS NORMAS EXPEDIDAS POR EL GOBIERNO NACIONAL EN ESTE SENTIDO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL RESPECTIVO DOCUMENTO	MEDIANTE INFORMES PERIÓDICOS POR PARTE DEL SUPERVISOR	MENSUAL

3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGOS DE LA NATURALEZA	RIESGOS REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE LA OCURRENCIA DE DESASTRES NATURALES.	PARÁLISIS Y/O INCUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN CONTRACTU**AL**	1	3	4	RIESGO BAJO	50% CONTRATISTA – 50% CONTRATANTE	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA	4	2	4	RIESGO BAJO	SI	ORDENADOR DEL GASTO PREVIA ENTREGA DEL INFORME CORRESPONDIENTE Y POR PARTE DEL SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA
4	GENERAL	INTERNO - EXTERNO	PLANEACIÓN - EJECUCIÓN	RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS	OCURRENCIA DE SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO, PAROS O HUELGAS, O LOS EFECTOS DERIVADOS Y OCASIONADOS POR LOS MISMOS QUE PUEDEN AFECTAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PARÁLISIS O PRORROGA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	3	4	7	RIESGO ALTO	50% CONTRATISTA – 50% CONTRATANTE	EL CONTRATISTA DEBERÁ ESTAR INFORMADO DE LA SITUACIÓN DE ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	3	4	7	RIESGO ALTO	SI	ORDENADOR DEL GASTO PREVIA ENTREGA DEL INFORME CORRESPONDIENTE Y POR PARTE DEL SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	MENSUAL

12. GARANTÍAS DEL CONTRATO

De conformidad con el Articulo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015. Garantías. La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies.

Atendiendo las características del contrato y la forma de pago de los bienes y/o servicios a contratar, se hace necesaria la exigencia, por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC INELIGENCIA con NIT 800131292-8, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación al contratista, de constituir la garantía única que contenga los amparos que se describen en el cuadro que a continuación aparecen, con el propósito de establecer mecanismos de protección que cubran los riesgos derivados del contrato, teniendo en cuenta que de no exigirse y materializarse el riesgo la entidad se vería obligada a iniciar acciones judiciales costosas y demoradas, lo anterior en cumplimiento de los artículos 2.2.1.2.3.1.12 y ss del Decreto 1082 de 2015, así:

GARANTIAS	POLIZAS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO: Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, así como por el término de las prórrogas si las hubiera.	Garantía Única
CALIDAD DE LOS BIENES Equivalente al veinte (20%) del valor del Contrato y cubrirá siete (07) meses a partir del recibo a satisfacción. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.	Garantía Única

EN LA GARANTÍA DEBE QUEDAR EXPRESAMENTE CONSIGNADO QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS.

Exclusiones. En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

1. Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.
2. Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este.
3. El uso indebido o inadecuado preventivo a que esté obligada la entidad contratante.
4. El demérito o deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado, como consecuencia del mero transcurso del tiempo.

Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.
Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:
Amparos. El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.
Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.
Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.
Cesión del contrato. Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.
En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.
Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.
Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o

reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.
Los bienes que el **CONTRATISTA** se compromete a prestar en ejecución del contrato al **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC INTELIGENCIA,** serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia**, EL CONTRATISTA** se obliga a reemplazar a sus expensas los bienes y/o servicios que resultaren de mala calidad.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al **MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA Y/O UNIDAD QUE POR CAMBIO DE DENOMINACIÓN DESIGNE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

13. MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

Multas por incumplimiento parcial: si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá sanciones equivalentes al 0.5% del valor del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor total de mismo.
EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las sanciones de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley; El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.
En caso de incumplimiento de las normas urbanísticas, el contratista incurrirá en las sanciones establecidas por la Ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997, Ley 400 de 1997, Decreto 1469 de 2010, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar por parte de la Entidad contratante.

13.1. PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS Y AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICAS

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la resolución N° 6302 de 2014 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus unidades ejecutoras" y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, **imponer las multas** y sanciones pactadas en el contrato, y **hacer efectiva la cláusula penal** y el **cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato**. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.
b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.
c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia
d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes,

o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

e. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

NOTA 1: Para imposición de multa se realizarán los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL – CENAC-IMI estipule disposición en contrario.

NOTA 2: Durante el estado de emergencia decretada por el gobierno nacional por el **COVID 19,** se dará aplicación a lo establecido en el artículo 2 del decreto 537 de 2020, sobre el procedimiento sancionatorio.

13.2. AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO

El amparo de cumplimiento exigido en la garantía única que debe constituir el contratista, cubre a la entidad Estatal, por los perjuicios directos que le ocasione el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como por su cumplimento tardío o defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista.

14. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial, pero definitivo por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactarán a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL-CENAC-IMI se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasione. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

15. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

15.1. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA

14.1.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución iniciará a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato hasta el 01 de diciembre de 2022.

14.1.2. LUGAR DE ENTREGA

La entrega se realizará en las instalaciones del Batallón de Apoyo de servicios para la Inteligencia Militar BASIM en la carrera 8a No 101-33 en el segundo piso al encargado del almacén de intendencia del BASIM ubicado en la Ciudad de Bogotá. Previas coordinaciones con el supervisor.

14.2. VALOR

El valor del contrato resultante del presente proceso será de acuerdo a la oferta presentada, ajustada a la necesidad requerida en el estudio previo, sin que en ningún caso sobrepase el presupuesto oficial asignado.

14.3. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-INTELIGENCIA, se compromete a cancelar el valor del contrato resultante de la siguiente forma: **UN UNICO PAGO**, CONTRAENTREGA TOTAL DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, mediante giro directo a la cuenta que determine el contratista dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al recibo a satisfacción y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Acta de recibo a satisfacción, expedida por el supervisor, y representante del contratista.
b) Entrada a almacén.(CUANDO APLIQUE)
c) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
d) Verificación por parte del MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-INTELIGENCIA del cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimientos de ley.

e) Documento equivalente a factura (o factura electrónica según aplique Resolución DIAN 000042 mayo 05/2020).
f) Orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el programa anual de caja PAC.
g) Y demás requisitos administrativos de la CENAC IMI.

PARÁGRAFO ÚNICO. En el evento de prórroga en la ejecución del objeto del contrato, se postergará el pago en el mismo lapso de la prórroga.

NOTA 1: LA ENTIDAD REALIZARA LAS DEDUCCIONES DE LEY A QUE HAYA LUGAR.
NOTA 2: EL CONTRATISTA DEBERÁ TENER EN CUENTA LOS PARÁMETROS VIGENTES RESPECTO A LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA SI LOS MISMOS APLICAN PARA LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DE LA ADQUISICIÓN, ESTO A FIN DE DAR CUMPLIMENTO AL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1625 DEL 2016 ARTICULO 1.6.1.4.1.1 HASTA EL 1.6.1.4.120; ASÍ LAS COSAS, SI EL CONTRATISTA ES RESPONSABLE DE FACTURAR, DEBE HACERLO ELECTRÓNICAMENTE, LA OBLIGACIÓN DE FACTURAR LA ESTABLECE EL ARTÍCULO 615 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO, DESARROLLADO POR EL ARTÍCULO 1.6.1.4.1 DEL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1625 DE 2016, DE IGUAL FORMA DEBERÁ OBSERVAR EL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN N°000042 DEL 5 DE MAYO DE 2020 EMITIDA POR LA DIAN SEGÚN APLIQUE

14.4. VIGENCIA DEL CONTRATO – PLAZO DE DURACIÓN

No.	OBJETO	DESDE	HASTA
1	**LA ADQUISICIÓN DE MEDALLAS Y ESTÍMULOS PARA LA CONDECORACIÓN DEL PERSONAL DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA.**	La suscripción de la aceptación de la oferta.	cuatro (4) meses después de vencido el plazo de ejecución

14.5. MONEDA DEL CONTRATO

La moneda del contrato será en pesos colombianos.

14.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CONTRATISTA

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley y los estudios previos e invitación pública.
2. "MODELO CLÁUSULA DE CATALOGACIÓN", El contratista deberá diligenciar el formulario "MODELO CLÁUSULA DE CATALOGACIÓN" conforme las condiciones exigidas en el formulario relacionado en pliego de condiciones y allegar mencionado documento dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la suscripción del contrato. (PARA LOS ITEMS QUE APLICAQUEN)
3. Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en los estudios previos, invitación pública y aceptación de la oferta derivada del presente proceso de contratación.
4. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC ESPECIALIZADA PARA LA INTELIGENCIA.
5. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato compraventa.
6. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
7. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC ESPECIALIZADA PARA LA INTELIGENCIA, le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
9. Acreditar que el objeto social y/o actividad mercantil del contratista se encuentre relacionada con el objeto del contrato.
10. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato.

11. Subsanar la documentación pertinente en los términos y condiciones que solicite la Entidad.
12. Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado.
13. Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato.
14. Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
15. Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.
16. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios.
17. Asistir a las citaciones que realice la Entidad en forma verbal o por escrito. El retardo o la mora en el cumplimiento se entenderá cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir aún sin requerir solicitud escrita.
18. Para la Ejecución del contrato y al momento de la liquidación del mismo, entregar los paz y salvos donde conste el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social integral y las propias de (Cajas de compensación familiar, Sena e ICBF), y/o certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal según el caso, en la que conste el cumplimiento de tales obligaciones.
19. Certificar una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato.
20. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato
21. Cumplir con los plazos máximos establecidos de acuerdo a las especificaciones técnicas de la propuesta.
22. Proveer a su costo, todos los bienes y/o servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.
23. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo.
24. Entregar con la facturación, al supervisor del contrato, el certificado de aportes parafiscales debidamente suscrito por el representante legal o Revisor Fiscal, cuando aplique.
25. Entregar a satisfacción los bienes y/o servicios objeto del contrato, en las condiciones y plazos establecidos.
26. Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
27. Constituir en debida forma la garantía única, pactada en las condiciones exigidas.
28. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual EL CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
29. Tendrán derecho a recibir oportunamente la remuneración pactada y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique durante la vigencia del contrato.
30. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las ordenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse.
31. Podrán acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren.
32. Garantizar la calidad de los bienes y/o servicios y responder por ello.
33. No accederán a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
34. Cumplir estrictamente con los requisitos establecidos en la forma y condiciones de pago, así mismo, la facturación presentada deberá sujetarse a lo dispuesto en el Código de Comercio Artículos 774, numeral 3 del artículo 777 y en el Estatuto Tributario artículo 617.
35. Presentar facturación según requerimiento de la Entidad contratante.
36. Las demás que por la naturaleza y esencia determine la Ley y las partes.

OBLIGACIONES MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC ESPECIALIZADA PARA LA INTELIGENCIA

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos e invitación pública.
2. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios prestados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta.
3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
5. Asignar al contrato un Supervisor, a través de quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
6. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

8. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
9. Exigir que la calidad de los bienes y/o servicios contratados por la Entidad se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes y/o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
10. Adelantarán las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
11. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
12. Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta. Para ello utilizarán los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirán a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactarán intereses moratorios. Sin perjuicio de la actualización o revisión de precios, en caso de no haberse pactado intereses moratorios, se aplicará la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado.

15. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

Conforme al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

16. TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO

ACUERDO MARCO DE PRECIOS

La presente necesidad de acuerdo con la consulta realizada en Colombia Compra Eficiente no cuenta con Acuerdo Marco para la adquisición de medallas y estímulos.

Así mismo, mediante el artículo 30 de la ley 2069 de 2020 el cual modificó el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, se derogó el artículo 42 de la ley 1955 de 2019, el cual adicionaba el parágrafo 3 al artículo 94 de la ley 1474 de 2011.

GRANDES SUPERFICIES

A través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano NO se puede hacer la compra de adquisición de medallas y estímulos, ya que no está relacionado dentro de los bienes a contratar con los grandes almacenes.

17. INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

Ante una indisponibilidad del SECOP II. Para crear o enviar su oferta, manifestar interés, visualizar adendas y demás procedimientos inherentes al proceso. Hacer uso de la guía emitida por SECOP II, "**GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II",** y podrá remitirse al correo de la institución**:** contratoscenacimi@imi.mil.co

Firmas,

_____
****
Gerente de Proyecto

_____
****
Asesora Jurídica CENAC-IMI y/o quien haga sus veces
Comité Jurídico Estructurador

_____
****
Asesora Económica CENAC-IMI y/o quien haga sus veces
Comité Económico Estructurador

_____
****

SUB. PLANEACIÓN Y ALINEACIÓN CEDE 2 y/o quien haga sus veces
Comité Técnico Estructurador.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO